TOMO 124 Montevideo, Sábado 25 de Julio de 1936 Núm. 8975

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Cónsul interino en Porto Alegre

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 13 de 1936.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese a la categoría de Cónsul honorario interino de la República en Porto Alegre al actual Vicecónsul honorario en dicha ciudad, señor Augusto Esteban Fernando Brueggemann.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se acepta renuncia de un Vicecónsul en Porto Alegre

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 13 de 1936.

Vista la nota de 6 del corriente del señor Rómulo Borrat Fabini, por la que presenta renuncia de su cargo de Vicecónsul honorario de la República en Porto Alegre,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Porto Alegre ha presentado al señor Rómulo Borrat Fabini.

Art. 2.° Agradézcansele los servicios prestados, comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Resolución. Se concede un subsidio para la IV Exposición Municipal de Fomento Avícola

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 16 de 1936.—Núm. 1403|936.

Vista la solicitud formulada por la Comisión Municipal de Exposiciones y Concursos de Montevideo para que se le otorgue un subsidio para la realización de la IV Exposición Municipal de Fomento Avícola;

Considerando la trascendencia del certamen indicado;

Oídas la Dirección de Agronomía y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Concédese a la Comisión Municipal de Exposiciones y Concursos de Montevideo, la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) como subsidio para la Exposición a que se hace referencia.

2.° La erogación indicada será atendida con cargo al artículo 3.°, inciso G) de la ley de Presupuesto General de Gastos.

3.° La Comisión Municipal de Exposiciones y Concursos de Montevideo, rendirá cuenta oportunamente de la inversión del subsidio acordado, a los efectos dispuestos en el decreto de fecha 2 de Julio de 1936.

4.° Líbrese la orden de pago correspondiente, comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Ley. Se autoriza una suma destinada a ofrecer elementos de subsistencias y abrigo a los necesitados

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del superávit del ejercicio 1935, hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000 00) destinados a ofrecer elementos de subsistencia y abrigo a los necesitados.

Art. 2.° Los Ministerios de Salud Pública y de Industrias y Trabajo organizarán por intermedio de Comisiones Ve-

FE DE ERRATAS

El trámite del Ministerio del Interior, publicado en el número 8973 (23 de Julio), es del 13 de Julio.

Queda hecha la salvedad.

Los índices de "Diario Oficial" están al día habiendo aparecido los del 2.o Trimestre en el N.o 8969 (17 de Julio)

cinales, la distribución de esos efectos en todo el territorio de la República.

Art. 3.° De la suma indicada en el artículo 1.°, se destinará, por lo menos, el cincuenta por ciento (50 %) a los necesitados radicados en los Departamentos del interior y litoral.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 14 de Julio de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Julio 16 de 1936.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.—IGNACIO REYES MOLNÉ. —EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

5

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Arbol" y "Arsenosan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Núm. 1109|936.

Vistas las gestiones iniciadas por la firma Eduardo Márquez Castro y Compañía, de Montevideo, tendientes a obtener bajo actas números 27783 y 27784 respectivamente el registro de las marcas denominativas "Arbol" y "Arsenósán", para distinguir ambas la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 9 del nomenclator vigente;

Resultando: Que en escrito de fecha posterior la firma peticionante manifiesta que ha cedido y transferido en favor de la razón social Parke Davis y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, todos los derechos que le corresponden y pueden corresponderle sobre las marcas de que se trata;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 Julio de 1909 y que no les comprenden a las marcas referidas las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley, y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la firma Parke Davis y Compañía, el registro de las marcas denominativas "Arbol" y "Arsenosan", solicitadas respectivamente bajo actas números 27783 y 27784 para distinguir ambas la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 9 del nomenclator vigente.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se concede el registro de una marca "Etiqueta Especial" a la firma J. y E. Atkinson

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Núm. 1505|936.

Vista la gestión iniciada por el señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, tendiente a obtener bajo acta número 27753 el registro de la marca "Etiqueta Especial" descripta y facsimilada a fojas 1 de estos antecedentes para distinguir jabones, clase número 10 de la actual nomenclatura;

Resultando: Que el interesado, en escrito de fecha posterior, manifiesta transferir la citada marca en favor de la razón social J. y E. Atkinson Limited, de Londres Inglaterra, a fin de que el registro se conceda a nombre de dicha firma.

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 Julio de 1909 y que no les comprenden a las marcas referidas las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley, y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la firma J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra, el registro de la marca "Etiqueta Especial", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados solicitado bajo acta número 27753, para distinguir jabones, clase número 10 del nomenclator vigente.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Higienus" y "Cantán"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Núm. 1195|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registros de marcas promovidas: Por el señor Roberto Motta, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27789 el de la marca denominativa "Higienus" para distinguir los artículos incluídos en la clase número 8 (especialmente aparatos para la desinfección y desodorización de los waterclosets) y los artículos incluídos en la clase número 9 de la nomenclatura vigente, y por la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27507, el de la marca denominativa "Cantán" para individualizar los efectos comprendidos en la clase número 9 del nomenclator vigente, o sean, materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos, de su industria y comercio;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 Julio de 1909 y que no les comprenden a las marcas referidas las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley, y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: Al señor Roberto Motta, de Montevideo, el de la marca denominativa "Higienus", solicitada bajo acta número 27789, para distinguir los artículos incluídos en la clase número 8 (especialmente aparatos para la desinfección y desodorización de los water closets) y los artículos incluídos en la clase número 9 de la nomenclatura vigente, y a la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, el de la marca denominativa "Cantán", solicitada bajo acta número 27507, para individualizar los efectos comprendidos en la clase número 9 del nomenclator vigente, o sean materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos, de su industria y comercio.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Tablibut", "Fadal", "Clinadol", "Cantucal", "Novoglefina" y Radical".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Núm. 1230|936.

Vistas las gestiones iniciadas por el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicitando:

Bajo acta número 27832, el registro de la marca nominativa "Tablibut", para distinguir artículos de la clase 9.

Bajo acto número 27838, el registro de la marca nominativa "Fadal", para distinguir los artículos de la clase número 9.

Bajo acta número 27837, el registro de la marca nominativa "Clinadol", para distinguir los artículos de la clase 9.

Bajo acta número 27839, el registro de la marca nominativa "Cantukal", para distinguir los artículos de la clase número 9.

Bajo acta número 27840, el segistro de la marca nominativa "Novoglefina", para distinguir los artículos incluídos en la clase número 9.

Y por el señor G. Ferrejantz Sampere, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27928, el registro de la marca nominativa y emblemática "Radical", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir insecticidas y hormiguicidas en general, y toda clase de productos químicos para la agricultura y ganadería.

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 Julio de 1909 y que no les comprenden a las marcas referidas las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley, y

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el registro de las siguientes marcas nominativas solicitadas por el señor Raúl Roviralta y Astoul:

"Tablibut", solicitada bajo acta número 27832, para distinguir artículos de la clase 9; "Fadal", solicitada bajo acta número 27838, para distinguir los artículos de la clase 9; "Clinadel", solicitada bajo acta número 27837, para distinguir los artículos de la clase 9; "Cantukal", solicitada bajo acta número 27839, para distinguir los artículos de la clase 9; "Novoglefina", solicitada bajo acta número 27840, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9.

Y el de la marca "Radical", solicitada por el señor G. Ferrejantz Sampere, bajo acta número 27928, nominativa y emblamática, descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir insecticidas y hormiguicidas en general, y toda clase de productos químicos para la agricultura y ganadería.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se autoriza el registro de las marcas "Vaporub" y "Urylysone"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Núm. 1256|936).

Vistas las gestiones iniciadas: por la Vick Chemical Company, corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de Norte América), solicitando bajo acta número 27852, el registro de la marca denominativa "Vaporub", para distinguir un ungüento incluído en la clase 9; por el señor Oscar Juler Roland, de París (Francia), solicitando bajo acta número 27803 el registro de la marca nominativa "Urylysone", para distinguir toda clase de productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes, productos veterinarios, incluídos en la clase 9;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, demostrado la propiedad de la marca en el país de origen de acuerdo con la exigencia del artículo 27 de la misma, y no estando comprendidas las marcas presentadas entre las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley; y

De acuerdo con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el registro de las marcas nominativas: "Vaporub", a la Vick Chemical Company, corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de Norte América), solicitada bajo acta número 27852, para distinguir un ungüento, incluído en la clase 9; "Urilysone", al señor Oscar Jules Roland, de París (Francia), solicitada bajo acta número 27803, para distinguir toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes, productos veterinarios, incluídos en la clase 9.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se archivan antecedentes relativos al registro de la marca "Excelsa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Número 1506|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 28143, el registro de la marca denominativa "Excelsa", para distinguir agua colonia y demás artículos de la clase 10 de la actual nomenclatura;

Resultando: Que en escrito de fecha posterior el interesado manifiesta desistir de ese registro y pide el archivo del expediente;

Considerando: Que a la gestión de referencia nada hay que observar;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Archivar los antecedentes relativos a la gestión promovida por el señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 28143, el registro de la marca denominativa "Excelsa" para distinguir agua colonia y demás artículos de la clase número 10 del nomenlator vigente.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Juguetes Mickey"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 24 de 1936.—Número 138|936.

Vista la gestión iniciada por la señora Haydée Marenco de Lussich, de Montevideo, tendiente a obtener bajo acta número 27676, el registro de la marca "Juguetes Mickey", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir los artículos de la clase número 23 de la actual nomenclatura;

Resultando: Que en escrito de fecha posterior la interesada aclara que su solicitud no comprende los siguientes juguetes: 1.o Los juguetes cuya forma representen al "Ratón Mickey"; 2.o Las pelotas de goma, máquinas tipo "Pathé Baby", sillones hamacas, pianos, cajas de útiles escolares y camisetas de sport, sonajeros, muebles y juegos de thé;

Considerando: Que la interesada ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones que señalan los artículos 3.o y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la señora Haydée Marenco de Lussich, de Montevideo, el registro de la marca "Juguetes Mickey", descripta y facsimilada a fojas 1 de estas actuaciones solicitado bajo acta número 27676, para distinguir los artículos de la clase 23 de la actual nomenclatura, con excepción de los siguientes: 1.o Los juguetes cuya forma representen al "Ratón Mickey"; y 2.o Las pelotas de goma, máquinas tipo "Pathé Baby", sillones hamacas, pianos, cajas de útiles escolares y camisetas de sport, sonajeros, muebles y juegos de thé.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Stjarn", "Dermidol" y "Quintonina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Número 1226|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener registro de marcas promovidos: Por la Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag, de Estokolmo, (Suecia), solicitando bajo acta número 27730, el de la marca denominativa "Stjarn", para distinguir carburo de calcio, clase número 9 de la nomenclatura vigente; por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main, (Alemania), solicitando bajo acta número 26338, el de la marca denominativa "Dermidol", para distinguir productos químicos para fines industriales, materias curtientes naturales y artificiales comprendidas en la clase número 9 de la nomenclatura actual; y por el señor Víctor Helin, de Chateauroux (Francia), solicitando bajo acta número 27759 el de la marca denominativa "Quintonina", para distinguir productos farmacéuticos o no, fortificantes, comprendidos en la clase número 9 de la nomenclatura vigente;

Considerando: Que los interesados han demostrado la propiedad de la marca en el país de origen, como lo exige el artículo 27 y han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndoles las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

De acuerdo con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: a la Stockholms Superfosfats Fabriks Aktiebolag, de Estokolmo (Suecia), el de la marca denominativa "Stjarn", solicitada bajo acta número 27730, para distinguir carburo de calcio, clase número 9 de la actual nomenclatura; a la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), solicitada bajo acta número 26338, el de la marca denominativa "Dermidol", para distinguir productos químicos para fines industriales, materias curtientes naturales y artificiales comprendidos en la clase número 9 de la nomenclatura actual; al señor Víctor Helin, de Chateauroux (Francia), el de la marca denominativa "Quintonina", solicitada bajo acta número 27759, para distinguir productos farmacéuticos o no, fortificantes, comprendidos en la clase número 9 de la nomenclatura vigente.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se autoriza el registro de las marcas "Fagoden", "Croveri", "Fagolax", "Fagometrol", "Monti", "Fagosupol", "Fisiol", "Agesulf", "Lápiz Radi Sal", "El Hacendado", "Expectol" y "Oclaten".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Número 1241|936.

Vistas las gestiones iniciadas: por el señor Mario C. Isola, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27696, el registro de la marca nominativa "Fagoden", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9, bajo acta número 27636, el registro de la marca nominativa "Croveri", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9, bajo acta número 27698, el registro de la marca nominativa "Fagolax", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9, bajo acta número 27687, el registro de la marca nominativa "Fagometrol", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; bajo acta número 27684, el registro de la marca nominativa "Monti", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; bajo acta número 27697, el registro de la marca nominativa "Fagosupol", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; por el señor José Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo, solicitando bajo acta número 27835, el registro de la marca nominativa "Fisiol", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; y bajo acta número 27833, el registro de la marca nominativa "Agesulf", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; por la Compañía Gerardo Ramón y Compañía Limitada, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27798, el registro de la marca nominativa "Lápiz Radi Sal", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; por el señor Carlos María Bozgia, de Tacuarembó (República Oriental), solicitando bajo acta número 27879, el registro de la marca nominativa "El Hacendado", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; por el señor Antonio Simone, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27845, el registro de la marca nominativa "Expectol", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; por la Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27786, de la marca nominativa "Oclaten", para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3 y 9;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando en las marcas presentadas comprendidas entre las excepciones señaladas en los artículos 3 y 19 de la citada ley; y

Atento a la opinión favorable del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar los registros de las marcas: nominativa "Fagoden", solicitada bajo acta número 27696, por el señor Mario C. Isola, de Montevideo, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; nominativa "Croveri", solicitada bajo acta número 27686, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; nominativa "Fagolax", bajo acta número 27698, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; nominativa "Fagometrol", solicitada bajo acta número 27687, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; nominativa "Monti", solicitada bajo acta número 27684, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; nominativa "Fagosupol", solicitada bajo acta número 27697, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; nominativa "Fisiol", solicitada bajo acta número 27835, por el señor José Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; y nominativa "Agesulf", solicitada bajo acta número 27833, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; nominativa "Lápiz Radi Sal", solicitada bajo acta número 27798, por la Compañía Gerardo Ramón y Compañía Limitada, de Montevideo, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9: nominativa "El Hacendado", solicitada bajo acta número 27879, por el señor Carlos María Bozgia, de Tacuarembó (República Oriental), para distinguir la totalidad de los artículos incluídos incluídos en la clase 9; nominativa "Expectol", solicitada bajo acta número 27845, por el señor Antonio Simone, de Montevideo, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9; nominativa "Oclaten", solicitada bajo acta número 27786, por la Universal S. A. Comercial e Industrial de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3 y 9.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Lysoform", "Fitosedan", "Hipofisasi", "Extron", "Decibis", "Marfan" y "Etiqueta Especial "S. S.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Número 1083|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener el registro de marcas promovidas por la firma Mendel y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta número 27653, el de la marca "Lysoform" (combinación de colores), descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos para distinguir polvos de Lysoform para uso del cuerpo y del tocador, clases 9 y 10 de la actual nomenclatura; por el señor Mario Isola, de Montevideo, solicitando, respectivamente, bajo actas números 27685, 27691 y 27692, el de las marcas denominativas "Fitosedan", "Hiposisasi" e "I. M.", descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos obrados, para distinguir, las tres, toda clase de artículos comprendidos en la clase número 9 del nomenclator vigente; por el doctor Domingo Giribaldo, de Montevideo,

solicitando bajo acta número 27597 el de la marca denominativa "Extron", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 9 de la nomenclatura vigente; por el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27834, el de la marca denominativa "Lecibis", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 9 del nomenclator vigente; por los señores Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27805 el de la marca "Marfan" (Laboratorios), descripta y diseñada a fojas 1 de las respectivas actuaciones, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 9 del nomenclator vigente; y por el señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27731, el de la marca "Etiqueta Especial (S. S.)", descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos para distinguir carburo de calcio, clase 9 de la nomenclatura vigente;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no les comprenden las excepciones que señalan los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros de marcas: a la firma Mendel y Cía., de Montevideo, el de la marca "Lysoform" (combinación de colores), descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, solicitada bajo acta número 27653, para distinguir polvos de Lysoform para uso del cuerpo y del tocador, clases 9 y 10 de la actual nomenclatura; al señor Mario Isola, de Montevideo, el de las marcas denominativas "Filosedan", "Hipofisasi" e "I. M.", descripta y facsimilada a fojas 1 de los respectivos obrados, solicitadas bajo actas números 27685, 27691 y 27692, para distinguir, las tres, toda clase de artículos comprendidos en la clase número 9 del nomenclator vigente; al doctor Domingo Giribaldo, de Montevideo, el de la marca denominativa "Extron", solicitado bajo acta número 27597 para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 9 del nomenclator vigente; al señor Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, el de la marca denominativa "Lecibis", solicitada bajo acta número 27834, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 9 del nomenclator actual; a los señores Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo, el de la marca "Marfan" (Laboratorios), solicitada bajo acta número 27805, descripta y diseñada a fojas 1 de las respectivas actuaciones, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 9 del nomenclator vigente; y al señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, el de la marca "Etiqueta Especial (S. S.)", descripta y facsimilada a fojas 1 de los antecedentes respectivos, solicitada bajo acta número 27731, para distinguir carburo de calcio, clase 9 de la nomenclatura vigente.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Acero"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Núm. 1498|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida con fecha 7 de Setiembre de 1934, por el señor Guillermo Krawehl, de Montevideo, a los efectos de obtener el registro de la marca "Acero", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir, hilos de coser, comprendidos en la clase número 4 de la actual nomenclatura;

Resultando: Que a la solicitud de referencia, dedujo oposición la razón social La Plata Reel Cotton C.o Ltd., por considerar confundible la citada marca con la de su propiedad "Sol" (emblemática), registrada con el número 18911 que cubre los mismos artículos;

Resultando: Que habiéndosele conferido vista al solicitante (Noviembre 7 de 1934), éste al evacuarla, presenta nuevas memorias descriptivas (fojas 24), eliminando el emblema del "Sol", motivo de la oposición que integraba la marca en la primitiva gestión y lo sustituye en la nueva con las letras "W" "K";

Considerando: Que planteada la gestión en estos términos, la oposición interpuesta queda sin efecto;

Considerando: Que el interesado ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley, y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Guillermo Krawehl, de Montevideo, el registro de la marca "Acero", descripta y diseñada a fojas 24 de estos obrados, solicitada bajo acta número 25952, para distinguir hilos de coser, comprendidos en la clase número 4 de la actual nomenclatura.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "Heather"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Núm. 446|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida con fecha 4 de Diciembre de 1935 por los señores Luis García, Luis Girona, y Florentino C. Cortazzo, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 27699, el registro de la marca denominativa "Heather", para distinguir artículos de la clase número 10 de la nomenclatura vigente.

Resultando: Que el 29 de Febrero del año 1936 (escrito de fojas 6 y 7) el señor Florentino Cortazzo transfiere los derechos a adquirir, en favor de los señores Luis García y Luis Girona.

Resultando: Que a la gestión de inscripción de la marca el señor Francisco Irastorza deduce oposición, alegando tener en uso desde el año 1929, la misma marca con que distingue los mismos artículos (escrito de fojas 9 a 13).

Resultando por último que con fecha 30 de Mayo próximo pasado los señores Luis García y Luis Girona, ceden y transfieren sin limitación alguna, en favor del señor Francisco Irastorza, de Montevideo, todos los derechos que puedan corresponderles en la solicitud relativa al registro de la marca "Heather";

Considerando: Que en estas condiciones, el motivo de oposición desaparece ya que el interesado viene a ser ahora el mismo reclamante;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley, y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Francisco Irastorza, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Heather", solicitada bajo acta número 27699 para distinguir artículos de la clase 10 del nomenclator vigente.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

17

Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Hermes"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Núm. 1486|936.

Vista la gestión iniciada por la firma Canabal Hermanos, de Montevideo, solicitando que la marca "Hermes", de su propiedad, concedida con el número 21670, se transfiera en favor de la razón social E. Paillard y Compañía, S. A. de Yverdon y Ste. Croix, Suiza, parcialmente y tan solo en cuanto se refiere a máquinas de escribir;

Considerando: Que los interesados han cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley de la materia, y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de la marca "Hermes", propiedad de la firma Canabal Hermanos, de Montevideo, concedida el 2 de Enero de 1931 con el número 21670, en favor de la razón social E. Paillard y Compañía, S. A. de Iverdon y Ste. Croix, Suiza, parcialmente y tan solo en cuantó se refiere a "máquinas de escribir".
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

18

Resolución. Se autorizan transferencias de las marcas "Aftoheim", "La Dame Elegante", "Casa Bértola", Moscatina" y "Roch".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Núm. 450|936.

Vistas las gestiones tendientes a obtener transferencias de marcas iniciadas: por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, de la marca "Aftoheim", concedida bajo número 27849, en favor del señor Ciro Alonso, de Buenos Aires (República Argentina); Por el señor Alberto R. Bértola, de Montevideo, de las marcas "La Dame Elegante" y "Casa Bértola", concedida bajo números 21292 y 18686 respectivamente, en favor ambas, del señor Rodolfo Morrison, de Montevideo; Por la firma Droguería Demarchi S. A. C., de Montevideo, de las marcas "Moscatina" y "Roch", concedidas bajo números 18435 y 18114 respectivamente, en favor ambas, de la razón social Droguerías Demarchi Musante S. A., de Montevideo;
Considerando: Que los interesados han cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley de la materia, y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las transferencias de las siguientes marcas: de la marca "Aftoheim", propiedad de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, concedida bajo acta 27849 en favor del señor Ciro Alonso, de Buenos Aires (República Argentina), de las marcas "La Dame Elegante" y "Casa Bértola", propiedad del señor Alberto R. Bertola, de Montevideo, concedidas, bajo números 21292 y 18686 respectivamente, en favor, ambas del señor Rodolfo Morrison, de Montevideo; de las marcas "Moscatina" y "Roch", propiedad de la firma Droguería Demarchi S. A. C., de Montevideo, concedidas bajo números 18435 y 18114 respectivamente, en favor ambas, de la razón social Droguerías Demarchi - Musante S. A., de Montevideo.
Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

19

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Rueda"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Núm. 1345|936.

Vista la gestión iniciada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 27750, renovación de la marca "Etiqueta (Rueda)", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos antecedentes, concedida con el número 15381 para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1 a 5 inclusive, borras de algodón, cuerdas, cabotes, cabos, canutos, carpetitas, chaura, encerados, estopa, estopereles, filástica, hilo de acarreto, hilo para cerillas, mechas, paños para foguistas, piola, piolín, pita, yute o cáñamo para plantillas de alpargatas, redes y tela de crin, en la clase 6 y todas las demás comprendidas en las clases 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del nomenclator vigente;
Resultando: Que a la solicitud de referencia observó la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, que la firma peticionante deberá excluir de su gestión los siguientes artículos: cuerdas, cabos, piola y piolín, no comprendidos en el registro primario;
Resultando: Que concedida vista a la firma interesada, ésta al evacuarla manifiesta no tener inconveniente en que se liminen de su solicitud los artículos especificados en el párrafo precedente;
Considerando: Que la Sociedad peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden las excepciones que señala el artículo 3.° de la citada ley;
Considerando: Que la marca presentada es renovación de la registrada baoj número 15381; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., le renovación de la marca "Etiqueta (Rueda)", solicitada bajo acta número 27750, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1 a 5 inclusive, borras de algodón, canutos, cabotes, carpetitas, chaura, encerados, estopas, estopereles, filástica, hilo de acarreto, hilo para cerillas, mechas, paños para foguistas, pita, yute o cáñamo para plantillas de alpargatas, redes y tela de crin en la clase 6 y todas las demás comprendidas en las clases 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del nomenclator vigente.
Vuelvan estas actuaciones a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

20

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Nene"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Núm. 894|935.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 9 de Mayo de 1930, se presentaron los señores Surraco Hnos. y C.ª, de Montevideo, solicitando bajo acta número 20049, el registro de la marca "Nene", destinada a distinguir artículos de la clase 10 de la nomenclatura vigente;
Que en su informe de fojas 4 vuelta la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la concesión del registro solicitado, en virtud de existir ya registrada la marca "Nenita" con el número 15016 para distinguir artículos de la misma clase y existir, por tanto, dada la similitud, peligro evidente de confusión;
Que en el mismo sentido se expresa la Cámara Nacional de Comercio, haciendo idénticas consideraciones, las que son, asimismo, compartidas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, en su dictamen de fojas 6;
De acuerdo con lo establecido en la ley del 17 de Julio de 1909,
El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de los señores Surraco Hnos. y C.ª, solicitando bajo acta número 20049 el registro de la marca "Nene", para distinguir artículos de la clase 10.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

21

Resolución. Se dispone el archivo de un pedido de registro de la marca "Bonafide"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Núm. 633|936.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Werner Robertson, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27920, el registro de la marca denominativa "Bonafide", para distinguir café, tes, yerba mate y demás preparaciones para infusiones calientes, en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos, comprendidos en la clase 1;
Resultando: Que al expresado registro opuso oposición la firma "Café Bonafide, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina);
Que posteriormente, por escrito del 19 de Junio último, el señor Werner Robertson desistió de seguir adelante su gestión y solicitar el archivo de estos obrados;
Con lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Volver estos obrados a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo previa reposición de sellados y timbre a que hubiere lugar.
Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

22

Resolución. Se autorizan transferencias de las marcas "Kent", "Mi Revista", "Maruja", "Clyton", "Grape Nuts", "Tireluz" y "Autofósforo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Núm. 1046|936.

Vistas las gestiones iniciadas por la firma Barrera, Hnos., de Montevideo, solicitando que la marca "Kent" número 2790, de su propiedad, concedida el 10 de Junio de 1936, se transfiera en favor de los señores A. Ponce y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina); por el señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, solicitando que la marca "Mi Revista" número 27724, de su propiedad, concedida el 18 de Marzo de 1936, se transfiera en favor del señor Arturo Jacoby, de Buenos Aires (República Argentina); por el señor Manuel Lens Díaz, de Montevideo, solicitando que la marca "Maruja" número 26225, de su propiedad, concedida el 20 de Diciembre de 1934, se transfiera a favor de los señores Ruvertoni Hnos., de Montevideo; por los señores Ramiro J. Larghero y Guillermo Olascoaga, de Montevideo, solicitando que la marca "Clyton" número 27180, de su propiedad, concedida el 2 de Octubre de 1935, se transfiera en favor de la firma Olascoaga Hnos., de Montevideo; por la General Foods Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitando que la marca "Grape Nutes" número 16161, de su propiedad, concedida el 13 de Julio de 1926, se transfiera en favor de la Postum Company Inc., corporación del Estado de Delaware, con domicilio en ciudad y estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América); por la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., de Montevideo, solicitando que las marcas "Tireluz" número 24265 y "Autofósforo" número 21853, concedidas el 13 de Marzo de 1933 y 18 de Marzo de 1931, respectivamente, de propiedad del señor Claudio Sapelli, se transfieran en su favor;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos por la ley, según consta en los expedientes respectivos; y

Atento a lo expresado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las siguientes transferencias: "Kent", solicitada por la firma Barrera Hnos., de Montevideo, con el número 2790, concedida el 10 de Junio de 1936 se transfiera en favor de los señores A. Ponce y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina); "Mi Revista", solicitada por el señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, con el número 27724, concedida el 18 de Marzo de 1936, se transfiera en favor del señor Arturo Jacoby, de Buenos Aires (República Argentina); "Maruja", solicitada por el señor Manuel Lens Díaz, de Montevideo, con el número 26225, concedida el 20 de Diciembre de 1934, se transfiera en favor de los señores Ruvertoni Hnos., de Montevideo; "Clyton", solicitada por los señores Ramiro J. Larghero y Guillermo Olascoaga, de Montevideo, con el número 27180, concedida el 2 de Octubre de 1935, se transfiera en favor de la firma Olascoaga Hnos., de Montevideo; "Grape Nuts", solicitada por la General Foods Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), concedida el 13 de Julio de 1926, se transfiera en favor de la Postum Company Inc., corporación del Estado de Delaware, con domicilio en ciudad y estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América); "Tireluz" y "Autofósforo", solicitadas por la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., de Montevideo, con los números 21851 y 21853, concedidas el 13 de Marzo de 1933 y 18 de Marzo de 1931, respectivamente, de propiedad del señor Claudio Sapelli, se transfieran en su favor.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA.—ZOILO SALDIAS.

23

Resolución. Se autorizan transferencias de las marcas "Químico", "Cambretol", "Calumet", "La Salamandra" y "La Chacra".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 15 de 1936.—Núm. 1350|936.

Vistas las gestiones iniciadas por los señores Rodolfo Musante y C.ª, de Montevideo, solicitando que la marca "Químico", de su propiedad, concedida el 24 de Mayo de 1928 con el número 17746, sea transferida a favor de la firma Droguería Demarchi Musante, S. A., de Montevideo; por la Droguería Demarchi, S. A., de Montevideo, solicitando que las marcas de su propiedad "Cambretol", número 25185 y "Lax Agar" número 22110, sean transferidas a favor de la firma Droguerías Demarchi Musante, S. A., de Montevideo; por la firma Calumet Baking Powder Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitando que la marca de su propiedad "Calumet" número 18751, concedida el 27 de Noviembre de 1928, sea transferida en favor de la General Foods Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América); por el señor Carlos Huguenin, de Buenos Aires, sucesor de la Sociedad Huguenin, Gastambide y C.ª, de Buenos Aires, solicitando que la Marca "La Salamandra" número 16522, concedida el 19 de Noviembre de 1926, sea transferida en favor de la Société E. Chaboche y C.ª, de París (Francia); por el señor Martín J. Vega, de Montevideo, solicitando que la marca de su propiedad "La Chacra" número 27645, concedida el 11 de Marzo de 1936, sea transferida a favor de la Editorial Atlántida, S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

Considerando: Que los interesados han cumplido con las exigencias establecidas en la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las transferencias de las marcas "Químico", concedida el 24 de Marzo de 1928 con el número 17746, de los señores Rodolfo Musante y C.ª, de Montevideo, transferida a favor de la firma Droguerías Demarchi Musante, S. A., de Montevideo; "Cambretol", con el número 25185 y "Lax Agar" con el número 22110, propiedad de la Droguería Demarchi, S. A., de Montevideo, transferidas a favor de la firma Droguerías Demarchi Musante, S. A., de Montevideo; "Calumet", con el número 18751, concedida el 27 de Noviembre de 1928, a la firma Calumet Baking Powder Company, de Chicago, Illinois (Estados Uunidos de Norte América), que la transfiere a favor de la General Food Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América); "La Salamandra", concedida el 19 de Noviembre de 1926 con el número 16522, del señor Carlos Huguenin, sucesor de la Sociedad Huguenin, Gastambide y C.ª, de Buenos Aires, se transfiera en favor de la Sociedad E. Chaboche y C.ª, de París (Francia); "La Chacra", concedida el 11 de Marzo de 1936 al señor Martín J. Vega, de Montevideo, co nel número 27645, se transfiera a favor de la Editorial Atlántida, S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

24

Resolución. Se autoriza a la pensionista doña Carmen O. de Ferrer y Barceló para seguir residiendo en el extranjero.

Ministerio de Instrucción Públca y Previsión Social.

Montevideo, Julio 17 de 1936.—Núm. 4450|926.

Vista la gestión promovida por la pensionista señora Carmen O. de Ferrer y Barceló, solicitando licencia para continuar residiendo en Buenos Aires (República Argentina);

Atento a que este petitorio se halla de acuerdo con lo determinado por el inciso B) del artículo 1.º del decreto-ley 9401 de 15 de Mayo de 1934;

Atento a lo dispuesto por el decreto de 18 de Marzo de 1935 y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.º Autorizar a la pensionista civil señora Carmen O. de Ferrer y Barceló, para continuar residiendo en el extran-

jero por un período de seis meses, en las condiciones señaladas por el precitado decreto-ley 9401 y debiendo justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular.

2.° Hágase saber a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se cancela la personería jurídica de la Comisión de Fomento de Parada Esperanza, se aprueban los estatutos de la Sociedad Fomento de esa localidad y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 17 de 1936.—Núm. 5964|925.

Vistos los estatutos de la Sociedad de Fomento de Parada Esperanza (Departamento de Paysandú), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica por la Comisión Nacional de Fomento Rural, de conformidad con el artículo 6.° de la ley número 6192 de 16 de Julio de 1918;

Resultando: Que por resolución de 1.° de Julio de 1921 se concedió personería jurídica a la Comisión de Fomento de la misma localidad, personería que la entidad peticionaria pide sea cancelada en mérito a que esta Comisión acaba de transformarse en Sociedad de Fomento de acuerdo con los estatutos en vista;

Atento a que los estatutos referenciados no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Cancelar la personería jurídica reconocida a la Comisión de Fomento de Parada Esperanza (Departamento de Paysandú) por la precitada resolución de 1.° de Julio de 1921.

2.° Aprobar los estatutos de la Sociedad de Fomento de la misma localidad y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese.—TERRA. —MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Rogelia Couto de Amado e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 1563|936.

Resultando de los informes producidos que doña Rogelia Couto de Amado, las señoritas María Esther Cecilia y María Elida Amado y los menores Pablo, Olmo y Humberto Amado se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Guardián de la Colonia B. Etchepare, don Pablo Amado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Rogelia Couto de Amado y sus hijos María Esther, Cecilia, María Elida, Pablo Olmo y Humberto Amado pensionista civiles con derecho a una asignación de $ 165.14 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se declara pensionista a doña Carolina Gotta de Savio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 1147|936.

Resultando de los informes producidos que doña Carolina Gotta de Savio se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley número 2179 de 9 de Mayo de 1892, como viuda del pensionista civil a cargo de Rentas Generales don José Savio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Carolina Gotta de Savio pensionista civil con derecho a una asignación de $ 144.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se declara pensionista a doña María Juana Caballo de Picco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 1380|936.

Resultando de los informes producidos que doña María Juana Caballo de Picco se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 63 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jornalero del Municipio de Montevideo don Luis Picco,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña María Juana Caballo de Picco pensionista civil con derecho a una asignación de $ 123.17 hasta Enero de 1934 y de $ 120.00 desde esa fecha en adelante, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Quedan incluídas en el monto de esas asignaciones de pasividad las cantidades de $ 120.12 y $ 109.08, respectivamente, por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

29

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Cirila Rosano de Almeido e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 1532|936.

Resultando de los informes producidos que doña Cirila Rosa de Almeida y su hija Francisco Almeida se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija, respectivamente, del guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto don Juan Almeida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Cirila Rosano de Almeida y su hija Francisca Almeida pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 121.14 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, lo edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

lanto liquidación Caja Autónoma de Amortización", 17.800.000 pesos. Bien: con estas dos sumas tenemos más de 30.000.000 de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hay un gran error en cómo toma las cifras el señor Diputado Frugoni.

Jamás soñé que el señor Representante iba a plantear este asunto en el momento de tratarse la distribución del superávit obtenido en el ejercicio económico del año pasado. De lo contrario, hubiera venido munido de todos los elementos indispensables para poder destruir esas afirmaciones que, con el concurso de esos "folletos", ha hecho el señor Diputado.

Un diario de la Capital, relacionado con el mismo problema, hizo una publicación en la cual establecía que el Poder Administrador tenía una deuda bastante abultada, de varios millones de pesos, con el Banco de la República. Eso obligó a que el Ministro interino de Hacienda, hiciera una publicación en el diario "El Pueblo", en donde se detalló, rubro por rubro, la situación en que se encontraba el tesoro público para con el Banco de la República. Quedó, desde luego, completamente aclarado que no hay ninguna, absolutamente ninguna obligación, para con esa institución de crédito, salvo aquellas que estatuyen las leyes o acuerdo en vigencia.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Ministro está haciendo un juego de palabras, que pertenece, sin duda, a esa política de malabarismo que ya he venido reprochando a los dirigentes de nuestras finanzas nacionales.

Dice que el Estado no tiene ahora ninguna obligación para con el Banco de la República, ningún crédito a cobrar. Probablemente el señor Ministro quiere decirnos con eso que no hay ningún pagaré a plazo fijo, ninguna deuda con un plazo determinado, a la que el Estado se ve obligado a hacer frente en las actuales circunstancias...

(Murmullos).

—...pero hay una cuenta corriente, facilitada por el Banco de la República al Estado y de la cual el Estado puede ir sacando las cantidades que quiera hasta cierto límite y resulta de este balance que en esa cuenta corriente habría a favor del Banco de la República las cantidades que yo acabo de expresar.

Por lo demás, mi interpretación no debe ser tan antojadiza, porque coincide mucho con la que daba a este respecto, en esta misma polémica a que me he referido ya, el doctor Martín C. Martínez, cuando, contestándole al doctor Charlone, decía: "Ahí está publicado el balance del 31 de octubre" (se refiere a un balance anterior, porque esta polémica se produjo hace algunos meses), "para que todos se enteren. Según él, no obstante la extinción de los $ 9:107.000 de crédito por ficción de la ley del Revalúo, el tesoro nacional, dependencia del Estado, todavía resulta deudor del Banco por la suma de $ 29:076.269. La constancia del balance no impide que a vuelta de hoja se haya estampado con letra gruesa de cartel, que no se ha dispuesto de un centésimo del Banco... Este adeudo se integra con dos gruesas partidas: cuentas anteriores a la ley del Revalúo $ 12:648.382 y adelanto nuevo sobre liquidación del activo de la Caja Autónoma de Amortización $ 16.428.000", etc.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es muy viejo eso, doctor Frugoni. Eso está ya liquidado.

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor; pero es que después de esto viene el balance del 31 de diciembre de 1935 y él acusa estas otras sumas un poco distintas a ésta, porque ha pasado también algún tiempo y parece que las modificaciones que se han ido notando, no son precisamente en el sentido de la distribución, sino, como yo afirmaba en el sentido del monto.

El señor Ministro nos dice que en la actualidad todo esto se ha pagado. Yo, a ese respecto, tendría que atenerme a la afirmación del señor Ministro si es — vuelvo a repetirlo— que no va envuelto ese sentido de malabarismo a que antes me referí, ya que la documentación que tengo en mis manos, es la única de que podemos disponer por el momento y se refiere al 31 de Diciembre de 1935, que es el último balance publicado por el Banco de la República. El señor Ministro puede ser que tenga datos más frescos, que pueda traernos un balance ulterior de estos últimos trimestres y ahí aparecerán, tal vez, las cuentas de otro modo; pero hasta el momento en que yo tuve la documentación en mis manos, las cosas eran tales como yo estaba diciendo.

Bien, señor Presidente: me preguntaba hace un instante el señor miembro informante si yo iba a hacer un cargo al Gobierno actual por la existencia del superávit. Parecería que el superávit, por sí mismo, debiese en todo momento y en toda circunstancia constituir un mérito y una gloria de la política económica y financiera de un país.

Los superávit, a mi juicio, hay que justificarlos lo mismo que los déficit. El déficit debe explicarse, debe justificarse. Cuando surgen déficit en las cuentas de una Nación, el Gobierno tiene la obligación de demostrar que han surgido por circunstancias superiores a la propia o a la buena voluntad de los gobernantes. Si los déficit son el resultado del despilfarro y de la mala administración, la aparición de esos déficit se traduce en una grave culpa para los dirigentes de las finanzas del país.

Algo de lo mismo ocurre, señor Presidente, con los superávit. Al superávit hay que justificarlo, porque cuando nos encontramos con que las entradas superan a las salidas, hay que explicar si realmente todo ese ahorro que significa el superávit se ha obtenido después de haberse atendido a las necesidades imperiosas de la Nación; si el superávit es realmente el producto de una gran cantidad de recursos bien habidos, de dinero bien habido. Y yo entiendo que no es dinero bien habido el que se obtiene por medio de recursos que gravan las necesidades esenciales del pueblo, ni tampoco aquel que se obtiene por medio de maniobras más o menos ilusionistas, que traen consecuencias muy peligrosas para la estabilidad de la economía general.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite? No dudará el señor Diputado Frugoni, que gran parte de ese superávit, tuvo también su punto de arranque en la ordenación presupuestal desde el año 1933 a la fecha; en la supresión de cargos vacantes y en la no provisión de vacantes, también. Este es el origen primordial de donde arranca la ordenación presupuestal y financiera del Estado; y en la mejor percepción de las rentas, que eso no lo negará el señor Diputado Frugoni, tampoco. Ese es el punto capital por el cual se produjo el mecanismo de este superávit.

SEOR FRUGONI. — Esa es la explicación idílica de los sostenedores de la actual situación; pero nosotros no podemos prestar gran fe a las explicaciones de los sostenedores de la actual situación. Nosotros sabemos que el superávit no es la obra de un gran reajuste en la percepción de las rentas, ni de un ordenamiento más o menos científico y teórico del Presupuesto General de Gastos. Eso puede haber contribuído algo; pero, en todo caso, en una insignificante proporción.

Yo estoy demostrando que cuando en un país como el nuestro se han aumentado los impuestos de Aduana en una forma tan exorbitante que en un año significa para la captación fiscal seis millones más de pesos, y a eso hay que agregar todavía los que representa el recargo del 7 o|o, y a esto hay que sumar aún esos dos millones cien mil pesos que representan el modo cómo se está liquidando el pago a oro de los derechos de importanción, tenemos la pruebas evidentes de que este superávit no tiene absolutamente ninguna razón de ser, porque no se concibe que en un país donde se están pagando semejantes gabelas, los directores de las finanzas se presenten ante la conciencia pública haciendo una especie de honor de haber conseguido, a costa de esos sacrificios, ahorrar diez millones de pesos. Diez millones de pesos que no son tampoco ahorrados pura y exclusivamente en la forma que acabo de indicar, sino que también es el efecto —lo repito— de una política funesta, que nos está metiendo ya en la carestía y en el encarecimiento progresivo de la vida, con el inflacionismo monetario que se predijo a su debido tiempo y que hoy estamos pagando y podemos comprobar con los mismos datos del organismo emisor.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Simultáneamente con el aumento general de los negocios.

SEÑOR FRUGONI. — La emisión circulante ha aumentado en estos últimos meses —ya lo dije en el seno de la Cámara— en muchos millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — También han aumentado los negocios considerablemente. La exportación ha aumentado en más de 30.000.000 de pesos!...

SEÑOR FRUGONI. — Es una emisión que acusa un verdadero inflacionismo monetario porque el aumento de los negocios generales no guarda absolutamente esa proporción.

Y en tales circunstancias estamos ya, pues, metidos en el empapelamiento, en el acrecentamiento de ese mal que refluye sobre la situación de todos los habitantes de la República y, especialmente, en la situación económica de las clases más necesitadas.

Y es así, en este momento, cuando se nos viene a nosotros con el espectáculo de un ahorro, de un superávit de diez millones de pesos, de que se pretende hacer, repito un timbre de honor para la actual situación política, económica y administrativa.

Yo sostengo que a los superávit —vuelvo a repetirlo— hay que justificarlos, y que éste no está justificado. Este, por el contrario, es la demostración acabada de que este Gobierno ha venido maniobrando de mala manera para poder llegar hasta esta conclusión: para poder llegar, a costa de enormes sacrificios impuestos a todos los contribuyentes de la República...

(Interrupciones.)

—... y de martingalas que comprometen la estabilidad económica de nuestro país, porque han hipotecado el porvenir y la seriedad de nuestra principal institución de crédito y también de nuestro instituto emisor, para poder venir a decirnos: "Pagamos el Presupuesto al día, y, además, nos queda un excedente".

Para ciertas mentalidades políticas esto puede representar, señor Presidente, un verdadero triunfo, y acaso los actuales gobernantes tienen una psicología de tal

índole que los conduce a creer que la mejor finanza es siempre aquella que se reduce a esto: a pagar los presupuestos al día y a obtener superávit. Les bastan estas dos conclusiones. No les interesan los medios para llegar a las mismas. ¿Que para pagar el Presupuesto al día es necesario esquilmar al contribuyente, es necesario acogotar a los verdaderos productores y condenar a la miseria a esos mismos productores? No importa: hay que pagar el Presupuesto al día. ¿Que para tener superávit en vez de déficit es necesario hipotecar el porvenir de nuestro Banco emisor o de nuestro verdadero Banco Central, sacándole el oro con ganzúa o con forcep? No importa: lo importante es que tengamos superávit, que podamos presentarnos un buen día ante la opinión pública, ante la Cámara y ante la conciencia del país diciendo: "Mientras el Gobierno anterior solamente acusaba déficit en sus cálculos presupuestales, nosotros podemos darnos el lujo de mostrarle un superávit de diez millones de pesos".

(Interrupciones.)

—Eso es un delito. Es un delito, cuando esos diez millones y pico son extraídos de las necesidades más esenciales y más imperiosas del pueblo trabajador; cuando esos diez millones de pesos se han obtenido entrando a saco en la economía y en el capital monetario de nuestra primera institución bancaria nacional; cuando esos diez millones y pico de pesos se han obtenido recurriendo a toda clase de maniobras, como las que he denunciado, y, además, sin atender debidamente muchas exigencias que constituyen ya un profundo clamor de las clases necesitadas de nuestro pueblo.

Se dice que ahora llega, en el momento de la distribución del superávit, la hora en que se pueda realizar justicia y contemplar todas esas necesidades que se han desatendido para llegar a la conclusión del superávit mismo. ¿Pero es que, acaso, podría cohonestarse esa indiferencia ante ciertos problemas de orden fundamental con la preocupación que ahora quisiéramos improvisar a último momento tratando de remediar con la aplicación del superávit los mismos males que hemos ahondado para obtenerlo?

Esto es mucho peor todavía, señor Presidente, que hacer el hospital después de haber hecho los pobres. ¡Con este superávit empezamos nosotros por hacer pobres y después les regalamos el hospital! Sería preferible, señor Presidente, no complicarnos en la fabricación de pobres; no hacer pobres, aunque después no tuviéramos para hacer hospitales.

Pero, vuelvo a repetirlo: a ciertas mentalidades políticas, les ha interesado más hacer el hospital aunque sea a costa de multiplicar previa e indefinidamente el número de pobres, porque un hospital es una cosa muy linda, que todo el mundo la ve, que los papanatas pueden contemplar a todas horas abriendo delante de ella la boca, como una demostración del espíritu realizador del Gobierno, mientras que los millares de pobres, de desocupados, de hambrientos y de desheredados que desfilan por ahí, se dispersan, esconden sus miserias en el rincón de su propio hogar y de consiguiente ni los vemos, ni los palpamos, ni los sentimos. Pero así, señor Presidente, no se hace política social, ni política moderna, ni siquiera política honrada.

Y bien: se me decía que este es el momento en que nosotros debemos dedicarnos pura y exclusivamente a tratar de la inversión del superávit. El superávit está ahí y ya no tenemos por que discutirlo más. Hasta el propio Ministro de Hacienda entiende que es un asunto indiscutible, porque ha venido como efecto de ciertas resoluciones tomadas por la Cámara. Admitamos que sea así. El superávit está ahí, como un hecho consumado, como hechos consumados son todos esos errores financieros, esas culpas que le han dado origen. Ahora podría, en cierto modo, reducirse el mal, atenuarse la responsabilidad de esas culpas originarias del superávit, distribuyéndolo con cierto espíritu de equidad y de justicia colectiva.

¿Y qué es lo que se va a hacer? Destinar dos millones y pico a una serie de obras públicas con las que se dice, vamos a dar un poco más de trabajo a algunos desocupados. Va a ser seguramente una ínfima cantidad dedicada a tal fin. En nuestro país con dieciocho y diecinueve millones de pesos dedicados a obras públicas solamente se pudo dar trabajo a cuatro mil obreros. ¿A qué cantidad de obreros podríamos dar trabajo nosotros con estas obras públicas que no pasan de un millón de pesos, que no llegan al millón de pesos, porque creo que el resto va destinado a otros fines como ese de los 500.000 pesos a pertrechos de guerra, como el de 80.000 pesos para el fomento del arte y la cultura nacional y muchos otros más? Tenemos, pues, una cantidad insignificante para dedicar a obras públicas con el pretexto de que con eso contribuímos a aliviar el mal de la desocupación. Yo entiendo, señor Presidente, que eso es demasiado poco.

El superávit tiene también otro origen a que quiero referirme ahora, porque yo siempre he entendido que éste es uno de los recursos que debió haberse reservado para solucionar muchos de esos problemas de carácter social que se han desatendido para poder realizar el superávit mismo y que no se quieren atender en el momento en que se va a distribuír el superávit.

Hay, en efecto, una modificación en las últimas leyes de Presupuesto, según las cuales los entes autónomos van a contribuír o contribuyen ya, a Rentas Generales con el 80 o|o de sus utilidades. Esta es otra de las grandes vías del superávit, esta es otra de las grandes causas que han permitido la formación del superávit: esta extracción del 80 o|o de las utilidades de todos los entes autónomos, y téngase en cuenta que hay uno de ellos el Banco de la República, que en el último año dió 5.000.000 de ganancia líquida, de los que han correspondido, por esa nueva ley, el 80 o|o, 4.000.000 de pesos, a Rentas Generales y esos cuatro millones de pesos, que es necesario tener en cuenta como uno de los factores que han contribuído a la formación del superávit, ¿de dónde han salido, señor Presidente? Ha salido de las operaciones que el Banco de la República realiza con el agio y la especulación del cambio, en perjuicio del comercio del país, de la masa consumidora y del productor de la República. Es un efecto —y ya lo he puntualizado alguna vez— del monopolio que ejerce el Banco en materia de distribución de divisas y de la forma como se distribuyen, para quedarse siempre con la parte del león, extrayéndole de esa manera a la economía nacional y a las necesidades más imperiosas del pueblo, cinco millones de pesos al año, utilidades extraordinarias que nunca había podido obtener este Banco, a pesar de que en otras épocas realizó operaciones en otros ramos mucho más considerables y más abultadas, y que esta vez las ha podido obtener gracias exclusivamente a las modificaciones que se han venido introduciendo en las leyes que regulan el mecanismo cambiario en nuestro país.

También había que tomar algunas disposiciones a ese respecto, porque no es posible contemplar indiferentes, impasibles, esta acumulación de grandes utilidades a costa de operaciones cambiarias que se hacen expeculando sobre el agio y en perjuicio del interés general de la Nación. Y bien: yo siempre he sostenido que debieran reservarse las utilidades de nuestros grandes entes autónomos para solucionar nuestros grandes problemas sociales. Siempre que se ha tratado entre nosotros, por ejemplo, de las jubilaciones generales, entendía que para la contribución que el Estado debe acordar al mantenimiento de las Cajas respectivas, fuente de recursos indicadísima eran precisamente las utilidades producidas por esos grandes órganos oficiales y administrativos y nos encontramos ahora con que, en virtud de estas nuevas disposiciones, se les extrae a los entes autónomos que producen estos cinco millones de pesos de utilidades, el 80 o|o de las mismas, que pasan de cuatro millones en algunos casos, pero para Rentas Generales, para que con ellos se paguen los altos sueldos o la enorme cantidad de sueldos, muchos de ellos inútiles, que sobrecargan el Presupuesto General, y para que quede algún excedente, para poder exhibir a los ojos del país a su debido tiempo un superávit millonario. Sería, pues, también el caso de que, por lo menos, estos superávit sirvieran para reforzar las grandes cajas de servicios sociales; que se destinaran a un fondo de desocupación y refuerzo de las Cajas de Jubilaciones y no que se destinaran así, en tantas cosas inútiles, como esos quinientos mil pesos de que ya se ha hablado para el refuerzo del presupuesto bélico, o estos 80.000 pesos para el fomento de la literatura y del arte, en circunstancias en que no podrán distribuírse bien, porque, como lo decía días atrás, no hay quienes quieran formar parte del jurado respectivo; y muchas otras cosas más de las que se podría prescindir.

Precisamente embarcados en esa corriente de que el superávit debería destinarse a atender los problemas sociales de orden fundamental, es que nosotros presentamos hace pocos días un proyecto por el cual creábamos un fondo para combatir la desocupación en el país, un fondo que se constituía primeramente con una cantidad de 400.000 pesos que destinábamos de esa suma del superávit y a efecto de atender, por ahora, la desocupación en el Cerro, esa desocupación intensa, alarmante que se produce periódicamente y que deja casi todos los años de dos mil a dos mil quinientos hombres sin ocupación y completamente en la calle. Con esos cuatrocientos mil pesos nosotros pretendíamos formar un fondo de seguro a la desocupación que sirviera para pagar a esos trabajadores un subsidio durante los cuatro meses que se llama la **muerta estación en los frigoríficos**; subsidio que ascendería más o menos alrededor de medio jornal de lo que habitualmente perciben esos operarios. Cuatrocientos mil pesos para un fondo de desocupación para los obreros de losh frigoríficos de todo el país, no es por cierto una cantidad exorbitante y tendría la virtud de dejar planteada una organización permanente que trataríamos de servir luego también con recursos permanentes y estables, para dar los primeros pasos hacia la organización de un sistema general seguro serio y científico contra el paro involuntario.

Pero ese proyecto, que pasó a estudio de la Comisión respectiva, dormirá el sueño de los justos, como ese proyecto a que se refería hace un instante otro señor legislador, y no tengo esperanza de que nosotros podemos en la discusión particular del proyecto de distribución del dinero emergente del superávit, hacerlo aceptar como un artículo que saldría, después de todo, rodeado de una verdadera aureola de simpatía popular.

Con esto dejo terminada mi exposición por el momento.

SEÑOR MACHADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.—Yo lamento mucho, pero no puedo dar mi voto favorable a los dos proyectos de distribución del superávit, porque, de hacerlo así, no obraría honestamente con el Departamento que represento, ya que confirmaría con esa acción lo que piensan y dicen todos sus habitantes, cuando el Estado se propone realizar obras nacionales en el territorio de la República: Artigas es la eterna Cenicienta.

Digo esto sin ningún egoísmo bastardo de oponerme a obras de otros Departamentos, pero, sí, con el propósito de pedir un poco de equidad para el Departamento que represento, cuando se trata de distribuir obras públicas. Por eso voy a llamar la atención de la Cámara sobre el panorama que ofrece el Departamento cuya representación invisto. Sin ninguna carretera, sin más caminos que los naturales que le den salida siquiera a los Departamentos limítrofes; con un ferrocarril, — el más caro del mundo en el concepto general, — a ochocientos kilómetros del Mercado Central de nuestro país y con una miseria de la que habla claramente el Comedor Público establecido allí, al que concurren mil cuatrocientos desocupados solamente en la ciudad de Artigas; y, además, con un mal servicio telegráfico.

Yo pregunto, señor Presidente, si un Departamento colocado en esa situación de inferioridad ante todos los demás Departamentos de la República, no debe merecer un poco de consideración en este proyecto de distribución de un abultado superávit.

Con respecto al concepto vertido de que Artigas es la eterna Cenicienta, lo justifica el hecho de que, no obstante sus cincuenta años de existencia, sólo le han tocado, en ese lapso de tiempo, cuatro puentes carreteros con un costo de ciento veinte mil pesos por los que, por zona de influencia, se le sacarán más de medio millón de pesos de nuevos impuestos a sus tierras, y unos pocos y pequeños edificios escolares.

Yo pregunto, señor Presidente, si un Departamento que contribuye, año a año, con elevadas sumas por diversidad de impuestos, no tiene el derecho de que, en esta distribución millonaria, de que se le asignen siquiera cincuenta mil pesos con destino a una carretera que le da una vía segura de acceso, cuando se destinan cientos de miles de pesos para hosterías, paraderos y hoteles, cuya ubicación la rechazan los mismos Representantes de los Departamentos, como sucede en el caso de Rocha . . .

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿M permite? Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la discusión general del asunto.

SEÑOR HAEDO. — Yo modificaría la moción en el sentido de que se prorrogara la sesión hasta terminar con todo el asunto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No puede ser. Se está desarrollando el debate en la forma más tranquila; pero es necesario que se discutan las disposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Haedo.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y cuatro**).

—Puede continuar el señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO. — Si en la misma distribución de este superávit se le asignan carreteras a pueblos que no son capitales de Departamento, yo me pregunto si no sería lógico que la Cámara, o las personas encargadas de la distribución de este superávit, tendieran la vista sobre aquel Departamento tan alejado y tan lleno de necesidades, sino con el propósito de mejoramiento de sus localidades, si esto se puede desplazar, cuando menos para combatir la desocupación alarmante que existe en Artigas, pues, además de los mil cuatrocientos desocupados que hay en la ciudad de Artigas, hay otras poblaciones como Bella Unión, Gomensoro, Cabellos, Yacaré, Sequeira, Sarandí de Cuaró, localidades de mil a siete mil habitantes, cuya desocupación está en relación con la desocupación en Artigas.

Por eso me voy a opòner a la distribución que se hace del superávit y confío en que el señor Ministro de Hacienda o la Comisión de Presupuesto modifiquen siquiera en parte el proyecto, y se destine una pequeña cantidad de cincuenta a sesenta mil pesos para la carretera que conduce de Artigas al Departamento de Salto.

Se me dirá que si Artigas no tiene obras, las pudo realizar su Municipio; pero yo debo hacer notar a la Cámara que con las rentas que recoge su Municipio, no es posible realizar ninguna obra seria.

Voy a dejar el uso de la palabra confiado en que la Comisión de Presupuesto, si no se aprueba hoy el proyecto, modificará esa situación estableciendo un rubro para Artigas en la distribución del superávit.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISRO. — Señor Presidente: ¿acaso debo responder yo al discurso pronunciado por el señor Diputado Frugoni en lo que concierne a la crítica por él formulada, acerca de las leyes en vigencia promulgadas el 9 de Noviembre de 1934 y el 14 de Agosto de 1935? En la oportunidad en que se discutieron esas leyes en el seno de este Cuerpo, ¿no respondió, inteligente y brillantemente el doctor Charlone, a las observaciones que le formulaba este mismo señor legislador? ¿No desmenuzó completamente, dentro del concepto técnico, como en el sentido práctico, las observaciones que reedita en este caso?

Pálida sería la respuesta que yo diera a este señor legislador, comparada con esas exposiciones porque viven permanentemente en la memoria de todos los integrantes de este Cuerpo las brillantes disertaciones que el titular de la Cartera de Hacienda, doctor César Charlone, hizo en la oportunidad de considerarse esas leyes.

Los mismos argumentos, los mismos conceptos, y hasta las mismas diabluras — si se permite . . .

(Interrupciones).

—. . .del doctor Frugoni, se hicieron presentes en aquella oportunidad y fueron completamente destruídos. La crítica y la posición de la Cámara de Representantes fué tal, que concurrió toda con su voto, salvo raras excepciones, a sancionar las leyes a que me refiero.

(Interrupciones).

—Ha hecho también algunas observaciones trayendo a cuenta diversas manifestaciones. También ha traído a colación algunos sueltos periodísticos publicados en la prensa de la Capital, los mismos que merecieron respuesta por parte del señor Ministro de Hacienda, cuyos argumentos no fueron destruídos desde ningún punto de vista.

Las observaciones que hacía acerca de presuntas obligaciones del tesoro público para con el Banco de la República, no tienen verosimilitud de ningún género. Lamento — como le decía en una pequeña interrupción que me concedió — no haber traído la documentación pertinente para hacer conocer a la Cámara que la situación del Tesoro Público o del Estado para con el Banco de la República, no es la que ha hecho conocer en su larga exposición el señor Representante Frugoni. Es innecesario, pues, que entremos a la consideración del fondo del discurso por él pronunciado.

Tenemos bien presente, vuelvo a repetirlo, las brillantes exposiciones hechas en el seno de la Cámara, por el doctor Charlone, y las que tienen lugar, también, desde otras tribunas, no sólo para probar la honradez de cómo se administraban los dineros públicos, sino para establecer que todos los arbitrios de que se hacía uso, estaban inspirados en el más sano equilibrio y ponderación con que debió emprenderse la depuración, en el orden financiero y económico, para hacer feliz a la República, en el momento actual.

Hay una pregunta formulada por el señor Diputado Regules, que deseaba conocer a cuánto ascendía el monto del superávit constatado en el ejercicio económico 1935. Respondiendo a esa pregunta, debo hacer conocer a la Cámara, que éste asciende a la cifra de $ 10.217.455.63.

En lo que concierne a la manifestación hecha en esta Salá por el señor Ministro Charlone, de que era propósito del Gobierno el constituír un fondo de previsión presupuestal, antes de apartarnos del concepto por él emitido, se consagra por el artículo 8.o de la ley en discusión, que una vez practicada la desgravación de algunos artículos de primera necesidad, todo el remanente constituirá un fondo de previsión presupuestal para el futuro.

En lo que respecta a la aplicación del artículo 50 de la ley de Gastos del año 35, en un memorándum que envié a la Comisión de Presupuesto y que se ha repartido anexo al informe de esta Comisión, se explican cuáles son los puntos de vista que sostiene el Poder Ejecutivo y cuál es su propósito y su anhelo de arbitrar fórmulas tendientes a que se opere una rápida desgravación en los artículos alimenticios de primera necesidad y en otros de uso doméstico indispensables. Expresó en esa exposición, que es constante preocupación del Poder Ejecutivo, respondiendo al pensamiento del legislador, el arbitrar fórmulas que permitan entregar al consumo popular artículos alimenticios a precios menos onerosos de los que se cotizaban con cierta anterioridad. Y no ha desmayado el Poder Ejecutivo en esa función, adelantándose quizá al propio concepto del legislador, puesto que en el Departamento de Montevideo, funcionan con mucha anterioridad, a cargo de la Intendencia Municipal, puestos de ventas donde se ofrecen artículos indispensables de alimentación a la población menesterosa, a la capa social proletaria, a precios eminentemente bajos.

Informé en esa exposición, que la carne se vende en los puestos a que me he referido, al precio de 0.08 el kilogramo. Que se han tomado medidas y que la realidad de las cosas así lo consagra, para propender al abaratamiento de otros artículos, también indispensables, tales como el pan, las legumbres y las hortalizas y que, por una ley recientemente dictada por el Parlamento Nacional —que entrará en vigencia tan pronto como se realice la función que se la ha encomendado a algunos órganos administrativos de dar cima al proyecto que estatuye la cooperativa de lecherías— la leche, ese producto de suyo indispensable para la alimentación humana, será vendido en cantidades ilimitadas en todos los centros obre-

ros de la Capital, al ínfimo precio de 0.06 el litro.

(Interrupciones.)

—Tan pronto como entre a operar la cooperativa, habrá leche barata, por la cantidad que sea necesaria, según lo han expresado los propios elementos que integran el Directorio que tiene a su cargo la Dirección y Administración de ese nuevo organismo.

(Interrupciones.)

SEÑOR TROITIÑO.—¿Me permite?... Yo quisiera saber si el señor Ministro tiene por casualidad el dato, más o menos aproximado, de cuántos son los kilos de carne que se venden en Montevideo a ocho o nueve centésimos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El año pasado se vendió un promedio de 15.000 kilogramos diarios. En lo que respecta a los cinco meses del presente año, la cantidad superó a la vendida el año pasado, en 1.700.000 kilos.

Más, señor Presidente: para responder con más amplitud a la pregunta que me formula el señor Diputado Troitiño, el Frigorífico Nacional está dispuesto a entregar la cantidad de carne que reclame la necesidad pública. Si el requerimiento es mayor, mayor será también la cantidad de carne que entregará a los puestos municipales para su venta.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite? El aumento de carne en Montevideo del año 1934 al 35, fué de cinco millones de kilogramos.

SEÑOR TROITIÑO. — A mi me parece tan alejada de la realidad de los hechos las cifras que da en estos momentos el señor Ministro, que creo que sería del caso pensar realizar una investigación para saber dónde va a parar y quién explota esa carne que aparece vendiéndose a 8 o 9 centésimos el kilogramo y que la inmensa mayoría de la población desconoce en absoluto que se venda a ese costo.

(Interrupciones.)

—De la información que el señor Ministro ha presentado a la Comisión de Presupuesto, se desprende que se trata de una carne especial.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es verdad.

SEÑOR TROITIÑO. — Que se trata de una carne de cuartos dalanteros. Yo me jacto de vivir entre gente pobre, de andar con frecuencia por los barrios más pobres de la ciudad, de conocer gentes que viven en los ranchos, y puedo asegurar, señor Ministro, que la inmensa mayoría de esa gente está dispuesta a caminar 30 o 40 cuadras, si fuera necesario, para conseguir carne buena a 8 centésimos el kilogramo; pero, en la realidad de los hechos, esa carne, cuando se vende a 8 centésimos, es de una calidad completamente despreciable.

(Interrupciones.)

—Yo invito a los señores Diputados a realizar una investigación cuando lo crean conveniente, para saber si en realidad se vende una cantidad tan apreciable de carne buena a ese precio.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite? El señor Diputado confunde, porque el paquetito es de kilogramo y medio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado sabe muy bien que hay más de un centenar de puestos en Montevideo instalados para la distribución de esa carne; que todas las personas que concurren, adquieren la cantidad que desean y que también, como ocurre en otros casos —y lo apuntaba el señor Diputado Gómez— cuando se refería al azúcar, se pueden realizar especulaciones.

SEÑOR TROITIÑO. — Debe haber especulación, y sería necesario averiguarlo. El hecho es que la gente pobre se encuentra con carne mala, porque es gente dispuesta, como ya dije, a realizar cualquier sacrificio para obtener carne barata, y si no la obtienen es porque debe haber alguna explotación o algún mecanismo que falla.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero también puedo asegurar al señor Diputado, que todos los días se producen grandes devoluciones. Y al producirse devoluciones, se devuelve gran cantidad de carne sin vender, es que no hay personas interesadas en su compra.

(Interrupciones.)

SEÑOR TROITIÑO. — Eso es una cosa que no se puede aceptar. No se puede aceptar, aunque la diga el Ministro, porque para aceptarla hay que traer las pruebas. Hay infinidad de gente capaz de caminar, no diez cuadras, sino veinte o treinta, si pueden encontrar la carne al precio que el señor Ministro dice.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La carne está a su alcance...

SEÑOR TROITIÑO. — Si el señor Ministro dice que la carne viene devuelta, eso es demostración de una de estas dos cosas: o la carne es inferior y el pueblo no quiere comprarla, porque no se puede comer, o, de lo contrario, esa carne no se vende al precio que dice el señor Ministro, porque sería ridículo que en una población de más de medio millón de habitantes no hubiera gente interesada en comprar carne a ocho centésimos el kilo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo, señor Presidente, mantengo mi afirmación.

SEÑOR TROITIÑO. — Y yo la mía.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tengo informes de la Intendencia Municipal de Montevideo, y del Frigorífico Nacional, de que a la población se le ofrece toda la carne que quiere comprar a ese precio bajo y que retornan grandes cantidades todos los días a las Cámaras, etc., porque no son adquiridas por la población. ¿Qué ha sido alguna vez motivo de observación el que pueda no ser carne de calidad especial la llevada allí? La vigilancia permanente que ejerce el Municipio de Montevideo sobre estos servicios, permite asegurar que la carne que se vende en los puestos municipales, procede de cuartos delanteros tipo "chilled", el mejor tipo de carne que se faena en nuestro país para la exportación al Reino Unido.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?... En la distribución que se hace para esa venta, están comprendidos todos los cuartos delanteros, incluso el cogote y toda la carne inferior.

(Interrupciones.)

—Probablemente el señor Diputado Troitiño confunde con alguna información que le ha dado algún cliente al que le ha tocado en el paquete una distribución de esa carne.

SEÑOR TROITIÑO. — No es eso; están los hechos. Está el hecho de que si la población encontrara que esa carne es buena, la compraría.

(Interrupciones.)

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Decía, señor Presidente, que la preocupación del Poder Ejecutivo permitía que se vendieran artículos de primera necesidad a precios sensiblemente módicos. Y que no ha parado ahí su intervención; que está realizando una serie de estudios con el propósito de que otros artículos de consumo indispensables, tales como la yerba, el arroz, el azúcar, etcétera, puedan ser entregados al pueblo consumidor a precios bajos. Adelantándonos a las circunstancias, ya hemos dictado una disposición por la cual se importa un lote de trescientas toneladas de azúcar para ser vendidas en los mismos puestos a que se hacía referencia al precio de 0.12 el kilogramo, como también se han tomado medidas tendientes a desgravar el kerosene, artículo indispensable de uso popular, en una cifra que significará para las rentas públicas una pérdida superior a medio millón de pesos.

Todas estas desgravaciones que se han operado y que se operarán en lo porvenir, a la espera del estudio que se está realizando, inclinan al Poder Ejecutivo a solicitar que en el proyecto de ley a sancionarse en el día de hoy, se le faculte paara seguir estableciendo todas aquellas desgravaciones que crea convenientes, y que, una vez realizadas las mismas, ofreciendo al consumo popular los artículos que consideramos de uso y alimentación indispensable, el remanente del superávit presupuestal constatado pase a constituir un fondo de previsión presupuestal, para atender posibles perturbaciones que se puedan operar en los Presupuestos de los años venideros.

Dejo así, brevemente contestadas las tres preguntas que me formulaba el señor Diputado Regules.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particulaar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta.)**

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Dejo fundado mi voto negativo, porque estábamos dispuestos a votar una distribución del superávit con cifras fijas en la propia ley, y repartiendo el 50 o|o para disminución de los impuestos de artículos de primera necesidad y el otro 50 o|o como fondo de reserva presupuestal.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Independientemente de las ideas que pueda abrigar respecto a este proyecto, debo manifestar que le he negado mi voto, como se lo negaré siempre a todo proyecto que se le sustraiga al examen sereno de la Cámara. La resolución de la mayoría de la Cámara, que yo juzgo de prepotente, impidiendo que los legisladores pudieran tratar con tranquilidad y luego de un estudio minucioso el proyecto de ley que afecta cantidades millonarias, impídeme prestigiarlo con mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Mociono para que se suprima la lectura del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la supresión de la lectura del artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta.)**

(El artículo es el siguiente:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer, con cargo al superávit del ejercicio 1935, de las cantidades que a continuación se expresan:

1.o Obras públicas

Construcción de un edificio para sede de la Sección Femenina de la Enseñanza Secundaria	$	150.000	
Ferrocarril de Sarandí del Yí al Norte de Río Negro (primera etapa)	"	1.000.000	
Carretera Atlántica (tramo entre Castillos y el Chuy) ..	"	250.000	
Continuación de la carretera Durazno-Paso de los Toros	"	60.000	
Camino carretero Isla Mala-Mendoza (Florida)	"	20.000	
Afirmado de la carretera San José-Flores (trozo camino)	"	25.000	
Mejoramiento del camino Minas de Corrales a paso del Cerro (Rivera)	"	20.000	
Total de este rubro ..			$ 1.525.000

2.o Defensa Nacional

Renovación y mejoramiento de material del Ejército y la Marina			" 500.000

3.o Salud Pública

Mejora y ampliación de los servicios hospitalarios del interior	$	200.000	
Finca para el Instituto de Ciegos	"	10.000	
Preventoriums para niños débiles en villa del Cerro y en el interior	"	50.000	
Centro de Lucha Contra el Cáncer	"	30.000	
Subsidio a la Sociedad Protección a la Infancia, para construir un edificio-albergue	"	15.000	
Total de este rubro ..			" 305.000

4.o Fomento del turismo

Construcción de un hotel en La Coronilla (Departamento de Rocha)	$	40.000	
Construcción de Paradores-Hosterías y Albergues de Caminos (La Charqueada hasta $ 20.000, Salto Grande hasta $ 15.000)	"	35.000	
Total de este rubro ..			" 75.000

5.o Arte, cultura, etc.

Arte y cultura nacionales ...	$	80.000	
Renovación y mejoramiento del material técnico de la Facultad de Medicina	"	10.000	
Instalación y organización del Laboratorio Central de Endocrinología	"	12.000	
Renovación material de Juzgados	"	30.000	
Subsidios a la Revista Archivos Uruguayos de Medicina, Cirugía y Especialidades	"	6.000	
Para adquisición de textos universitarios para ser distribuídos entre los alumnos liceales de la Capital y campaña, en las condiciones que se reglamente	"	15.000	
Para satisfacer deudas anteriores de la Facultad de Medicina	"	15.000	
Para la construcción del edificio del liceo de Paysandú	"	50.000	
Refuerzo del rubro de la Dirección General de Enseñanza Industrial para instalación y funcionamiento de la Escuela Rotativa Agraria a iniciarse en el Departamento de Lavalleja	"	25.000	
Total de este rubro ..			" 243.000

6.o Fomento Agropecuario

Para laboratorio de estudio y ensayos experimentales sobre cultivo de papas; adquisición de equipos para clasificación y tratamiento de semillas; censo agropecuario; instrumental y ampliación de los laboratorios fitotécnicos de la Estanzuela y para defensa del stock pecuario contra la tuberculosis y otras epizootias	$	90.000	
Para ampliar los recursos destinados al suministro de semilla a los agricultores damnificados por la langosta de acuerdo con la ley 9522 ..	"	15.000	
Total de este rubro ..			" 105.000

7.o Servicios generales

Contribución al fondo de $ 447.000 necesario para que la Usina y Teléfonos del Estado realice las provisiones de luz de acuerdo con el siguiente plan:

Tapambaé (servida desde Olimar)	$	55.000	
La Chilliona y Canelón Chico (a servir desde Las Piedras)	"	38.000	
Pueblo Cerrillos y Campos Militares (a servir desde Las Piedras)	"	25.000	
Ecilda Paullier (a servir desde Rosario)	"	28.000	
Caserío Vizcaíno (a servir por la línea Centenario)	"	18.000	
Achar (usina ultra económica)	"	30.000	
Tambores (usina ultra económica)	"	25.000	
Migues (a servir por la línea Centenario)	"	75.000	
Santa Catalina-Dabble (a servir desde la usina de Cardona)	"	90.000	
Belén (usina ultra económica)	"	25.000	
Pueblo Soca, Mosquitos (a servir desde Empalme Olmos)	"	38.000	
	$	447.000	
Total de este rubro ..			$ 115.000

8.o Previsión Social

Al Consejo del Niño, para construir un Asilo-Albergue para niños incapaces y retardados			" 20.000
Total a invertir			$ 2.888.000"

—En discusión.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo tengo, señor Presidente, una petición que formular con respecto a alguna partida de este artículo, y unas ideas que exponer con relación a otro renglón del mismo, que no aparece ahora en virtud de haber sido suprimido por la Comisión de Presupuesto, de la cual formo parte; pero a la que, por razones de enfermedad, no pude asistir durante las sesiones que celebró dedicándola a este asunto.

La observación que debo hacer, es porque se halla suprimida la partida que venía del Senado, de 150.000 pesos para la iniciación de las obras de la carretera Lazcano al Corral de Palma, producto de una gestión que en aquel Cuerpo hizo el doctor Manini Ríos, apoyando los fundamentos de su proposición en razones de evidente utilidad para una importantísi-

ma zona del país. La Comisión de Presupuesto suprimió esa partida, pero yo estoy seguro ya de que sus miembros están conformes...

18

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

La Mesa designa para integrar la Comisión de Higiene y Previsión Social, para el asunto planteado por el señor Diputado Camps, a los señores Diputados Artecona y Camps.

Puede continuar el señor Diputado.

19

SEÑOR POLLERI. — ...pero yo estoy seguro que los miembros de la Comisión de Presupuesto prestarán su acuerdo, como ya lo han adelantado, a que se reponga en parte esa asignación de fondos para el comienzo de una obra de tanto interés, con la calidad de que ella tendrá la misma suerte, del punto de vista de la reposición de esos fondos, que la establecida en el artículo 9.o de este mismo proyecto de ley en cuanto la cantidad asignada, que sería de cien mil pesos, sería reintegrada al fondo de Previsión Fundamental, tomándose del plan de Obras Públicas.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, al considerar este asunto estimó prudente hacer una mejor distribución de los fondos, y estudiando por capítulos tomó primero el de Obras Públicas y, como consecuencia, tocó la supresión a la parte a que se refiere el señor Diputado Polleri, que es la carretera Lazcano a Corral de Palma, que insumía 150.000 pesos. Como por otro apartado anterior se destinaban para la carretera Atlántica, 250.000 pesos más, y otras obras, las cuales comprenden al Departamento de Rocha y sumaban 444.000 pesos, entendió la Comisión que desglosando esa parte de ciento cincuenta mil pesos, podía hacer una distribución más justa y más equitativa, en lo que tenía relación con otros Departamentos que no habían recibido beneficio alguno en la distribución de estos recursos.

Pero, planteado de nuevo el asunto, en lo que respecta a mí, personalmente, no tengo inconveniente ninguno en acceder a que se incluya esa partida — pero con cien mil pesos, que creo fué lo que pidió el señor Diputado Polleri — con cargo a reintegrarse al plan general de Obras Públicas, una vez que éste sea estudiado, por el organismo respectivo.

En esas condiciones, no tengo ninguna observación que hacer.

SEÑOR POLLERI. — Yo llego a avanzar un poco más y a solicitar manifestación en el sentido de que, no es solamente la conformidad personal del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, sino que habiendo sido consultados otros miembros, puedo asegurar a la Cámara que la unanimidad de ellos está conforme con este arbitrio, habiendo requerido la previa aquiescencia de todos y cada uno de ellos. De manera que la cuestión no ofrece por ahora mayor interés de comprobación del punto de vista que la Comisión reintegra una parte del rubro y permite así que se inicien las obras, abriendo las puertas para que el plan de Obras Públicas contemple luego en su totalidad las aspiraciones de los vecinos de la región referida.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo desearía oír la opinión del señor Ministro de Hacienda...

SEÑOR POLLERI. — Ahora yo le iba a dar entrada al señor Ministro...

SEÑOR CERSOSIMO. — ...y no tendría inconveniente en consultar a los demás miembros.

SEÑOR POLLERI. — ...porque estoy seguro que él atendería las razones que se invocan para dar curso a este asunto; pero no tengo inconveniente en conceder la interrupción al señor Ministro de Hacienda si está conforme con los arbitrios propuestos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si la Comisión de Presupuesto cree oportuno incorporar al plan de Obras Públicas que se realizará por intermedio de esta ley, la designación de una cantidad de dinero para comenzar las obras de la carretera de Lazcano a Corral de Palma, reintegrando al Tesoro la cantidad que por ese concepto se invierta, yo no tengo ningún inconveniente en acceder a la solicitud mediante la aprobación de la Comisión de Presupuesto, que fué quien hizo la distribución.

Mi concurrencia a la Comisión de Presupuesto ha sido sólo a los efectos de informar a los señores legisladores que la integran, del monto de dinero que teníamos disponible para atender a las erogaciones que demandaría este proyecto. Si estiman conveniente, si creen oportuna la realización de esa obra, y mediante el mecanismo que ya se estableció en este proyecto para la reintegración de dinero al Tesoro Público, yo no tengo inconveniente en que se destinen 100.000 pesos para ello.

Voy a hacer una breve consideración.

He estudiado este asunto con un poco de detención. Desde luego, habría muchísimos Departamentos interesados en que en ellos también se hicieran nuevas obras; pero hay que tener muy presente que dentro de pocos días todos los Departamentos situados al norte de Río Negro recibirán una cantidad de 250.000 pesos para que las autoridades edilicias, simultáneamente con el concurso del Ministerio de Obras Públicas, puedan realizar una cantidad de obras.

SEÑOR POLLERI. — Muchas gracias.

Ahora yo tengo que fundar, señor Presidente, delante de los señores Diputados las razones de la permanencia de este rubro, y las razones no son otras que no puede hablarse de distribución de fondos al Departamento de Rocha, lo que se podría admitir con un criterio simplista examinando los rubros de este artículo 1.o, porque los 250.000 pesos de la carretera llamada "Atlántica", no son sino para la continuación de una obra nacional, en beneficio del turismo, en beneficio de las playas. Con el mismo concepto se podría reprochar que a la parte sur, muy poco poblada, del Departamento de San José, se le hayan atribuído dos millones de pesos para la carretera a Colonia, que está hecha no con fines departamentales, sino para beneficiar a toda la República. En ese sentido los 250.000 pesos de la carretera Atlántica facilitarán un aprovechamiento colectivo de la naturaleza, de las playas del país.

Sumar esa cantidad como propia de Rocha — Departamento del cual no soy representante, dicho sea de paso — sería incurrir en un evidente error. Es por eso que estoy seguro de que los señores miembros de la Comisión de Presupuesto no han tenido inconveniente en mantener esa iniciativa del punto de vista de que ella sólo sirve para que una zona importantísima del país, quizás la más aislada de la Capital de la República, no se vea defraudada después de haber sentido el alborozo de ser contemplada en esta ley, y ver que desaparece la causa de su satisfacción.

Con un arbitrio tan claro como el propuesto por mí, y que no grava al superávit en definitiva, puede tener la región del Cebollatí la esperanza de que su aislamiento cesará pronto y podrá contribuír al engrandecimiento económico de la nación, con el aporte de sus productos, siendo, sin duda, una de las más aptas para un aprovechamiento remunerativo.

El otro punto se refiere a la supresión de una partida para la compra de un buque con destino al Instituto de Pesca.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Creo que deberíamos seguir por capítulos. Vamos a discutir primero el de Obras Públicas, para ordenar mejor el debate.

SEÑOR POLLERI. — Muy bien; mi deseo es ordenar el debate, y que termine este asunto con lucimiento para la Cámara.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BONINO. — Cuando se trató este asunto en la Comisión de Presupuesto, señor Presidente, asistí a ella con el propósito de solicitar que la partida destinada a Minas se aplicase a la prosecución de los trabajos de la carretera Minas-Maldonado, que habían sido detenidos por falta de recursos. Se me hizo presente allí que esta obra podría continuar con la contribución del Municipio de Lavalleja. Más tarde, informado por la Intendencia de Lavalleja de que no está en condiciones de contribuír con el 50 o|o que se exige por la ley para la prosecución de esos trabajos, me decidí nuevamente a plantear este asunto en Cámara.

La carretera Minas-Maldonado es de gran importancia; es reclamada desde hace mucho tiempo por toda la población. Instituciones prestigiosas, como la Sala de Comercio, Sociedad Agropecuaria y Comisión de Turismo se vienen ocupando ante los Poderes Públicos para que se prosigan los trabajos paralizados por falta de recursos.

Creo, señor Presidente, que se presenta la oportunidad de contemplar la justísima aspiración de la población de Minas, destinando los 25.000 pesos que corresponden a Lavalleja en la obra referenciada. El destino que da la Comisión de Presupuesto a esa suma es, indudablemente, muy plausible; pero entiendo que el problema de vialidad es primordial.

Además, la finalidad perseguida por la Comisión está ya conseguida. Con los 300.000 pesos destinados por la ley de Revalúo para la creación de una Escuela industrial, se acaba de adquirir, con la parte que corresponde a Minas, entre otras cosas un predio de más de veinte hectáreas, que será destinado a escuela agraria, que empezará a funcionar, a más tardar, en el mes de marzo del año entrante.

Hago pues, moción, para que la partida de 25.000 pesos que se fija por este proyecto para una escuela agraria en Lavalleja, se destine como contribución del Estado a la prosecución de los trabajos de la carretera Minas-Maldonado, iniciados por la Intendencia Municipal.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero contestar al señor Diputado Bonino.

Al tratarse ese asunto en la Comisión, el señor Ministro de Obras Públicas, que estaba presente en ese momento, manifestó que él entregaría esos recursos y dispondría la continuación de ese camino casi en forma inmediata.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite?...

El señor Ministro de Obras Públicas no podía ofrecer el dinero para la obra, porque no tiene la contribución del Municipio, el señor Ministro no puede disponer

de los recursos, porque hay que dictar la ley.

SEÑOR CERSOSIMO. — En cuanto al rubro por el que se destinaban 40.000 pesos para la instalación de una Escuela Rotativa Agraria, a iniciarse en Lavalleja, los miembros de la Comisión entendieron bien, y entre ellos yo, que en este momento lo que el país necesita para transportar los frutos de los labradores son caminos y carreteras, y que no era necesario hacer esa escuela por ahora, porque era en carácter de ensayo. Pero se accedió a eso, señor Presidente, y se restringió a 25.000 pesos esa cantidad, para darle a otras localidades también, y después, siempre con la promesa del señor Ministro de dar los recursos para ese camino.

Eso fué lo que ocurrió en ese momento.

SEÑOR BONINO. — Pero posteriormente el señor Ministro habló conmigo y exigió la contribución del Municipio.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Yo, señor Presidente, propuse en la Comisión de Presupuesto la creación de una escuela experimental agraria en el Departamento de Lavalleja, en atención a que el Departamento de Lavalleja, es, en cuanto al desarrollo de la agricultura, uno de los primeros del país.

Dije en Comisión que podría sentirme orgulloso, como Representante de Lavalleja, que ese Departamento figurase, en la producción de maíz como el segundo en cuanto a la producción de este cereal; dije que podría sentirme orgulloso de que el mismo figurase en tercer lugar en cuanto a la producción de trigo; pero, señor Presidente, semejante situación de espíritu no acudió a mi ánimo, porque entiendo que, principalmente, la situación económica de nuestros agricultores en el país se debe, precisamente, a la mala orientación de su producción, concurriendo con una abundancia exagerada a ciertos renglones de la industria agraria como el maíz y el trigo lo que repercute, desgraciadamente, sobre sus resultados, disminuyendo consecuentemente, los beneficios de la producción.

Entiendo, señor Presidente, que es necesario, de una vez por todas, iniciar una política efectiva de mejoramiento de nuestra vida productora agraria. Hasta el momento presente, se han establecido en el país varias escuelas de enseñanza agraria, una de ellas en Cerro Largo, otra en Paysandú y otra en Salto. De todas ellas, podría decirse que la que mejor resultado ha dado es, indudablemente, la de Salto, porque muchos de sus términos, en cuanto a su organización, siguen la orientación de estas escuelas agrarias de carácter rotativo; pero nos encontramos, señor Presidente, con que la escuela de enseñanza agraria de Cerro Largo, que prepara a los alumnos internados en número que no sobrepasa comúnmente de 30 o 40, que terminan su curso al cabo de tres años, ha significado para el Estado una erogación importante, preparando en forma hábil para el trabajo solamente a 30 o 40 ciudadanos.

Este sistema de enseñanza rotativa agraria es el sistema adoptado con ventajas insuperables en distintos países del mundo que actualmente figuran a la cabeza de la industria agrícola. Numerosas son, señor Presidente, estas escuelas en Norte América, en Alemania y en Australia.

Yo creía, señor Presidente, que el señor Diputado Bonino iba a pedir, no una escuela agraria, — la primera escuela de carácter rotativo que se iba a establecer en nuestro país si mi proposición resulta aprobada...

(Interrupción del señor Representante Bonino).

—... sino que iba a pedir 10, 20, 30 escuelas de esta índole, porque ellas son esencialmente necesarias dentro del territorio de la República.

Es necesario alentar, es cierto, la formación de obreros agrarios capacitadas por medio de nuestras escuelas industriales en las capitales de los Departamentos, pero pensemos que es todavía mucho más imprescindible acordar a los grandes centros la producción, que por su mala orientación permanecen estancados, sin alicientes y sin elementos de aprendizaje, todos los elementos necesarios para ir mejorando sus condiciones de trabajo.

Esta escuela que yo proponía para mi Departamento, señor Presidente, entendía que debía ser situada en cualquiera de estas dos secciones, que son las más importantes desde este punto de vista del Departamento de Lavalleja: la 13.a y la 2.a.

El Departamento de Lavalleja, en cuanto a la producción agrícola, — y sobre todo en estas dos secciones, en que creo es necesaria la instalación de la escuela de enseñanza agrícola, — produce, por ejemplo, más que muchos Departamentos del país; pero, señor Presidente, en todos los aspectos del desarrollo agrícola, permanecemos, todavía, en el momento actual, como hace cien años.

Las escuelas de enseñanza agrícola de carácter rotativo deben establecerse en los lugares aparentes, ya sea por la concurrencia mayor de niños, por las posibilidades de desarrollar distintas corrientes aprovechables de cultivos apropiados, tal, por ejemplo, como se realiza en el Departamento de Paysandú, dictándose cursos citrícolas, verdaderamente ventajosos para aquella región; pero un legislador no puede, de ninguna manera, señalar, sin caer en error y en equívoco, cuáles pueden ser los cursos apropiados para un determinado Departamento. Eso corresponde, en primer término, a los técnicos que deben estudiar, no sólo las condiciones naturales del terreno, sino aún más: la idiosincrasia y el carácter de los ciudadanos que lo pueblan, para mejor aprovechar sus aptitudes.

Esta iniciativa, señor Presidente, si se llevara a cabo, yo creo que va a ser de resultados promisores. Creo más: que el Estado debe concurrir con sus posibilidades, a aumentar, a llenar el país en todas las zonas agrícolas de esta clase de enseñanza tan necesaria.

Nosotros tenemos, por ejemplo, como elementos técnicos dispersados en el país, los que dependen de la Dirección de Agronomía, y creo que entre los diecinueve Departamentos no alcanzan a agrupar diez ingenieros agrónomos frente a los cuales, exclusivamente, se va a buscar algún consejo cuando es necesario.

Por lo demás, quien conozca el carácter de nuestros agricultores, sobre todo obedeciendo a razones raciales, porque ellas mismas influyen en nuestras condiciones de trabajo, sabrán la enorme resistencia que oponen a seguir los consejos de los técnicos, resistencia que se traduce, muchas veces, en verdadero desprecio.

Se dice que los agrónomos no saben nada y que los técnicos no saben nada, y por eso creo, señor Presidente, en la necesidad de estas escuelas, en las cuales se dará no sólo enseñanza teórica, que es de indudable valor —y nosotros podemos apreciarlo perfectamente— sino práctica, aquella que entre por los ojos y que en todos los instantes pueda ser perfectamente corroborada y comprobada por los incrédulos.

Entiendo, asimismo, señor Presidente, que esta clase de escuelas agrícolas y de carácter rotativo debe prestar una enseñanza indudablemente a los niños; pero no debe desoir jamás los pedidos de consejos que pueden ser siempre útiles para los adultos que los necesitan.

El carácter de rotativas, que se establece, señor Presidente, para estas escuelas, está fundado en su propia naturaleza. No es posible que una escuela de esta índole se enclave en una región del país y permanezca allí 10 o 20 años cuando todas las personas circunstantes pueden, a breve término, quizás en tres o cinco años, adquirir los conocimientos necesarios, sino que debe trasladarse de un lugar a otro e ir en esa forma colmando las distintas necesidades del país, que, desde este punto de vista, me parece que son perfectamente apreciadas por los señores Representantes.

Yo no me voy a oponer, señor Presidente —y estaría muy mal que me opusiera— a la proposición de un colega de mi Departamento, que señala una obra que yo también creo de importancia; pero defiendo esto, porque es quizás la primera vez que se trata una iniciativa de esta índole, llevada a una clase de elementos de la sociedad y de la República tan digna de la mejor atención, después de conversar tanto nosotros, señor Presidente, sobre las necesidades culturales de los trabajadores del campo. Una iniciativa de esta naturaleza creo que no puede nada más que recibir la aprobación de la Cámara.

He terminado.

(¡Muy bien!)

(Varios señores Representantes piden la palabra.)

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo había pedido que se tratara rubro por rubro. No sé por qué arte de magia, andamos por los últimos rubros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se debe a que el señor Representante Bonino solicitó que se incluya en el artículo 1.o un rubro que está en otro artículo. Por eso es que se discute ese rubro.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero debería dejarse la discusión para cuando lleguemos al rubro ese.

(Interrupciones.)

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CAMPS. — Yo deseo proponer, señor Presidente, para ordenar un poco la discusión del asunto, que tratemos el Capítulo I, "Obras Públicas", y que se diga todo lo que se tiene que decir de este asunto.

Yo deseo plantear una cuestión sobre las Usinas Eléctricas y no voy a hacerlo ahora porque no nos entenderíamos. Agotemos primero la discusión de este asunto.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos tratando el artículo 1.o.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero los señores Diputados han hablado de otros asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido una derivación forzosa, porque el señor Diputado Bonino ha propuesto esa modificación.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra para ocuparme del mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representanate.

SEÑOR BONINO. — Yo he expuesto, señor Presidente, mi punto de vista respecto al debate.

Estoy completamente de acuerdo con el señor Diputado Casas Araújo. No niego la conveniencia que hay en que se

establezca una escuela industrial en Lavalleja, o varias, si fuese posible; pero debemos de convenir en que la aspiración del señor Diputado Casas Araújo ya está contemplada, como acabo de manifestarlo, porque el año que viene funcionará una escuela industrial agraria en el Departamento, a la que se le puede dar el carácter retroactivo, como lo desea el señor Diputado. Eso depende de la Dirección de Escuelas Industriales.

Por lo demás, yo debo manifestarle al señor Diputado Casas Araújo que soy partidario de que para llegar a esa escuela se les proporcione a los alumnos medios de acceso, cosa de que nuestra campaña carece en absoluto. Tenemos el ejemplo actual de que la gente de campaña, con estos temporales, tiene que estar aislada sin poder salir de sus casas.

(Interrupciones.)

SEÑOR MACHADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MACHADO. — Considero que este es el momento oportuno para ocuparme de la moción del señor Diputado Polleri que parece ha sido aceptada por la Comisión de Presupuesto.

La aceptación de la moción del señor Diputado Polleri por la Comisión de Presupuesto, hace que se le den al Departamento de Rocha cien mil pesos más en la distribución de este superávit para obras en ese Departamento. Quiere decir que Rocha va a tener, en este caso, poco menos que un sexto del total del superávit para obras en aquel Departamento, y yo creo que en este caso se repite para el interior del país la misma injusticia que se ha cometido con la carretera a Colonia, obra millonaria que obliga a la contribución de todo el país.

(Apoyados.)

—Parece que se buscara, o es la finalidad, atender al turismo que entra al país, que viene del extranjero olvidándose en forma equivocada del turismo que puede aportar el interior del país a la Capital, y lo que es más interesante, sus necesidades vitales. Y lo que es más injusto e irritante es que con esas obras millonarias no se pueden realizar otras obras en el interior del país, que beneficiarían a todos los Departamentos.

Si al Departamento de Rocha se le asigna casi medio millón de pesos, y en un segundo proyecto ya se había suprimido la parte de carretera a Lascano, que es una localidad que ni siquiera es Capital de Departamento, yo no veo, señor Presidente, la razón de por qué en la distribución de esas obras no le toca una pequeñísima parte al Departamento de Artigas, cuya situación ya la señalé claramente en Cámara.

De forma, pues, que en el artículo 2.o yo introduciría una modificación, si hubiera el mismo criterio que hubo para la carretera de Lascano, y sería disminuir la cantidad asignada a la carretera Atlántica, así como a la de Durazno-Paso de los Toros, en 20.000 pesos cada una de ellas. Creo que no se originaría ningún perjuicio con esto porque esa cantidad asignada no se va a destinar a las carreteras indicadas durante este año, y en esa forma lo que se le retacea a dicha carretera se podría ampliar el año próximo o dentro de dos años, cuando estuvieran a terminarse dichas obras.

(Apoyados.)

—Si la Cámara, la Comisión de Presupuesto y el señor Ministro no se opusieran a la proposición que formulo, yo pediría, señor Presidente, que se asignara a la carretera Atlántica 230.000 pesos; 40.000 pesos a la de Durazno a Paso de los Toros, y queda un remanente de 40.000 pesos para asignarle a una carretera de Artigas a Salto.

(Apoyados.)

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Saben muy bien los miembros de la Comisión de Presupuesto y la Cámara, por haberlo manifestado claramente, que no disponemos de recursos para atender todas las obras públicas que los señores Diputados se interesarían por realizar en los distintos Departamentos de la República.

Yo he asistido a las sesiones que ha celebrado la Comisión de Presupuesto, y he podido constatar la buena voluntad con que acogían todas las sugestiones que se les formulaban tendientes a realizar algunas obras, por pequeñas que fueran, en los Departamentos donde no contarán, a corto plazo, con la influencia de la realización de obras públicas. He atendido, en todo lo que ha sido posible, dentro de los recursos con que contamos, el plan esbozado por la Comisión de Presupuesto. Para aquellas solicitudes que tienen lugar en este instante, tendientes a realizar obras públicas en distintos Departamentos, debo llamar la atención de que hay 1.500.000 pesos para ser destinados entre todos los Departamentos situados al Norte del Río Negro, en colaboración con los Municipios, dinero que está a la disponibilidad del señor Ministro de Obras Públicas, que está realizando los estudios pertinentes para acometer las obras a que me he referido. Y que asimismo, por el plan de revaluación del encaje metálico, de la ley de 14 de agosto de 1935, en materia de construcciones, se contempla a todos los Departamentos de la República.

Hago estas manifestaciones, señor Presidente, para llevar a la Cámara al convencimiento que, por más importante que sean las obras que se desean realizar, por más que su urgencia obligue a tomar algunas medidas inmediatas, los fondos no pueden estirarse. Reconforta que, por leyes en vigencia y la preocupación del Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, se hará que a corto plazo, todos los Departamentos de la República se vean beneficiados con la realización de obras absolutamente reproductivas.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Yo creo que debe merecer la atención de la Cámara las obras que se pueden realizar con la contribución de los vecindarios.

La Comisión de Obras Públicas puso en conocimiento del Ministro del ramo la nota que me pasó la firma Campomar y Soulas, referente a la contribución de las fábricas de papel y paños de Juan Lacaze, que asciende a 18.000 pesos, para la construcción del ramal que, de Juan Lacaze conduce a la carretera a Colonia. Bien podía haberse contemplado esa contribución para iniciar la obra mediante otra pequeña contribución por parte del Estado.

Si fuera posible, yo pediría que de algunos de los rubros destinados a Obras Públicas se fijara una cantidad aproximada de 50.000 pesos, para iniciar esa obra, vale decir, el ramal de Juan Lacaze a la carretera a Colonia. Podría ser del rubro Ferrocarril Sarandí del Yi.

SEÑOR MACHADO. — Yo he hecho una moción y pido que se vote.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SANTOS. — Las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bonino, hacen que yo deba distraer la atención de la Cámara por unos minutos.

Yo he recibido un pedido de la Asociación Agropecuaria de Minas, y de la Sala de Comercio e Industria del mismo Departamento. Concurrí a la Comisión de Presupuesto para hacer las gestiones del caso necesarias, para que del superávit hubiera una partida para la construcción del camino Minas a Maldonado que esas dos instituciones lo creen de capital importancia.

No tuve éxito en ellas, pero quiero que quede expresa constancia de la aspiración de esas entidades, que representan las fuerzas vivas de aquel Departamento.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALDAMA. — Deseo manifestar que considero muy plausibles todas las iniciativas que se presentan en este momento para realizar obras de vialidad en el país, que tanto las necesita; pero ante la proposición formulada por el señor Representante Machado en el sentido de que se quite de la partida ya asignada por el artículo que estamos tratando, de 60.000 pesos para la carretera Durazno-Paso de los Toros, deseo manifestar que esta es una obra que viene figurando desde el año 1928 en el plan de Vialidad e Hidrografía, donde venían asignados 800.000 pesos, que es aproximadamente su presupuesto y que únicamente se han hecho hasta la fecha desde 1928 hasta 1936, durante ocho años, unos veinte kilómetros, de Durazno a Villasboas.

Por otra parte quería manifestar que ese camino no es solamente de carácter departamental, sino que es de carácter nacional, quizás el camino más importante del país, mucho más desde que es complemento del gran puente sobre el río Negro frente a la población Santa Isabel, y ese puente no tendría razón de ser si no estuviera unido por una carretera a Montevideo para las comunicaciones con el Norte del país.

(Apoyados).

—Finalmente la aspiración del Departamento de Artigas, que representa el señor Diputado Machado, podrá ser contemplada con ese millón y medio de pesos del revalúo del oro, que aún no se ha distribuído, en el momento de realizarse el plan de obras de los Departamentos del Norte.

Por lo tanto, yo me opongo a que se disminuya esa partida de $ 60.000 ya establecida para la carretera de Durazno a Paso de los Toros.

SEÑOR MACHADO. — La argumentación del señor Aldama, de que esa obra de Paso de los Toros a Durazno hace mucha falta, no le da más importancia a la obra que se relaciona con Artigas.

Durazno tiene trenes diarios. En cambio Artigas tiene apenas dos trenes durante la semana. Pero como posiblemente no nos vamos a entender en Cámara, yo hago moción para que el asunto pase a Comisión, conjuntamente con la versión taquigráfica de mis palabras, con el fin de ver si es posible contemplar la situación de Artigas y que se trate este asunto el lunes que viene, incluyéndose en primer término de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Machado.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Yo me voy a oponer, señor Presidente, a la proposición que formula el señor Diputado Machado.

Creo que la formula, porque desconoce un poco el problema que contempla la moción del doctor Polleri.

El camino que se proyecta desde Lazcano a Corral de Palma, tendrá como fi-

nalidad fundamental darle salida a una parte importantísima del Departamento de Rocha, que permanece, podríamos decir, enclavado, por falta de vías de comunicación.

En efecto: esa carretera, o ese camino mejorado —porque no podemos hablar de carretera frente a suma tan ínfima— servirá para atender gran parte de la 3.a sección del Departamento; atravesará la 6.a sección e irá a servir las secciones contiguas a San Luis, limítrofe con el Brasil; vale decir que tendrá esa carretera a Lazcano además de una finalidad departamental —que es darle salida a esas secciones— la finalidad de propiciar el intercambio de la República, a través del Departamento de Rocha, con el Brasil.

En lo que respecta a la carretera Atlántica, yo entiendo que no se debe retacear absolutamente nada de los recursos que se le asignan. Esa es una carretera que se viene arrastrando hace ocho o diez años. Ella tiene carácter internacional y ha de realizar el milagro, si alguna vez se termina, de unir a la Argentina en pocas horas con el Brasil.

Además, señor Presidente, los 250.000 pesos que asigna esta ley, servirán apenas para construir 15 kilómetros en un total de 400 kilómetros, que es toda su extensión, y, además, de esos $ 250.000 han de insumirse $ 50.000 nada más que en obra de arte consistente en un puente sobre el arroyo de Los Indios.

De manera que si se retacea en la forma que se propone, lo que queda para atender la obra, que es de una importancia indudable para la economía del país, y, sobre todo, para sus finalidades de turismo, será muy poco y necesariamente, dentro de poco el Parlamento se verá abocado a tener que votarle nuevos recursos, porque esa obra será práctica y tendrá una aplicación cierta y segura si se termina. Mientras la carretera esté simplemente en bosquejo, quedará demorada la finalidad para que se quiere destinar.

Por estos motivos, voy a oponerme a la moción que ha formulado el señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO. — Yo insisto en mi moción, porque, frente a las necesidades de una o dos secciones de que habla el señor Diputado Corbo Martínez, está la necesidad de todo un Departamento situado a 800 kilómetros de la Capital y que no tiene una sola vía de acceso para llegar a él.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Considero inelegante a esta altura del debate, y después de las palabras del señor Ministro de Hacienda, solicitar modificaciones en la distribución del superávit en su parte de obras públicas; pero no puedo, señor Presidente, ante las manifestaciones formuladas por otros señores Diputados en defensa de los intereses y de las necesidades de sus Departamento, callar la situación del Departamento de Maldonado que no recibe un solo centésimo por este plan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Diputado Machado para que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR OLIU. — ¿Me permite?...

Yo desearía preguntar al señor miembro informante si el señor Ministro de Obras Públicas fué consultado con respecto a las modificaciones introducidas en el proyecto venido del Senado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Fueron consultados todos los Ministros y, con especial atención, el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR OLIU. — Me extraña sobremanera que el señor Ministro de Obras Públicas haya sido consultado y no haya tenido en cuenta esa obra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara debe ocúparse exclusivamente de la moción de aplazamiento, que es lo que está en discusión.

SEÑOR OLIU. — Es que yo quería expresar que si se aplazaba el debate para otro día iba a proponer una obra en el artículo 1.o.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Yo preveía que con este asunto de la distribución del superávit iba a ocurrir lo que ha ocurrido. No es una sorpresa. Algo parecido había ocurrido en el viejo régimen, lo que no parece haber impedido que ocurra en el nuevo. Los legisladores que lo fueron también del viejo régimen, asistieron una vez a un espectáculo interesantísimo en la Cámara. Al tratarse un plan de obras se presentaron a la Mesa, en el término de diez minutos, proyectos por sesenta millones de pesos.

Lejos de criticar, es de aplaudir el celo de los señores legisladores, porque todos tienen su "coranzocito" y por algo representan a un Departamento y es digno el interés por favorecerlo. Es una cosa lógica y respetable. Yo mismo la he sentido más de una vez.

(Interrupciones).

—Conviene decir a la Cámara para que lo sepa —porque no se ha dicho— que la Comisión de Presupuesto no proyectó la distribución de 2:888.000 pesos: proyectó nada más que el cambio de destino de 335.000. Respetó un proyecto que vino del Senado de la República, con mensaje del Poder Ejecutivo. Le hubiera sido cómodo —para satisfacer las necesidades de todos los legisladores— echar por tierra el mensaje del Poder Ejecutivo y lo votado por el Senado y largarse a buscar a cada legislador, ofreciéndole cincuenta o sesenta mil pesos para obras locales. Eso pudo hacerse, pero no debió hacerse, y no se hizo, porque la Comisión deseaba proceder con cordura y escrupulosidad, como tiene que proceder.

El Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje disponiendo de las sumas necesarias y estableciendo en su criterio cuáles eran las obras más indispensables. El Senado, después de un dilatado estudio, con la presencia de todos los Ministros, cumplió esa distribución. No podían ser olvidados esos antecedentes.

Los legisladores saben que la tendencia primera fué votar el proyecto tal cual venía del Senado. Saben que una serie de gestiones fué necesario hacer para poder convencer a los representantes del Poder Ejecutivo, de que la Cámara necesitaba introducir algunas modificaciones. Producto de una serie de conversaciones con los Ministros y la mayoría de la Comisión, es este proyecto que se somete a consideración de la Cámara. Si la Comisión hubiera dispuesto de los 2:888.000, tengan los señores Diputados la absoluta seguridad de que le hubieran dado otra distribución por lo menos, al 50 por ciento.

Saben los señores Diputados de la bancada de enfrente, que hay muchos de nosotros que no aceptaríamos todos, si hubiera que ir al estudio de esos rubros uno por uno. Este proyecto es el producto de la colaboración entre las bancadas, en el cual todos han tenido que ceder alguna cosa.

La bancada nacionalista no ha podido imponer todas sus ideas, tampoco lo ha podido hacer la otra. El proyecto, dentro de nuestra bancada, levanta resistencias; hay compañeros que creen que no han sido contempladas muchas situaciones que debían contemplarse. Tienen que darse cuenta los señores Diputados de que proyectos de esta naturaleza, producto de la colaboración, con todas sus imperfecciones, hay que votarlos, aún sabiendo que no se va a conformar a todos.

¿Qué vamos a ganar con pasar el proyecto a Comisión? Va a detener el asunto; despertar el interés demagógico —hago mal en calificarlo así— pero inconciliable con una obra rápida y ordenada, evitando la puja de concesiones, de que cada legislador vaya a Comisión a pedir: "No tal carretera, sino tal otra", y así los de una bancada y de otra. Eso no es obra seria; es por querer hacer mucho y bueno, no hacer nada.

Llamo la atención de la Cámara sobre la necesidad de votar este plan para que se empiecen las obras a la brevedad posible, en la seguridad de que no se han hecho milagros, pero que se ha hecho lo mejor que se ha podido hacer.

Vuelvo a insistir —para que no se sea injusto con la Comisión de Presupuesto— que ella no ha tenido dos millones para distribuir; apenas, y realizando verdadero sacrificio, ha podido conseguir cambiar el destino de $ 335.000.

Sería un error pasar este asunto a Comisión; sería dilatarlo, enterrarlo, y, sobre todo, esterilizar una obra de buena y honrada voluntad realizadora.

SEÑOR MACHADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO. — Yo agradezco la lección que a nuestra bancada ha dado el señor Representante Haedo, viejo e inteligente parlamentarista. Me someto a su criterio, pero no puedo aceptar la lección en este caso, porque recuerdo perfectamente bien que si este problema se hubiera planteado en Cámara hace dos días, el señor Diputado no lo hubiera votado.

Yo le pido al señor Diputado Haedo —si no es una infidencia— que me permita explicar su posición hace dos días cuando hablábamos en la puerta del "Consejo del Niño", con respecto a este asunto. El señor Diputado Haedo no estaba dispuesto a votar el proyecto tal cual había venido del Senado y creía que había que modificarlo.

Desde luego, no cometemos ninguna desatención con el Poder Ejecutivo al modificar el proyecto y, posiblemente, a esas modificaciones no ha sido extraño el señor Diputado Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Se modificó el proyecto por indicación mía; pero se modificó en lo posible.

SEÑOR MACHADO. — El señor Diputado Haedo ha conseguido las modificaciones que, a su criterio, debían introducirse al proyecto y yo sostengo que, a mi criterio, se pueden introducir nuevas modificaciones, porque la nueva distribución es tan injusta como la primera.

SEÑOR HAEDO. — El señor Diputado tiene razón en cuanto a que fué una sugestión de la representación nacionalista la que contribuyó a modificar el proyecto votado por el Senado...

SEÑOR MACHADO. — Eso nos da derecho entonces, a pedir nuevas modificaciones que creemos que son justas.

SEÑOR HAEDO. — Pero si se discutiera durante quince sesiones, cualquier señor Diputado que ahora falta, podría venir a decirnos que no estaba bien lo que se había hecho. Es una cosa lógica y humana. Alguna cosa hay que hacer.

Lo que me dolía es que se hiciera aparecer a la Comisión de Presupuesto como disponiendo de una gran suma de dinero para distribuir y se hubiera limitado a

repartirla en tres o cuatro zonas del país. No ha habido tal cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Machado.

(Se vota. — Negativa: quince en cuarenta y cinco.)

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Voy a proponer, no una modificación fundamental en el sentido de corregir el monto de algún rubro, pero sí para corregir la redacción del artículo 1.o, en el capítulo V que se refiere al arte y la cultura.

SEÑOR HAEDO. — Haría moción para que se votara rubro por rubro.

(Apoyados.)

—De esa manera se permitirá que en cada rubro los legisladores puedan proponer las modificaciones que quieran.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — No voy a pedir nada para mi Departamento, porque el señor Ministro de Hacienda ha manifestado que los Departamentos del Norte tienen un millón y medio de pesos para ser distribuídos en obras públicas, y que a cada Departamento le corresponderá 250.000 pesos, que todavía no se han visto y desde hace un año que está votada la ley y distribuídos los fondos por el Ministerio de Obras Públicas, no se ha estudiado en algunos Departamentos la distribución en forma, de esos recursos. Creo que el señor Ministro de Hacienda tiene el dinero pronto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Está realizado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Está realizado, dice el señor Ministro.

En esta distribución corresponden al Departamento de Rivera, 20.000 pesos para un arreglo del camino de Minas de Corrales a Paso del Cerro, y, francamente, señor Presidente, con esos veinte mil pesos sólo se podrían arreglar no más de un par de kilómetros, única y exclusivamente.

Hay que tener en cuenta que en este camino está interesadísima las Usinas Eléctricas del Estado, que han adquirido para el Estado mil trescientas hectáreas de campo, donde están los yacimientos auríferos de aquella zona. A este Departamento, a esta región, a este camino, en donde viene a unirse la famosa zona papera, se le ha destinado sólo la cantidad de veinte mil pesos.

Yo no quiero para mi Departamento, pero quisiera, sí, en bien del país, que la Comisión de Presupuesto que estudió este asunto, hubiera votado cien mil pesos para el estudio de la carretera de Paso de los Toros a Rivera, asunto que no se estudia desde ahora, sino que viene hablándose desde los tiempos del ex Consejo Nacional de Administración y en el propio Senado de la República ya se habló de este asunto.

(Interrupciones.)

—Se habla de que existe el ferrocarril. Los ferrocarriles son de empresas extranjeras y hay que buscar medios de competencia a cada una de esas empresas extranjeras para hacerlas bajar los precios en cada momento oportuno.

Yo, señor Presidente, lo único que lamento, es que la Comisión de Obras Públicas en mi Departamento, no estuviera con ojo un poco avizor para mejorar la zona aurífera de aquel Departamento, adquirida por el Estado en 150.000 pesos y que le va a costar al mismo Estado otros 150.000 pesos para una mejora del camino.

No pido nada, pero sí deseo que el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Obras Públicas, distribuyan de inmediato esos 250.000 pesos, que el señor Ministro de Hacienda dice que están realizados, y que están en condiciones de poder ser entregados.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANINI RIOS. — No voy a pedir ninguna modificación, pero me voy a limitar a señalar en Cámara que, menos feliz todavía que el Departamento de Rivera, que llevó 20.000 pesos, es el Departamento de Maldonado, al cual no se le ha atribuído absolutamente un solo centésimo, porque esa carretera Atlántica queda interrumpida dentro de los límites de Maldonado. De manera que no recibirá por ese concepto ningún beneficio.

Pero lo que más interesa al Departamento de Maldonado, es un camino hacia el Norte, hacia el interior que atraviesa su zona más rica, totalmente desamparada de toda posibilidad de vialidad, siquiera mediana, que es la zona que va de San Carlos a Aiguá, y que requiere la atención de los Poderes Públicos. Yo me limito a solicitar del señor Ministro de Obras Públicas que tenga presente estas consideraciones para cuando se trate en Cámara el plan de obras públicas.

Como no es este el momento de insistir en cambios de rubros, por las razones que expresó el señor Diputado Haedo, pero como muchos señores Diputados han señalado las necesidades de sus Departamentos, en nombre propio y en nombre del señor Diputado Esquibel, que también representa a Maldonado, quiero hacer estas manifestaciones, porque el caso de la zona Norte del Departamento que represento, se presenta realmente angustioso por la falta total de vinculación con caminos siquiera medianamente aceptables con los centros urbanos del Departamento.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — En la partida de un millón de pesos que figura en la parte primera del artículo que estamos tratando, se establece que su destino será para el ferrocarril de Sarandí del Yi al Norte del río Negro.

Debo observar que, si nos atenemos a la redacción que se ha dado, parecería que esta partida sería destinada para ser invertida exclusivamente en esa obra ferroviaria en la parte que se hiciera al Norte del río Negro. En la ley de agosto se autorizaron tres millones de pesos para continuar el ferrocarril de Sarandí del Yi al Río Negro. El presupuesto de esa obra ferroviaria de Sarandí del Yi al río Negro está calculado, aproximadamente, en siete millones de pesos. De manera que yo entiendo que este millón es para reforzar el rubro de tres millones de pesos para continuar esa obra.

Yo propondría una pequeña enmienda: en vez de "Ferrocarril Sarandí del Yi al Norte del río Negro", se diría: "Ferrocarril de Sarandí del Yi hasta el río Negro".

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?

Bastaría con decir: "Ferrocarril de Sarandí del Yi hacia el Norte del Río Negro, primera etapa".

SEÑOR ALDAMA. — Acepto cualquier modificación que deje bien aclarado ese punto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ese es el concepto.

SEÑOR ALDAMA. — Entonces propondría esa modificación: hacia el Norte del Río Negro.

SEÑOR POLLERI. — Quedaría con esta redacción: "Ferrocarril de Sarandí del Yi hacia el Norte del Río Negro, primera etapa". Queda establecido que la continuación será a partir de Sarandí del Yi en adelante.

SEÑOR ALDAMA. — Con esa aclaración, en vez de "al", "hacia", acepto.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Desearía saber si la construcción de un edificio para la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria, se va a efectuar en el terreno que actualmente ocupa la plaza de deportes de la Aguada; y si existe algún decreto o alguna resolución al respecto que sea definitiva.

Entiendo que la construcción en ese lugar provoca las protestas generales del vecindario, por cuanto ya al construirse este Palacio Legislativo se eliminó la única plaza que existía en esta zona populosa de la ciudad y la construcción del edificio de Enseñanza Secundaria Femenina en el lugar que ocupa la plaza de deportes, quitaría a este barrio de la Aguada una de las zonas que se pueden llenar de respiración, y me parece que sería completamente absurdo que se aceptara la construcción del edificio en ese lugar.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?

Es legítimo tratar de conservar todos los espacios que tiene el Estado y el Municipio; pero el argumento no hay que extenderlo demasiado, porque si bien es cierto que con esta manzana de la vieja plaza General Flores, ocupada hoy por el Palacio Legislativo, se suprimió un espacio libre del barrio de la Aguada; hoy se han derribado cuatro o cinco manzanas a su alrededor. De manera que el argumento habría que hacerlo en otra forma para que surtiera efecto ante la Cámara, sobre todo para los que conocíamos la antigua plaza, lo que vamos suprimiendo ahora y lo que todavía falta por derribar.

Era lo que quería hacer notar para demostrar el aspecto efectista y erróneo del argumento de señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Diputado Polleri no ha destruído mi argumentación, porque si empezamos a pensar que si se está abriendo una nueva vía muy amplia en la calle Agraciada, y que se ha dado amplitud a los alrededores del Palacio Legislativo, hay que pensar al mismo tiempo que, debido a las construcciones de esta avenida, que se van a levantar, como los edificios de muchos pisos que se están construyendo, se va a aglomerar la población, va a traer una mayor intensidad en la población de esa zona, y, por eso, me parece absurdo suprimir algunos de los pocos espacios libres que existen.

Por otra parte, ha votado la Cámara repetidas veces partidas de gastos para fomento de los deportes, y se entiende que la educación física es indispensable para el desarrollo de las generaciones futuras. Me parece que resulta completamente contradictorio, al mismo tiempo, cerrar los espacios libres que son los únicos sitios en que se puede practicar el deporte por la gente pobre. Además, muy cerca mismo del lugar que se ha elegido, existen otras manzanas viejas, donde están ubicados conventillos y casas malsanas, y esos terrenos podrían ser perfectamente utilizados, indudablemente con un poco de mayor gasto, pero con un bien social enormemente mayor, sin sacrificar esta plaza de deportes que es, en realidad, una especie de... quisiera calificar-

la de una manera que no resultara exagerada, pero es en realidad la cosa que más quiere, puede decirse, todo el populoso barrio de la Aguada. Y yo estoy seguro que si todos los Representantes de Montevideo que tienen electorado numeroso en esa sección, consultan al vecindario, se darán cuenta del pésimo efecto que haría la erección del edificio para Secundaria Femenina en ese lugar.

Por estas razones, dejo constancia de mi oposición a que se destinen estos fondos para levantar el edificio en ese lugar.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE.—Yo no pensaba hacer uso de la palabra en este debate, porque soy un poco escéptico en el sentido de pedir modificaciones cuando ya las Comisiones respectivas han hecho la distribución para determinadas obras y se han puesto de acuerdo las bancadas casi por unanimidad en ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.—¿Me permite? Por una moción del señor Diputado Haedo, se resolvió votar por renglones. Si la objeción que va a hacer el señor Diputado no se refiriera a este renglón, sería preferible que la hiciera en el momento oportuno.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Se refiere a este proyecto en general.

Quiero decir que, como compañero de bancada y también como Representante por Rivera, estoy de acuerdo con las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Odorico Antúnez. Al Departamento de Rivera se le ha destinado veinte mil pesos para el mejoramiento del camino de Corrales a paso del C ro, y quiero hacer notar que este Departamento del Norte, alejado tantos kilómetros de la capital de la República, tiene muchas necesidades que es preciso contemplar. Por eso estoy de acuerdo con el pedido que formulaba hace un momento el señor Diputado Machado, entendiendo que las Comisiones que estudian asuntos tan importantes, tan fundamentales, como éste, debían tratar de consultar a los Representantes de los Departamentos, consultando también los intereses departamentales que a veces están de acuerdo con los verdaderos intereses de la República.

Hace algún tiempo, la Comisión de Obras Públicas, — que, a mi juicio, es la que tiene competencia para indicar la distribución de este plan de obras públicas, — tuvo la deferencia de invitar a los legisladores por los Departamentos para que pudieran formular las indicaciones necesarias.

Puedo notar en este momento, que en la adjudicación de estas obras, salen beneficiados precisamente los Departamentos que representan muchos de los mismos compañeros de Cámara que forman parte de la Comisión de Presupuesto. Al Departamento de Durazno se le adjudican 60.000 pesos para la continuación de la carretera a Paso de los Toros; el Departamento de San José también se ve beneficiado, lo mismo que el de Tacuarembó, donde se van a construír dos usinas en las localidades de Achar y de Tambores. Quiero hacer notar que en el Departamento de Rivera hay una localidad muy importante, como Tranqueras, que constituye hoy una de las esperanzas del país por la producción arrocera, que tiene este problema fundamental: carece, podríamos decir, de usina, desde que cuenta con un pequeño motor que no sirve para abastecer las necesidades locales, ni tampoco para proporcionar la energía indispensable para las necesidades de esa nueva industria.

Por eso entiendo, rectificando un poco las manifestaciones que hacía el señor Diputado Haedo, que los Diputados que representan a los Departamentos del interior, tienen la obligación moral de venir al seno del Parlamento a traer las aspiraciones de progreso de esas localidades y pugnar para que se llegue a la realización de obras que beneficien al Departamento, porque beneficiando al Departamento que representan, contribuyen también a la obra efectiva de progreso de la República.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Si la Comisión de Presupuesto, que asignó una suma de 20.000 pesos para el Departamento de Florida, hubiera consultado a los legisladores por el Departamento, probablemente en este plan de obras no estaría consignada la obra camino carretero Isla Mala a Mendoza. Y digo esto, señor Presidente, porque no es tan imprescindible esa obra en relación con otras que serían más necesarias y contemplarían las aspiraciones de algunas regiones de Florida. Me refiero a la misma localidad de Isla Mala, que hubiera preferido, en vez de este arreglo de camino, que se le hubiera dado la luz eléctrica, que hace cinco años es una aspiración y hace cinco años que se le está prometiendo lo mismo que a las localidades de Cardal y La Cruz.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo llamo la atención sobre la conveniencia de votar rubro por rubro. En cada uno de los cuales, pueden irse haciendo las observaciones del caso a fin de ordenar el trabajo.

SEÑOR TUBINO. — Pero, señor Diputado, hay una suma de 20.000 pesos consignada en este rubro, y yo manifesté que, si nos hubieran consultado, probablemente no habríamos aceptado esta obra sustituyéndola por la obtención de la luz eléctrica para esa localidad.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Respecto a la objeción que hacía el señor Diputado Troitiño, puedo afirmar que existe el pensamiento de destinar parte de esa manzana a gimnasio o plaza de deportes, en el que tendrán cabida, no solamente las niñas alumnas de la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria, sino también las demás de la localidad. No se —porque eso será naturalmente, fruto de una reglamentación ulterior— si podrán concurrir también los varones de menor edad; pero, de todas maneras, aprovechará del beneficio de la educación física una población de más de dos mil mujeres, porque esa es, aproximadamente, la cantidad de alumnas de la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria, que actualmente no tiene lugar apropiado donde hacer gimnasia.

SEÑOR TROTIÑO. — ¿Quiere decir que el edificio se construiría de manera que quedaría un espacio libre, amplio, para los deportes?

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Nuestro propósito es que se contemple esa necesidad; con la Directora de la Sección Femenina, hemos procurado que, en la obra a levantarse, se la atienda, dejando un espacio libre, adecuado, porque entre las exigencias de la propia Sección está también la educación física.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo que con las aclaraciones que hace el señor Ministro, el defecto que yo señalaba no es tan grande; pero considero que él subsiste, por lo siguiente: porque es indispensable y urgente hacer de modo que puedan participar las niñas en los deportes físicos; es necesario brindarle la oportunidad de que también nuestras futuras mujeres tengan gimnasio. Esa es una necesidad evidente; pero yo no creo que deba satisfacerse esa necesidad suprimiendo la posibilidad de hacer gimnasia y deportes a un gran número de niños de una zona populosa de la ciudad. Creo que el edificio debería levantarse en otro lado, para que esas dos mil niñas pudieran disfrutar los deportes y para que los miles de niños y niñas que ahora disfrutan de la plaza de la Aguada, pudieran seguir disfrutándola, porque lo que va a resultar es que, si allí se instala una plaza de deportes exclusivamente para niñas, por el levantamiento de este edificio, los muchachos que ahora utilizan esa plaza de deportes tendrán que pagarse el tranvía para realizar sus ejercicios en una plaza lejana, por cuanto, según se sabe, en otra oportunidad en que se trató un asunto parecido en esta Cámara, se dijo que la pequeña plaza que existe en las calles Cuñapirú y General Flores, también será suprimida, ya que, por una autorización que se dió al Ministerio de Salud Pública, ese terreno será vendido.

A mí me parece que de lo que debería tratarse es de ubicar la Sección Enseñanza Secundaria Femenina en otro lugar, a fin de no perjudicar a esa zona de la Aguada, a la que me parece le es indispensable esa plaza para realizar los fines que ya viene realizando actualmente.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Para terminar, señor Presidente, diré que la solución, naturalmente, no es ideal. La adquisición de otra manzana, aún de las que indica el señor Diputado, significaría la inversión de una suma de la que no podemos disponer. La situación de la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria, en su local actual, es insostenible; es un edificio con casi un siglo de existencia, absolutamente inadecuado, y, desde el punto de vista higiénico, en condiciones inferiores a las mínimas indispensables para una población tan nuemerosa como la que se atiende allí.

(Apoyados).

—Digo más: ha habido necesidad de alquilar un local complementario, que no está inmediato al principal y que obliga a dislocar los servicios atendiéndolos mal, porque es imposible que la Decano fiscalice las dos Secciones a la vez.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite, otra vez?...

Me parece que con la apertura de la avenida costanera y de la avenida Agraciada, van a quedar otros espacios libres que posiblemente podrían ser expropiados para levantar un edificio para la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria, sin necesidad de sacrificar esa única oportunidad de que dispone el barrio de la Aguada.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Se han intentado diversas soluciones, pero no ha sido posible realizar otra que la apuntada; en lo que respecta a los solares de la avenida Agraciada, tienen ya su destino; es una obra que tiene su financiación, y no pueden ser donados...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—...y el terreno que se destina a la Sección Femenina, es del Estado; no exige, por lo tanto, ninguna inversión, y así se puede levantar el edificio con una suma tan modesta como la que se indica en el proyecto.

Además, existen ya algunos espacios libres de las inmediaciones de este propio Palacio: la antigua plaza General

Flores no creo que fuera mayor que los espacios actuales, fruto de la expropiación. No perjudicaría mucho la estética del Palacio, la instalación, por ejemplo, de una pequeña plaza de deportes para los varones, si es que no pudieran concurrir al gimnasio que se establecerá en el terreno aludido.

La solución que damos a la situación penosa en que se encuentra dicha Sección, podrá conciliarse con la necesidad que apunta el señor Diputado. por alguna de las fórmulas que acabo de señalar.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite, señor Ministro?...

Además el señor Ministro podría agregar que en las soluciones de esta clase siempre es aventurado improvisar. Tal sería llevar un instituto docente al que concurren señoritas a terrenos de una avenida costanera. En los meses de invierno seguramente esa ubicación sería desastrosa por los fríos, por los vientos, etcétera.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el proemio y el renglón siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer, con cargo al superávit del ejercicio 1935, de las cantidades que a continuación se expresan:

"1.o Obras públicas

Construcción de un edificio para sede de la Sección Femenina de la Enseñanza Secundaria, $ 150.000."

—Se va a votar el proemio y el renglón leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve).**

—Léase el renglón siguiente.

(Se lee:)

"Ferrocarril de Sarandí del Yí al Norte de Río Negro (primera etapa), pesos 1.000.000."

SEÑOR DE DOVITHS. — Yo había hecho moción para que se rebaje de esta cantidad la suma de 50.000 pesos como contribución del Estado para la construcción del ramal de Juan Lacase a la carretera a Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación?

SEÑOR HAEDO. — No acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar sin la modificación propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho).**

—Léase el siguiente.

(Se lee:)

"Carretera Atlántica (tramo entre Castillos y el Chuy, $ 25.000."

Se va a votar.

(Se vota. — **treinta y cinco en treinta y ocho).**

—Léase el siguiente.

(Se lee:)

"Continuación de la carretera Durazno-Paso de los Toros, $ 60.000."

Se va a votar.

(Se vota. — **treinta y cinco en treinta y ocho).**

—Léase el siguiente.

(Se lee:)

"Camino carretero Isla-Mendoza (Florida), $ 20.000."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho).**

—Léase el renglón siguiente.

(Se lee:)

"Afirmado de la carretera San José-Flores (trozo Chamizo), $ 25.000."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta).**

—Léase el renglón siguiente.

(Se lee:)

"Mejoramiento del camino Minas de Corrales a paso del Cerro (Rivera), $ 20.000."

—En discusión.

SEÑOR MONTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MONTES. — Desde luego, yo voy a votar afirmativamente esta distribución, en la que se dan 20.000 pesos para el arreglo del camino de Paso del Cerro a Minas de Corrales, pero primero voy a proponer una modificación en la redacción, estableciendo: "Construcción del camino carretero Paso del Cerro a Zapucay.

En segundo término voy a llamar la atención del señor Ministro de Obras Públicas sobre el estado desastroso de este camino y de la importancia que él tiene en la zona aurífera y en la zona papera de aquel Departamento.

Precisamente en estos días me he ocupado de este asunto en el interés, no de que se arregle el camino, sino de que se construya camino carretero y he conversado con los Directores de la U. T. E., que me han prometido ayudar en todo sentido. Aparte de eso, en el plan de obras presentado en el año pasado, a fines, dentro de las obras que se incluyeron, aparte del puente del paso de Castro y del puente en el paso de La Puente del Yaguarí, obras que ya se van a iniciar, incluimos también la construcción de ese camino carretero, no arreglo, sino construcción; es decir, que allí ya debe haber una partida bastante destinada a esa obra.

Insistiría nuevamente, al hacer notar la urgencia de la construcción del camino, que se tenga en cuenta el ofrecimiento que hace la U. T. E. de dar dinero, material, camiones, en fin, prestar su ayuda en toda forma.

Para llamar la atención también de la urgencia que tiene la realización de esta obra, voy a dar un pequeño detalle: los camiones que hacen el servicio de Minas de Corrales a Paso del Cerro, han cobrado siempre 14 pesos. Hoy no van por 50 y si van a hacer el viaje demoran cuatro días.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Han sido muy interesantes las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado. Yo haría moción para que la versión taquigráfica de sus expresiones pasen al Ministro de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara para que las tengan en cuenta en el momento oportuno.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?...

Las manifestaciones del señor Diputado Haedo ya están constatadas por el propio Ministro de Obras Públicas, que ha prometido la inversión de esos 250.000 pesos y en los cuales éste es uno de los caminos principales, que el Ministro ha manifestado que de inmediato va a comenzar su construcción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué modificación proponía en señor Diputado Montes?

SEÑOR MONTES. — "Construcción del camino carretero Paso del Cerro a Zapucay".

Quiero llamar la atención que propongo esta modificación porque se une así la zona aurífera de Cuñapirú y Zapucay.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Camino carretero Paso del Cerro-Zapucay (Rivera).. $ 20.000."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta).**

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIU. — Quiero dejar constancia en nombre de la bancada salteña del desagrado que nos ha producido la no inclusión, en esta distribución, del puente sobre el arroyo de los Chanchos, proposición que ayer hice conocer a la Cámara.

Esa es una obra que ha sido estudiada y que, sin embargo, se nos ha comunicado que por falta de recursos no se efectúa. Entendemos que debía ser incluída en este plan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la proposición del señor Representante Polleri.

(Se lee:)

"Iniciación de obras, carretera Lascano-Corral de Palma $ 100.000."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve).**

—Léase el apartado 2.o.

(Se lee:)

"2.o Defensa Nacional

Renovación y mejoramiento de material del ejército y la Marina .... $ 500.000."

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Como ya lo hizo notar mi compañero de representación en la sesión de hoy, los Diputados socialistas hemos presentado un proyecto por el cual se destinan 400.000 pesos como primera contribución para formar un fondo con el objeto de combatir la desocupación, principalmente la desocupación de los obreros de los frigoríficos. No voy a proponer que la Cámara estudie en este momento el proyecto, que está en la Comisión de Legislación social, pero sí voy a sostener una proposición para que de esta partida de $ 500.000 para renovación de material del ejército y la marina, se destinen 400.000 pesos a formar ese fondo para la desocupación, quedando el resto de 100.000 pesos en la forma en que lo ha presentado la Comisión.

Entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional ha visto aumentado sus rubros en cantidades muy apreciables en los últimos tiempos; que la situación internacional en estos momentos no exigen un mayor aprovisionamiento de material bélico. Al contrario.

(Interrupción del señor Representante Méndez Rodríguez).

—Hace pocos días esta Cámara sancionó el pacto antibélico que ayer fué sancionado también por el Senado.

Entiendo que con esos aumentos de presupuesto y con esos agrupamientos que ha venido haciendo el Ministerio de Defensa Nacional, está en condiciones perfectas para atender las necesidades actuales del ejército, y, sobre todo, si existen algunas necesidades, no pueden compararse nunca con las que sufren los obreros que actualmente se hallan sin trabajo, como los obreros del Cerro y de otros pueblos de la República, que al paralizarse las tareas de los frigoríficos, quedan prácticamente sin recursos de ninguna especie, debiendo atenderse solamente con las pequeñas cantidades que le corresponderán por esta ley, destinando 150.000 pesos que votó días pasados la Cámara.

Por todas estas razones propongo la modificación que acabo de mencionar.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha d los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7 00
Por cada centímero de exceso	" 1 20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0 20
Por los días que excedan de 20	" 0 10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 3.000 metros de lienzo doble ancho, para sábanas, 1.000 metros de paño reglamentario para uniformes, 120 colchas en colores y gustos surtidos, 60 camisetas de punto (lana), con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1936. —

(Cuenta corriente) Jl.24-5860-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir hierro para herrar de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, clavos para errar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos Nikelson o similar, cortacascos Nikelson o similar, martilics de forjar y martillos de herrar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendecia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1936.

(Cuenta corriente) Jl 20-5691-v.jl 30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION No 5
Impresión de 30.000 almanaques para el año 1937

Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 almanaques del Banco de Seguros del Estado correspondiente al año 1937, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Utiles, calle Rincón número 437 de 13 a 17 y 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Julio, a las 15 horas, en la Gerencia del Banco. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Jl.15-5647-v.jl.27

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
OBRAS DE HERRERIA
Licitación

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de herrería (Secciones A y D), a practicarse en el nuevo edificio del Banco.

El respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones 1435 durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 5 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1936 — La Gerencia

(Cuenta corriente Jl.22-[illegible]-v.jl.31.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1492
Cuarto y último llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 14 uniformes y 14 gorras destinados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 4 de Agosto de 1936, en presencia de los interesados que concurran, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.23-5833-v.ag.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan un representanete en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reempiazo del señor A. Pintos, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 20 de Agosto próximo, de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.24-5862-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 kilogramos de descarne de carona.

Detalle y pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo Ellauri 306, el día 28 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.20-5692-v.jl.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
OCTAVO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos.

Detalle y pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo Ellauri 306, el día 28 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1936 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.20-5693-v jl.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso)

Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina: el día 27 de Julio, a la hora 14 y 40 boxes de hierro; 14 y 55, artículos de barraca; 15 y 10 boniatos; 15 y 20, cajas de virutas; 15 y 30, electricidad. Agosto 3 a la hora 14 y 30, artículos de ferretería. — Montevideo, Julio 20 de 1936.

(Cuenta corriente) Jl.24-5859-v.jl.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 244
Arenas terciadas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Agosto para proveerse de dos clases de arenas terciadas, por el término de un año de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General,

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.23-5826-v.jl.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

60.000 kilos azufre en polvo, para viña

Llámase por tercera vez a licitación pública para la adquisición de 60.000 kilos de azufre doble refinado ventilado, para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición, de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el cuatro (4) de Agosto próximo a las dieciséis (16) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.20-5723-v.jl.28.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina fresadora y herramientas para la misma.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Agosto de 1936, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.22-5752-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28470

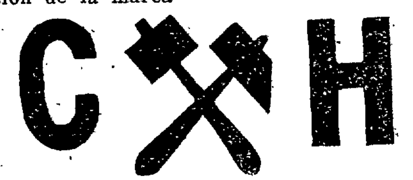
Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dixie Merceriz Ingcompany, una corporación del Estado de Tennessee, con domicilio en la ciudad de Chattanoga, condado de Hamilton, Estado de Tennesse (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DIXIE

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilo e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-5489-v.jl.25.

ACTA N.o 28504

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de Aktiengesellschaft der Holler's-chend Carlshütte, de Rendsburg en Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.23-5831-v.ag.8.

ACTA N.o 28483

Montevideo, Julio 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Rhone - Poulenc", Sociedad Anónima de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SOLUSEPTAZINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-5532-v.jl.28.

ACTA N.o 28495

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores M. Rey y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"CHANTECLER"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-5779-v.ag.7.

ACTA N.o 28548

Montevideo, Julio 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ALBION"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.23-5807-v.ag.8.

ACTA N.o 28486

Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Casal, con domicilio en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PINCEL"
para distinguir artículos de la clase 7.a (con excepción de brochas y pinceles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5602-v.jl.31.

ACTA N.o 28508

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la firma J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5630-v.jl.31.

ACTA N.o 28501

Montevideo, Julio 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AMERICA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (arroz, garbanzos y otros granos, avena, tapioca, sagú féculas, harinas de trigo, de maíz y otros cereales o mezcla de ellos fariña, substancias para limpiar y pulir de todas clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos en la clase 1.a.). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5626-v.jl.31.

ACTA N.o 28491

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koch y te Kock con domicilio en Oelsnitz - Vogt - lando (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5604-v.jl.31.

ACTA N.o 28511

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Rolls Razor Limited, una corporación debidamente organizada bajo las leyes de Inglaterra, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5631-v.jl.31.

ACTA N.o 28481

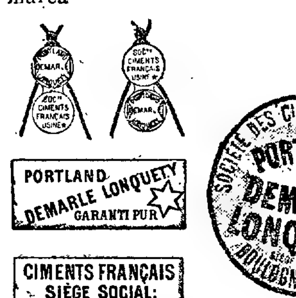
Montevideo, Julio 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

BARCLAY

para distinguir artículos de las clases 4.a 5.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5608-v.jl.31.

ACTA N.o 28545

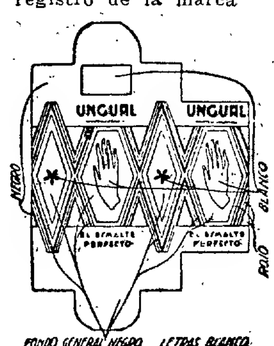
Montevideo, Julio 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société des Ciments Francais et des Portland de Boulogne - sur - Mer et Cie. des Portland de Desvres, con domicilio en Boulogne - sur - Mer (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-5864-v.ag.10.

ACTA N.o 28525

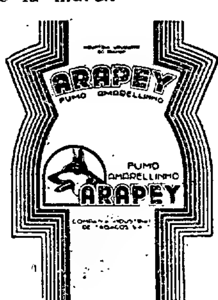
Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Garuti y Lenz, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (esmaltes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-5854-v.ag.10.

ACTA N.o 28541

Montevideo, Julio 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-5852-v.ag.10.

ACTA N.o 28532

Montevideo, Julio 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Vázquez y Parallada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a y productos alimenticios y dietéticos en forma de harinas en general y especialmente de harinas o mezclas pulverizadas de trigo, de avena, cacao, malta, azúcar y esencias para ser disueltas en líquidos o bebidas, clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-5853-v.ag.10.

ACTA N.o 28472

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MAGSORBENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5484-v.jl.25.

ACTA N.o 28473

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CORUÑA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5485-v.jl.25.

ACTA N.o 28433

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burberrys Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5486-v.jl.25.

ACTA N.o 28464

Montevideo, Julio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Ybarra, con domicilio en la ciudad de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5487-v.jl.25.

ACTA N.o 28477

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderado de la Compañía "Lincoln Bennett y Cia Ltda", de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5464-v.jl.25.

ACTA N.o 28471

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schlage Lock Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SCHLAGE

para distinguir artículos de la clase 6.a (juegos de cerraduras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5483-v.jl.25.

ACTA N.o 28485

Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carter Medicine Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Píldoritas del Dr. CARTER para el Hígado
Puramente Vegetales.
CARTER'S PILDORITAS PARA EL HIGADO
PARA ESTREÑIMIENTO
PARA INDIGESTION
PARA EL HIGADO
PARA DOLOR DE CABEZA
PARA LA NAUSEA
PARA LA LENGUA SARROSA
FORMULA: RESINA DE PODOFILINA 0.004 GR. EXT. SECO DE ALOES .0016 GR. ACACIA 0.000385 GR. REGALIZ 0.000154 GR. FECULA 0.00101 GR. EXCIPIENTES Q.S.
40 PILDORITAS LAS GENUINAS LLEVAN LA FIRMA
CARTER MEDICINE CO. Nueva York, E.U. de A.

para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras para el hígado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5603-v.jl.31.

ACTA N.o 28487

Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan B. Martino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5605-v.jl.31.

ACTA N.o 28490

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Randolph, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5606-v.jl.31.

ACTA N.o 28506

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, apoderado de la Buderus'sche Eisenwerke, con domicilio en Wetzlar, ald Lahn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LOLLAR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5628-v.jl.31.

ACTA N.o 28408

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I Du Pont de Nemours and Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

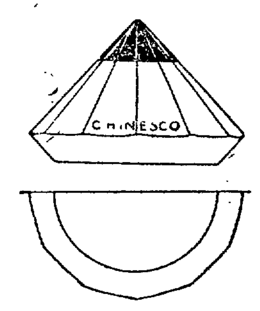
AMERICAN RIFLE

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5609-v.jl.31.

ACTA N.o 28494

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5689-v.ag.5.

ACTA N.o 28523

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mundlos Aktiengesellschaft" de Magdebur (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5716-v.ag 5.

ACTA N.o 28502

Montevideo, Julio 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "La Farmaco - Argentina, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5717-v.ag.5.

ACTA N.o 28522

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y cacaos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5707-v.ag.5.

ACTA N.o 25821

Monteivdeo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bresciani y Laffitte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRELA"

para distinguir artéculos de las clases 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5709-v.ag.5.

ACTA N.o 28514

Montevideo, Julio 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LOS PICOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Albetro V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-5665-v.ag 3.

ACTA N.o 28461

Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-5506-v.jl.27.

ACTA N.o 28503

Montevideo, Julio 13 de 1936. — Con esta fecha el señor René Peyrou, por Danree y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KNOCK OUT"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-5659-v.ag.3.

ACTA N.o 28484

Montevideo, Julio 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Rhone - Poulenc", Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SEPTAZINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-5533-v.jl.28.

ACTA N.o 28498

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NORMA"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5563-v.jl.29.

ACTA N.o 28499

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Co ensta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"INVICTA"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5564-v.jl.29.

ACTA N.o 28479

Montevideo, Julio 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5548-v.jl.29.

ACTA N.o 28469

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5607-v.jl.31.

ACTA N.o 28505

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, apoderado de la Buderus'sche Eisenwerke, con domicilio en Wetzlar, a/d Lahn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"LOGANA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5627-v.jl.31.

ACTA N.o 28480

Montevideo, Julio 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Jorge Basso Stajano y Jaime García Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GARBA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-5476-v.jl.25.

ACTA N.o 28466

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Herman Nier, de Belerfeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"FEUERHAND"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-5502-v.jl.27.

ACTA N.o 28519

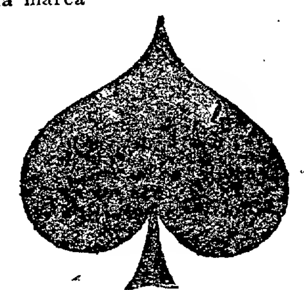
Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"VERDUM"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-5682-v.ag.5.

ACTA N.o 28518

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"RIACHUELO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-5683-v.ag.5.

ACTA N.o 28529

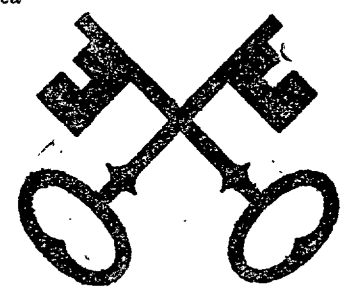
Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Friedr. Herder Abr. Sohn", de Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-5714-v.ag.5.

ACTA N.o 28528

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Friedr. Herder Abr. Sohn", de Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$2.00 Jl.20-2715-v.ag.5.

ACTA N.o 28520

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"IBERICA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-5681-v.ag.5.

ACTA N.o 28526

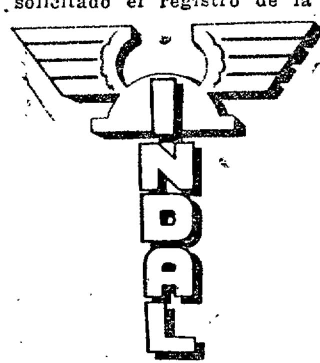
Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, en representación de la Guillermo Johnston y Compañía Ltda." (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

POLVO DE TABACO
(MARCA "EL TIGRE")
UNA BOLSA BASTA 1500 OVEJAS ESQUILADAS
UNA BOLSA BASTA 1500 OVEJAS ESQUILADAS
PARA CURAR LA SARNA
FABRICADO DEL TABACO MAS FUERTE DE VIRGINIA

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos de tabaco para curar la sarna de los animales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-5708-v.ag.5.

ACTA N.o 28489

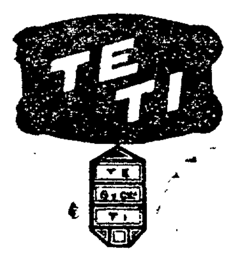
Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha la Indal, Industria Nacional de Aceites Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5560-v.jl.29.

ACTA N.o 28496

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Granotich y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5561-v.jl.29.

ACTA N.o 28493

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Malacrida y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (una clase de dulce especial). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5541-v.jl.29.

ACTA N.o 28497

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Granotich y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



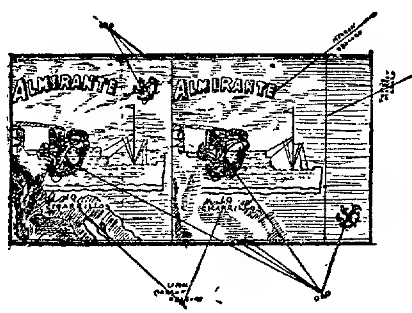
para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5562-v.jl.29.

ACTA N.o 28488

Montevideo Julio 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CHACARERA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5547-v.jl.29.

ACTA N.o 28530

Montevideo, Julio 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5753-v.ag.6.

ACTA N.o 28527

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, en representación de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

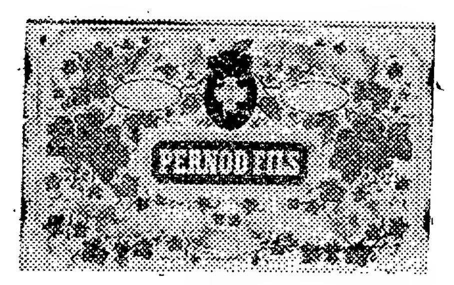


para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5734-v.ag.6.

ACTA N.o 28534

Montevideo, Julio 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Etablissements "Pernod" Maisons Pernod Fils, Hemard y Pernod Pere y Fils Reunies, Societé Anonyme, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

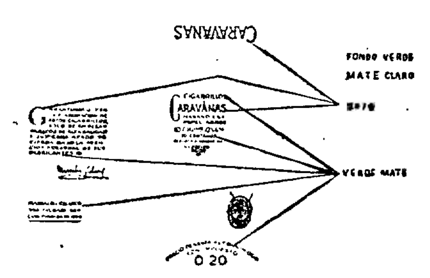


para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5733-v.ag.6.

ACTA N.o 28531

Montevideo, Julio 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Massalin y Celasco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

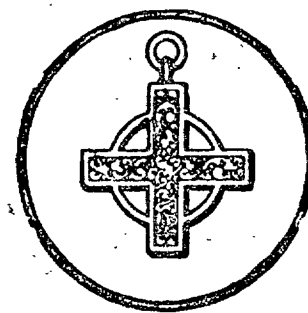


para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5755-v.ag.6.

ACTA N.o 28474

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-5668-v.ag.3.

ACTA N.o 28513

Montevideo, Julio 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frugoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (toda clase de productos de granja, especialmente huevos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-5666-v.ag.3.

ACTA N.o 28533

Montevideo, Julio 16 de 1936. — Con esta fecha se presentaron los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), solicitando el registro de la marca

"EL CANADIENSE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5732-v.ag.6.

ACTA N.o 28512

Montevideo, Julio 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Raad, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"BLONDE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5754-v.ag.6.

ACTA N.o 28507

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, apoderado de la Buderus'sche Eisenwerke, con domicilio en Wetzlar, a/d Lahn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BUDERUS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5629-v.jl.31.

ACTA N.o 28475

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

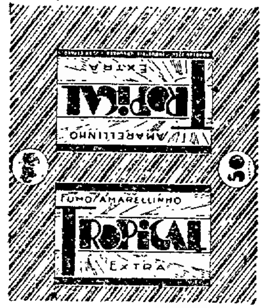


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-5667-v.ag.3.

ACTA N.o 28516

Montevideo, Julio 14 de 136. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Juan Español", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5778-v.ag.7.

ACTA N.o 28515

Montevideo, Julio 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Hijos de Andrés Mendizábal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CRISTAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5768-v.ag.7.

ACTA N.o 28538

Montevideo Julio 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan, pastas alimenticias, chocolates y cacaos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5790-v.ag.7.

ACTA N.o 28540

Montevideo, Julio 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Walter de Camilli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WENZEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5783-v.ag.7.

ACTA N.o 28524

Montevideo. Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5777-v.ag.7.

ACTA N.o 28535

Montevideo, Julio 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ideal Boilers y Radiators Limited, una compañía incorporada de acuerdo con las leyes de Inglaterra, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"CLASSIC"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5769-v.ag.7.

ACTA N.o 28547

Montevideo, Julio 21 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por el señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOS ANGELES"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5848-v.ag.10.

ACTA N.o 28546

Montevideo, Julio 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique A. Schroder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REVISTA CLEARING"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.24-5865-v.ag.10.

ACTA N.o 28467

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Chemische Vertriebagesellschaft m. b. H., de Wiesbaden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ARETUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-5501-v.jl.27.

ACTA N.o 28536

Montevideo, Julio 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ideal Boilers y Radiators Limited, una compañía organizada de acuerdo con las leyes de Inglaterra, con domicilio en la ciudad de Londrés (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"NEO - CLASSIC"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5770-v.ag.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4395

Montevideo, Julio 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis F. Piccini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento y mejora en la vulcanización de artículos de mateial aglomerable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-5866-v.ag.15.

ACTA N.o 4394

Montevideo, Julio 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Parafita y Rinaldi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de alfombras de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.21-5752-v.ag.12.

ACTA N.o 4393

Montevideo, Julio 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Virgilio Zuckermann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para la enseñanza y entrenamiento del box, foot - ball y deportes de defensa personal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo DLmont, Secretario.

$8.00 Jl.16-5658-v.ag.8.

ACTA N.o 4392

Montevideo, Julio 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Frank Carroll Brady, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en placas estereópticas y aparatos de proyección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.16-5669-v.ag.8.

ACTA N.o 4388

Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Macmar Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la recuperación de bióxido de carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5610-v.ag.6.

ACTA N.o 647

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Horacio Acosta y Lara, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas de arcilla cocida tipo Sacoman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.15-5633-v.ag.7.

ACTA N.o 4391

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Orlando, Giordano y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hormigón armado con asbesto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5612-v.ag.6.

ACTA N.o 4390

Montevideo, Julio 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo R. de Lisa, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención opr el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.13-5582-v.ag.5.

ACTA N.o 646

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos ozonizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5619 (bis)-v.ag.6.

ACTA N.o 4389

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores L. C. Calero y S. B. Stratta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enchufes, fichas y uniones giratorias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.13-5572-v.ag.5.

ACTA N.o 4386

Montevideo, Julio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor José Gil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo rebenque y una nueva fusta de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-5570-v.ag 4.

ACTA N.o 4387

Montevideo, Julio 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Welding Service, Inc.", de la ciudad de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de soldadura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.9-5508-v.ag.1.o.

ACTA N.o 4384

Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz - Rares - Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la producción de luz parecida a la del día", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5387-v.jl.28.

ACTA N.o 4383

Montevideo, Junio 30 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confeccón de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.2-5325-v.jl.25.

ACTA N.o 4385

Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz - Rares - Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el encendido de tubos de arco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5388-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos en la Vaquería en la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.20-5721-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los arreglos en el local de la comisaría de la sexta sección de Canelones (Sauce), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Agosto a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.20-5722-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en el local que ocupa la comisaría de la 4.a sección del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.17-5704-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con la nueva memoria constructiva particular para los trabajos de reparaciones

a efectuarse en el edificio de la escuela número 2 de 2.o grado de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Agosto, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.17-5705-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de veinte días para la provisión de cien mil toneladas de aglomerantes hidrocarburados para carreteras.

Pliego de condiciones en esta Secretaría durante las horas hábiles de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Jl.23-5827-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de un equipo de metalización de puentes.

Pliego de condiciones en esta Secretaría durante las horas hábiles de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 26 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jl.23-5828-v.ag.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Isidro, Vicente, Catalina, Ana, Juan, José Matías, Angel y José Peluffo Tassano han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 2370 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la finada madre de los peticionantes, doña Rosa Tassano de Peluffo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Se no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — La Dirección.

$21.60 Jl.10-5525-v.oct.18.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche Alberto Gumila, María Berson Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.

$21.00 Ab.25-2992-v jl.31

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Mercedes Clavere de Scarone propietaria del nicho número 792 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de ese local los restos de Gerónimo Avegno, María González, Elisa Musso, María Salomón, Carlos Morini, Esteban Cappins o Capone, Domingo Berganto, Godofredo Basaldúa, Lorenzo Pla, José Dulcino, José Perotti Manuel García v Riciky María Más, José Varela Fernando C. Vázquez Guillerma Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein Angel Martínez María L. de Pering o Peling, Francisco Rospil o Rospide, Francisco Eiralde, Gervasio Acosta, un adulto, Felipe Osuna, Paula Martínez, Generoso Soto, un adulto sin chapa Raúl Ponce, Romualdo Ponce Carmen F. de Ponce, Dominga Z. de Rodríguez Bruno Balaiga c Balallo, Enrique Ratto Carlos Forrioli, Antonio F. Biglion o Biglino, José J. Erbita, un feto, Angela María O. de Laino, Fortunato Ferrer o Ferris, Juan Nicolaydes, Ernesto D. Chalambert, Juana Bassile, Isabelino Manuel Flores, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Juanita Burgueño, Matilde García y Rico, Luis Roberto Enciso, Angela G. de Baldirone, Eduardo Gordoy, Diego Paradela, Calixto Martínez, Rafael Salerno, Rosa F. de Acosta y Lara, Pilar Busconi, Magdalena M. de Pinardi, José Pinardi, María P. de Torre, Enrique Dosset, un feto, Gabina A. de Errasti, Fructuoso Crespo, Genaro Ciancirullo, Fernando Capri, Irma Verdeusa o Verderosa, María A. C. de Capri, Ursula F. del Vice Ortiz, Hermenegildo Herrera, Peregrina Forticilla, Juan A. Forticiella, Francisco Herrera, Olailo Fernández, Carlos Gaggia, Carolina Santana y Bausa, Eugenio Delauvix, Pablo Mangini, Amalia Olivera de Greña, Margarita Guillora, Martín Almandós y los de Tránsita M. de Pastoriza.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Dirección.

$64.80 Jn.4-4331-v.set.9

JUNTA LOCAL DE LA PAZ

AVISO

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Junta el señor Rodolfo Ricca solicitando permiso para desviar un camino que cruza frente a su propiedad y la de don Manuel Reyes, en Rincón del Rey, de esta sección, dando otro camino frente a las propiedades de los señores Manuel y Rafael Reyes y dicho señor Ricca.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse al desvío del camino solicitado, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Junta y por escrito. — La Paz (Departamento de Colonia), Julio 1.o de 1936. — Pablo Bonjour Costabel, Presidente. — Esteban Burgell, Secretario.

$14.40 Jl.7-5430-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que el señor Ronald G Ricketts se ha presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que va de Román Grande a Farrapos, en campos de la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 8 de 1936. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jl 14-5598-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LLAMADO A LICITACION POR SERVICIOS DE UN INGENIERO PARA EFECTUAR ESTUDIOS PREVIOS A OBRAS DE HORMIGONADO DE CALLES DE LA CIUDAD.

1.o La Intendencia Municipal de Rivera llama a licitación pública por primera vez para la contratación de los servicios de un ingeniero especializado en esta clase de trabajos para practicar los estudios totales referentes a planimetría, nivelación, estudio de rasantes, de desagües y proyectos correspondientes a que se refiere el decreto de la Junta Departamental de 7 de Octubre de 1935, promulgado el 26 del mismo mes y año, relacionado con la pavimentación con hormigón armado, y previo a ésta, de calles de esta ciudad, y de conformidad con dicho decreto, el reglamentario dictado en fecha de ayer y el pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en examinarlos en su oficina. Todos estos obrados relacionados lucen en el expediente número 16787.

2.o Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, desde el día 9 del mes en curso hasta el día 20 del próximo mes de Agosto a las 15 horas, fecha y hora en que se abrirán en el despacho del Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto.

3.o La Intendencia Municipal se reserva absolutamente el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Julio 4 de 1936. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-5450-v.ag.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KORN, de 33 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en Colonia 826, y doña EMMY CATALINA JUANA NEDDERMANN, de 30 años, soltera, profesora, alemana, domiciliada en Colonia 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2964-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASIO PUYESKY, de 25 años, soltero, comercio, polaco (ciudadano legal), domiciliado en 25 de Mayo 709, y doña DORA MITNIK, de 23 años, soltera, rusa, domiciliada en 25 de Mayo 709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2935-v.jl.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PUIG, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1579, y doña SARA MARIA PAZ CORNU, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2969-v.jl.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BAY, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Constitución 2004, y doña ANA PSCHEPURCA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2967-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA PEREZ DEL CASTILLO, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1284, y doña BLANCA MORGAN O'FARREL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2968-v.jl.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO TUGORES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1721 (7.a sección), y doña LOLA INSIBURO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2978-v.jl.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO C. MARTINEZ DURAN, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 1050, y doña MAGDALENA GONZALEZ CARBAJALES, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Andes 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2938-v.jl.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SCHMID, de 27 años, soltero, confitero, suizo, domiciliado en San José 1156, y doña VRENY LANDLE, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en San José 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2951-v.jl.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BUXEDAS, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Magallanes 1384, y doña MARIA PURA LOPEZ, de 24 años, soltera española domiciliada en Magallanes 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. $2.00 2979-v.jl.31.

En el Cordón y el día 22 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BUSTO de 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Lavalleja 1800, y doña LUCRECIA LEBRATO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Lavalleja 1798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2980-v.jl.31.

En el Cordón y el día 19 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOYA RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Médanos 1508, y doña ROSA ALVAREZ DOMINGUEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Médanos 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2981-v.jl.31.

En el Cordón y el día 16 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IMPEMBA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1876, y doña BLANCA ESTHER LABRUCHERIE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2958-v.jl.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEAL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1245, y doña TOMASA FRANCISCA PELUFFO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2963-v.jl.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 24 de Setiembre 3562, y doña ENGRACIA FERNANDEZ, de 38 años, soltera, española, domiciliada en 24 de Setiembre 3562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2947-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTEVAR O VARTIVAR MINASSIAN, de 33 años, soltero, comercio, armenia, domiciliado en Veracierto 1744, y doña KAYEIA KAHARIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Veracierto 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2948-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORASSI, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3333, y doña MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Asilo 3333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 2949-v.jl.29.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LAGISQUET, de 30 años divorciado, marino militar, oriental domiciliado en Comercio 2159 y doña MARIA TERESA DECILLIS SANCHEZ, de 23 años, viuda, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2950-v.jl.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO CORRADO, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Plata 2646, y doña PETRONA JULIA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 4034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2951-v.jl.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO VICENTE TORTT, de 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Toledo Chico, y doña EUGENIA SUAREZ de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2952-v.jl.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SORIA PINTOS, de 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Patria 1483, y doña ELVIRA RIAÑO MARQUISIO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2955-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BARCA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mariano Soler 3116 (bis), y doña MARIA ZULMA SULCA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2956-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OHENSORGE, de 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Burgues 2955, y doña ESTHER GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Majestic 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2957-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MACHADO, de 36 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1495, y doña LUCIA PUIG, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2939-v.jl.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILEMON SANCHEZ, de 24 años, soltero, mecánico ajustador oriental, domiciliado en Rivadavia 1882, y doña MARIA CLOVIS MOLINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Celestino Rojas 4235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2940-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PEREZ, de 30 años, oriental, domiciliado en Guadalupe 1838, y doña ELENA RAMONA VAZQUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2941-v.jl.29.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO KNOPAS, de 32 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Méjico 182,

y doña MATRONA CASIURCA, de 19 años, soltera, rumana, domiciliada en Méjico 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2933-v.jl.28.

En el Cerro y el día 19 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ZITKA, de 34 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Estados Unidos 2227, y doña TERESA HAUPT, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Puerto Rico 4170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2934-v.jl.28.

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENEDINI, de 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Barcelona 409, y doña ELISA FLORENCIA SOBA, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Barcelona 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2925-v.jl.27.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN GONZALEZ, de 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Blas Basualdo 3749, y doña MARIA PIJUAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2960-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NICARETTA, de 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dragones 3563, y doña AVELINA TARALLO, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en Gil 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil . $2.00 2961-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ISIDORO SALATI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3634, y doña ANTONIA ANGELICA SUAREZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2962-v.jl.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio de laño 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DAVID GALLARRETA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 883, y doña MATILDE NATALIA PIEDRA CUEVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2931-v.jl.28

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN LEUCHTER, de 33 años, soltero, músico, alemán, domiciliado en Jujuy 2719, y doña RITA KURZMANN, de 36 años, soltera, austríaca, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2992-v.jl.28.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO DELEMUGLIE, de 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1913, y doña TERESA EMMA GOMEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2965-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAMINO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1070, y doña MARIA ELENA GALLEGO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2966-v.jl.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TORRES, de .. años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Simón Martinez 6602, y doña MARIA ELSA MOGNASCHI ELHORDOY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2973-v.jl.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SEGUNDO LUIS RICCI, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ORFILIA ASUNCION ALGARE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2953-v.jl.29.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KOMLOS, de 38 años, viudo, comercio, rumano (ciudadano legal), domiciliado en Colonia 1778, y doña DORA SELLANES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2983-v.jl.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAUL MARTIN RODRIGUEZ, de 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Diago 712, y doña MARIA ELENA IBARRA IMAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Coloñó 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2942-v.jl.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FRATELLI NARDET, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1194, y doña MARIA MERCEDES RAMOS MAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2943-v.jl.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AREOSA DURAN, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eelgrano 2934, y doña ERMELINDA PAGANI, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Carapé 2147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2944-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BAUTISTA ALVAREZ BETARTE, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lavalleja 2244, y doña LEONOR DE FEO VARELA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2945-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOSE VARELA, de 34 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1228, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ ASTE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2946-v.jl.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SERRAT CASAS, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cuñapirú 1798, y doña MARGARITA GRACIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2982-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORDAN IVANOFF, de 35 años, soltero, aparador búlgaro, domiciliado en Constitución 2066, y doña EMILIA CUESTA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Constitución 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2989-v.jl.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TERRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2438, y doña ISOLINA BARBERINI, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Tomás Muniz 1938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2959-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAFFO, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2528, y doña ANTONIA CASTELL Y GALAN, de 52 años, viuda, española, domiciliada en Porongos 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2970-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ROBERTO CAIMI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 1822, y doña ELIDA FARIÑA PARODI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2936-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MERONI, de 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Porongos 2433, y doña ELSA MARIA DOMINIONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2937-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANDRES ARENA, de 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Miguelete 2244, y doña MARIA AMELIA FIAGGIO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2927-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO IMIA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 2308, y doña VISITA BARREIRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2928-v.jl.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO REGIS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 31, y doña MARIA ELENA RAFFAGLIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2974-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SIEKAVICA, de 35 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en J. M. Vidal 306, y doña AMELIA ZATELLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Vidal 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2975-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAVAZZANI BARTHET, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calabuig 204, y doña MARIA ELENA REYES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2976-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRISONE, de 24 años, soltero, albañil, francés, domiciliado en Fortín 6067, y doña CELIA MERCEDES GIANOLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Córdoba 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2977-v.jl.31.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARGAS, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Costanera 4356, y doña CARMEN AGAPITO GALBAN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Costanera 4356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2971-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVAR AGUILAR, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillapi 3536, y doña FLORENTINA CABRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guillapi 3536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2972-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VICENTE SANZONE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calguá 3876, y doña ONDINA ROSA PODESTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Calguá 3876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2926-v.jl.27.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO CIRILO CHUCARRO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1503, y doña PASCUALA ENRIQUETA PODESTA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2930-v.jl.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIELER ROCKSTROH, de 37 años, soltero, catedrático, alemán, domiciliado en Manuel V. Pagola 3156, y doña EMA FRIDA MARGARITA SCHMIDT, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Manuel V. Pagola 3161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2929-v.jl.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Miguel Balazano. Cobro ejecutivo de pesos. 7146" (padrón número ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Miguel Balazano, o a sus sucesores a título particular o universal con derecho al bien indicado, para que comparezcan y a cualquiera que se considere con derecho a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-4851-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Abril del corriente, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Luis Cardone. Cobro ejecutivo de pesos. 6|338" (padrón número sesenta y siete mil doscientos setenta y siete), se cita, llama y emplaza a don Luis Cardone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.24-5077-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Diciembre del próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Felipe Silva y Rosas. Cobro ejecutivo de pesos. 6|531 (padrón número noventa y seis mil novecientos ochenta y tres), se cita, llama y emplaza a don Felipe Silva y Rosas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.24-5078-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 68687. Cobro ejecutivo de pesos. 6|518" (padrón número sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 68687, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1936 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.24-5076-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 59134. Cobro ejecutivo de pesos. 6|400" (padrón número cincuenta y nueve mil ciento treinta y cuatro), se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.24-5080-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha diecisiete de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Josefa Matta. Cobro ejecutivo de pesos. 7|51" (padrón número cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Matta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante es Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4845-v.jn 30.
Jl.21-v ag 10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Benito Imaz y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 7|52" (padrón número ciento veintitrés mil ochocientos veinticuatro), se cita, llama y emplaza a don Benito Imaz y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seisciento setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4846-v.jn.30.
Jl.21-v ag 10

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carmen Lorenza González Cobro ejecutivo de pesos. 7|47" (padrón setenta y seis mil quinientos noventa y siete) se cita llama y emplaza a doña Carmen Lorenza González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4849-v.jn.30.
Jl.21-4849-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Mayo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Florinda C. de Vicini. Cobro ejecutivo de pesos. 6|228" padrón número setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete), se cita, llama y emplaza a doña Florinda C. de Vicini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4850-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Abril corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con Tomás Alvarez. Cobro ejecutivo de pesos. 6|515" (padrón número treinta y seis mil doscientos treinta y uno), se cita, llama y emplaza a don Tomás Alvarez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
Cuenta corriente) Jn.17-4847-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rafael Almansa y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 7|66" (padrón número seis mil setecientos sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Julio Almansa y Gumersindo Almansa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a conar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio ya fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1936 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Jn.17-4852-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha quince de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Natalia Rodríguez de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos, 6|430 (padrón número noventa y ocho mil setecientos catorce), se cita, llama y emplaza a doña Ema Rafaela Martínez de Scarabella y doña Plácida Martínes de Bianchi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1936 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Jn.6-4456-v.jn.30.
Jl.21--v.jl.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Remigio Nieto. Cobro ejecutivo de pesos. 7|46" (padrón sesenta y tres mil trescientos sesenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Remigio Nieto o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4848-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Alberto Vázquez. Cobro ejecutivo de pesos, 7|47 (padrón ciento treinta y dos mil seiscientos setenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don Alberto Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a conar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.6-4457-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan López. Cobro ejecutivo de pesos. 7|52" (padrón número treinta y nueve mil quinientos noventa y dos noventa y tres), se cita, llama y emplaza a don Juan López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4853-v.jn.30.
Jl.21-4853-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a Clodomiro Seco, Pedro Murad y Elías Gabriel para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco por infracción aduanera, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Junio 3 de 1936 .— D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Jn.10-4612-v.jn.30.
Jl.21--v.ag 3.

Emplazamiento

Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vicenta Gómez y sucesión Luisa Fernández. Cobro ejecutivo de pesos. 7|49 (padrón número treinta y cuatro mil trescientos cuarenta) se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Luisa Fernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setent y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4854-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en las autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Pedro Lungaro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 409), se emplaza a don Pedro Lungaro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número seseuta y un mil novecientos diecisiete, situado sobre la línea Oeste de la calle Veracierto entre Chayos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.24-5863-v.ag 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José, Enrique, Abel, Roberto, Angel, Bolívar, Berta, Issv, Zulma Luisa, Isabel y Edita Rodríguez Broncini. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 358), se emplaza a Enrique Rodríguez Broncini, Abel Rodríguez Broncini, Roberto Rodríguez Broncini, Angel Rodríguez Broncini, Bolívar Rodríguez Broncini, Berta Rodríguez Broncini, Issy Rodríguez Broncini, Zulma Luisa Rodríguez Broncini, Isabel Rodríguez Broncini y Edita Rodríguez Broncini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil doscientos cuarenta, situado sobre la línea Norte de la calle General Prim entre Duilio y Rossell y Rius: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-5756-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alfonso Romero. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 363), se emplaza a don Alfonso Romero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil trescientos veinticinco, situado en la calle Provincias Vascongadas entre las de Capitán Videla y el cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.24-5079-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Amadeo Viñales y Rafael Lego. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 358), se emplaza a don Rafael Lego, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y nueve mil seiscientos veinte, situado sobre la línea Sur de la calle Inclusa entre Heredia y Humboldt: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.24-5081-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Emma Bernaducci. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 379), se emplaza a doña Emma Bernaducci, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil ochenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle Burgues entre El Iniciador y Asencio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mnecionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.24-5084-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Francisco Carrizo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 357), se emplaza a la sucesión de don Francisco Carrizo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Este de la calle Andrés Lamas entre Vigodet y Capdehourat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.24-5083-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Miguel Castro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 293), se emplaza a don Miguel Castro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil noventa y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Asencio entre Agraciada y Suárez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.11-4663-v.jn.30.
Jl.21--v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carlos Banfi. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 363), se emplaza a don Carlos Banfi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil treinta y cuatro, situado en el camino Osvaldo Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.24-5082-v.jn.30.
Jl.21-5082-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Guidobono de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.21-5844-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "María Suárez de Pazos y otros con Compañía Inmobiliaria de Montevideo y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a la Sociedad "Compañía Inmobiliaria de Montevideo", a sus sucesores a cualquier título o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho, a cualquier título, a una fracción de terreno con los edificios, mejoras y accesiones que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 71473 y que tiene una superficie de 9 hectáreas 7114 m.2, comprendida dentro de los siguientes límites: 39 metros 90 de frente al Nordoeste, a la avenida General Flores (antes Goes), distando el punto inicial de esta línea 35 metros de la esquina formada por dicha avenida con la calle Rafael Eguren; por el Nordeste, tiene una línea de 428 metros 90 que separa de Talleres y Depósitos Municipales y cancha de football del Club Sud América, y del extremo de esa línea nace otra que mira al Nordoeste y que corre de Suroeste a Nordeste en una extensión de 338 metros 60; sigue después por el Nordeste una línea de 275 metros 60, marcada también con una zanja límite que separa de terrenos de Francisco Chiappini, da frente a calle Corumbé, separa de terreno de Antonio Facal, da frente a calle Coronel G. Muñoz y separa de terrenos de Ceferino Fernández; por el Sureste, el arroyo Montevideo Chico o del Cerrito (antiguo Chopitea), en una extensión formada por dos líneas: una de 217 metros 30 y otra de 139 metros 60, y por el Suroeste, una línea de 596 metros 95 que, partiendo de la última línea, llega a la avenida General Flores y separa de terreno dividido en solares, de la sucesión de Francisco Piria, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estara derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás a que hubiere lugar conforme a derecho, y también quedan citados para el previo juicio conciliatorio, al que si no comparecen, se realizará con el defensor de oficio. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.00 Jl.24-5851-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Dora Esther y Carlos Omar González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Gregorio González, porque donde dice "era hijo de Encarnación González y Filomena Castro" debe decir "era hijo de Hermenegildo González y Ceferina Núñez"; donde dice "era casado con Dorila del Monte" debe decir "era viudo de Dorila Zárate", y donde dice "deja dos hijos: Omar y Juanita" debe decir "deja tres hijos: María, Dora Esther y Carlos Omar". 2.o La de defunción de Dorila Zárate, porque donde dice "ha fallecido Dorila González" debe decir "ha fallecido Dorila Zárate de González", y en lugar de la constancia de que se ignora todo otro dato, debe decir que era casada con Gregorio González y deja tres hijos: María, Dora Esther y Carlos Omar. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.21-5661-v.ag.6.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Galli, por ejecución de hipoteca, se ha dictado el siguiente auto en escrito presentado por el actor: "4049. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Visto: Siendo cierto que don Santiago Galli no ha comparecido a estar a derecho en estos autos, se le declara en rebeldía, y procédase de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, debiendo librar el oficio del caso. Al primer otrosí: téngase presente y cométase la aceptación del martillero propuesto. Al segundo otrosí: como se pide. — Jardí Abella" Y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-5746-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juana y Luis Campagne y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el número 69, compuesto de mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados y cuatro mil setecientos noventa y cinco centímetros cuadrados, linderos: por el Norte, con Carlos Enrique Goñi Bloser; al Este, sucesión Eufemio Colucci, y al Sur,

la calle Victoria, formando esquina con la calle Unión al Oeste, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.20 Jn.25-5100-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Perussich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-5101-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado en las sucesiones de don Luis Martignoni y doña María Anunciata Rigoli de Martignoni, sus herederos legítimos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juana, porque donde dice Juana Martiñón y Luis Martiñón debe decir Juana Martignoni y Luis Martignoni, y donde dice María Rigoto debe decir María Rigoli; 2.o La partida de nacimiento de María, porque donde dice María Martiñoni y Luis Martiñoni debe decir María Martignoni y Luis Martignoni. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.29-5206-v.jn.20. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Sixto Muñoz Anaya y de doña María Josefa Anaya de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.11-4648-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Luis Vailatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vailatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vailatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vailatti o Vailati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.29-4190-v.jn.20. Ag.20-v.set.12. Oct.23-v.nov.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.6. Set.16-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Esteban Sanguinetti, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de doña Bibiana Lungo de Sanguinetti o a quien se considere con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 98891 [illegible] en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Campos Elíseos, con un área de 470 metros cuadrados que se deslinda así: 9 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Martín Berinduagua, entre las de Iglesias y Carlos de la Vega, por 50 metros de fondo y linda: por el Nordeste, con propiedad de don Juan González; por el Sudoeste, con el solar 5, y por el Nordoeste, con los solares números 13 y 19, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Jn.5-4420-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Suárez de Recarey solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de la postulante, porque donde al indicarse los abuelos maternos dice: "se ignora el nombre, español, fallecido, y de doña María Fumbo" debe decir: "Ventura Méndez, español, fallecido, y de doña Dominga Rumbo"; 2.o La de defunción de María Méndez, porque donde dice que ésta era hija legítima de don "(se ignora el nombre y apellido), español, fallecido, y de doña María Rumbo". debe decir que era hija legítima de "don Ventura Méndez, español, fallecido, y de doña Dominga Rumbo". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.11-5545-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Miguel Troccoli Pereira. Rectificaciones de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Tróccoli Pereira, en la que deben sustituirse los nombres y apellidos de los padres del inscripto, que aparecen en ella como José Soccoli y María Pedrera, por los de José Tróccoli y María Pereira, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Jl.22-5798-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Delgado Bocayau, en la que aparece el apellido de la madre del inscripto como González, debiendo ser sustituído por el de Bocayau, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Jl.23-5800-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.75 Jl.21-5154-v.ag.12.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alcides Sánchez Solari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado los señores Sala y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Jl.21-5136-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los señores Villanueva y Compañía para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Jn.4-4348-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de legitimación de Vicente Cosio Fariña, en la cual aparece el legitimado con los nombres de Vicente Cocio, debiendo ser sustituído en ella el segundo por el de Cosio, que es el que le corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Jl.15-5643-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Varese (Juan Pablo). Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Juan Pablo Varese, constituyendo domicilio en la casa calle Ituzaingó número 1339, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Walter Guillermo Schopfer y Nepomuceno Moderne, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Juan Pablo Varese". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Jl.24-5872-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón o Raymundo Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.24-5869-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Egozcue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.24-5870-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zinola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.00 Jl.24-5871-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Ciganda Lascano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.23-5808-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lartigau de Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.23-5809-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rama Ximeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.23-5810-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo García Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jl.23-5811-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ayseger o Ayseguer de Bertranttiphy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.22-5784-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Giorgi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.22-5797-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Iglesias Dolores contra Benito Franco. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Benito Franco para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Jn.9-4524-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Herrera Thode de Etchepare (Cecilia), Etchepare de Fontana (María Cecilia) y Etchepare (Bernardo M.). Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado a promover el juicio respectivo la nombrada Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Francisco Guimarey, ante el escribano don Pedro G Tuboras el 23 de Mayo de 1903, referente al siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio y demás mejoras situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, próximo al camino Millán, compuesto de una extensión superficial de 328 metros 26 decímetros y cincuenta centímetros que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros de frente al Norte, a la calle Libertad, por donde está designada la puerta, en el momento de la escrituración, con el número 8, por 41 metros 50 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el comprador; por el Este, con don Enrique y doña Eusebia Gibernau, y por el Oeste con don Domingo Juan Bregante, cuyo inmueble le correspondió al vendedor por compra a don Victoriano Aguirre, según escritura que el 25 de Enero del corriente año autorizó el escribano Lorenzo Abelenda, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a comparecer en estos autos por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$24.00 Jn.5-4402-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Bonapelch (Ricardo). Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 423 (tercer piso), el día siete del entrante mes de Agosto, a las catorce horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.50 Jl.3-5371-v.ag 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sabina Morales, por sus menores hijos naturales reconocidos: Toribio, Alberto y Amanda Tucuna, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Bernabé Tucuna García por haberse establecido en ella, por error, como Bernabé García Tucuna en lugar de Bernabé Tucuna García, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Jn.16-4820-v.jn.30. Jl.25-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Cigliuti o Santiago P. Cigliuti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jl.24-5858-v.ag.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cipriano Justino Yoy solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, por aparecer en ella con los nombres de Faustino José en vez de Cipriano Justino y el nombre y apellido del padre como Domingo Goia cuando el verdadero es Domingo Yoy; y B) La de su matrimonio con doña Josefa Amalia Piccardo, por haberse establecido que el peticionante era de nacionalidad italiana cuando en realidad es oriental. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$7.50 Jl.24-5847-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Antonio D'Andrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jl.23-5829-v.ag.3.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Jl.22-5772-v.ag.26.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Diego Pardal, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren así, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Alejandro Harean; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.30-5242-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en la sucesión de don José Baltar, y especialmente en la chacra del Manga o del Miguelete, en virtud de derechos que provengan de las cesiones que, de su haber hereditario, hicieron don Alfredo y don Enrique Baltar a doña Adela Corti de Baltar, a doña Elvira Baltar de Amézola y a don Agustín Baltar por escrituras de cinco de Abril de mil novecientos siete y primero de Setiembre de mil novecientos diez, autorizadas en Montevideo por los escribanos don Alberto Bayle y don Pedro G. Tuboras, respectivamente. La chacra mencionada tenía, en la época de esas cesiones, una superficie total de treinta y seis hectáreas, once áreas, noventa y cinco centiáreas y sus límites eran los siguientes: por el Norte, la sucesión de don Eusebio Amaro; por el Sud, la de don Pablo Ordóñez; por el Este, la fracción número nueve, y por el Oeste, la de doña Isabel Riestra. Se hace constar que el emplazamiento se efectúa a fin de que los herederos de dicho inmueble puedan realizar la división que tienen proyectada, habiéndose habilitado el presente feriado judicial a los efectos de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$21.60 Jl.8-5491-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Limongi de Ruglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.29-5197-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Julia Buschiazzo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Miceli, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1936 — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jn.22-5004-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis J. Alvarez de Toledo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelaida Sagarra Estapé, como así también a la audiencia del día ocho de Octubre del corriente año, a las 15 horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1936. — Carlos Ayaguer, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.26-5133-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Losno o Lesno o Lozno o Losna o Losino o Lósino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.25-5116-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Florina y doña María Lenzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936 — César Más de Ayala, Actuario.

$11 00 Jn.2-4278-v.jn.12 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Varela Cotelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.24-5836-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Aramburú de Urruty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comuarezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.24-5837-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Urruty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.24-5838-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.24-5839-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Krüsli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.24-5840-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Jesús González Lacruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.24-5843-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.23-5812-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa de Valle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.23-5832-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Laborde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.23-5819-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Sciuto de Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jl.23-5820-v.ag.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Hipólito Donapetri Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Hipólito Donapetri estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido Ganapetri debe decir Donapetri. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.23-5799-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Morchio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma que a continuación se establece: 1.o La de bautismo de Juan Felipe Lorenzo Morchio: donde la madre del mismo aparece con el apellido Marexiano debe decir Marchana; 2.o En la de defunción de Filomena Marchana, donde ésta figura con el apellido Morchio debe decir Marchana; y 3.o En la de defunción de Lorenzo Morchio, donde éste figura con el apellido Molquio debe decir Morchio, y en la misma partida, donde se expresa que era viudo de Filomena Marchanti debe decir Filomena Marchana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jl.23-5813-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón María Acosta y Eulogio Z. Almeida (hoy fallecido). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la cónyuge e hijos de dicho causante, llamados Rosa Cardozo de Almeida, José Eulogio, Ladislada, María Salomé, Angela, Luisa, Rosa y Rómulo Almeida, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a sus bienes y acciones y especialmente con respecto al inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la primera sección judicial de Treinta y Tres, paraje denominado "Los Ceibos", que forma parte del inmueble empadronado con el número 911, compuesta de setenta y cuatro hectáreas quinientos diez metros que se deslindan así: cuatrocientos cincuenta y siete metros setenta centímetros al Norte, lindando, calle por medio, con la fracción doce; novecientos veintinueve metros treinta y cinco centímetros al Sud, con José A. Gallo; al Este, tiene tres líneas: de seiscientos cincuenta y ocho metros veinte centímetros, ciento noventa metros setenta y cinco centímetros y trescientos noventa y cinco metros sesenta centímetros, lindando con la fracción catorce, y al Oeste, mil ochenta y nueve metros noventa centímetros, con la número treinta y cinco. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-5747-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ramos Latorre de Medeiros o Manuela Ramos Latorre de Pereira de Medeiros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.21-5735-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Orfilia Acevedo de Cascallares. Auxiliatoria", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Julio Evelio Cascallares, estableciéndose que donde el extinto aparece con los nombres de Ebelio Cascalliore debe decir "falleció Julio Evelio Cascallares" y donde figura como hijo de Ebelio Cascalliore y Manuela González debe decir "hijo de Primitivo Cascallares y Camila González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jn.30-5258-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Clelia Somalo y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de doña Ema Aura Faustina Somalo de Roggen y, en general, a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 38 de la nueva ciudad de Montevideo compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Río Negro, por donde el edificio tenía los números 141 y 143 por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Mercedes números 173 175 y 177 encerrando una superficie de 230 metros cuadrados 58 decíme-

tros y lindando: por el Sur y el Oeste, con los sucesores de don Diego Espinosa. Se hace constar que la numeración del edificio que existía en el solar citado, con posterioridad al 19 de Octubre de 1904, fué cambiada en la siguiente forma: calle Río Negro, el número 141 pasó a ser el 1445 y el 143 fué 1449; calle Mercedes, los números 173, 175 y 177 pasaron a ser los números 1042, 1044 y 1050, respectivamente. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Jn.27-5194-v.ag.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B Fontana. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que se celebrará el día 12 de Agosto próximo a las 2 de la tarde en la sala de audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la junta. Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas) Jl.21-5680-v.ag.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Piedad Neris Alvariza. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las partidas del primer y segundo matrimonio de Piedad Neris Alvariza con don Rufino Daniel Silveira y don Rafael Rongolino, respectivamente, y la de nacimiento de Alba Silveira, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente en las primeras y de la madre de la inscripta en la última aparece como Zaida debe decir Piedad Neris. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.19-4955-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado Pascual Luis Pasadores Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascual Luis Pasadores, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres y apellido de Policarpo Pascual Pasadore debe decir Pascual Luis Pasadores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.17-4856-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María Santos y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don José María Santos para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.8-4502-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Zoccola", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Zoccola, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.15-4731-v.jl.1.o. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celestino Destaillats contra Estela Villeri. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Estela Villeri a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.5-4390-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Florencio Zorrilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Jl.1.o-5268-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan José Francisco Marenco. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Francisco Marenco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocados los apellidos de sus padres, pues donde el apellido de su padre figura "Marín" debe decir "Marenco" y donde el apellido de la madre aparece como "Batou" debe decir "Batto", que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jl.24-5856-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "Eugenio Danrée y Compañía y Crocker y Compañía contra Arturo Otto. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Arturo Otto para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1936 — Teófilo M. Real Escribano Público.

$8.00 Jl.24-5834-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Servetti Larraya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5 50 Jl.24-5849-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vierci o Vierzi de Arrúe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 23 de 1936 — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jn.29-5199-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Riccardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.30-2278-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, dictada en autos "Luis C. y Ricardo Scandroglio contra Serafín Benítez y otros Cesación de condominio", se cita llama y emplaza a los señores Serafín Benítez, Nicolás Ferraro, Roberto Ricci, C. Cesidio Piovillico, Manuel Riveira, Lorenzo Adobatti, Mariano Vidal, Bernardo Villenueve, Pedro Batmale, Rosendo Rodríguez, Vicente F. Rodríguez, sus causahabientes o los que sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Jl.21-5766-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Gorisontoff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Jn.20-5200-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29. Ag.19-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "Pablo Urizar contra Dora Elena Repetto. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dora Elena Repetto para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 J.27-5192-v.jn.30 Jl 21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Simón Nemes. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Simón Nemes para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.19-4931-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Fábricas Nacionales de Cervaze, S. A. y otros con Herman Dorner" se cita llama y emplaza a don Herman Dorner para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$7.20 Jn.17-4859-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Balverde. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Balverde solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de defunción de su padre, donde su apellido aparece como "Valverde" debe decir "Balverde" y donde a su madre se le nombra con el apellido de "Carvallo" debe decir "González" que es el auténtico. En el acta de óbito de su madre, estando bien el apellido se ha equivocado el nombre, pues en lugar de "Constancia" debe decir "Celedonia", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$7.50 Jn.25-4973-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se cita, llama y emplaza a don Eulogio R. Arizaga para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos

le sigue la firma "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Jn.17-4860-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Pablo Castilla o Mauricio P. Castilla, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, y de manera especial a los señores Oscar Concepción y Emilio Enrique Castilla Olives, hijos del causante, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1936 — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.60 Jn.4-4351-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Rebeca Stulberg contra Pedro Mario Olivesky. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pedro Mario Olivesky para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Jn.5-4392-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Alberto Pombo contra Ana Adela Viera. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ana Adela Viera para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Jl.15-5648-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pereira de Ruibal o María Dolores Pereira de Ruibal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Teófilo M Real, Actuario.

$5.50 Jl 14-5594-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Dominga García del Peral Inscripción del nacimiento de sus hijos María Angélica y Héctor Fernández" se cita, llama y emplaza a don Cándido Fernandez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1936 — Teófilo M Real, Escribano Público

$9.60 Jl.10-5381-v.ag.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baque Francisco Baquet Silva o Francisco Jesús Silva o Silba a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Jl.7-5433-v.jl.17. Ag.8-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández o Juan Fernández Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.14-5595-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eurico de Oliveira Santos o Eurico Santos de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1936. — Teófilo M. Real. Actuario.

$9.00 Jl.2-5293-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etcheverría o Echeverría de Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Jn.29-5201-v.ag 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "González de Rosales. Sara. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Sara González de Rosales solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Leoncio Rosales, por aparecer en ella el inscripto como "Leoncio Pintos" en lugar de "Leoncio Rosales", que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$3.00 Jl.22-5771-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que en los autos caratulados "Volpe de Romay María J. Auxiliatoria y rectificación de partida" se ha presentado doña María Julia Volpe de Romay solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Enrique Romay en la siguiente forma: donde dice María Julia, María Graciela, José Alfonso y Julio debe decir María Graciela, José Alfonso y Julio, por ser los únicos habidos en el matrimonio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Junio 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.75 Jn.26-5143-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alfredo Abello a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana Evennou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto

$7.20 Jn.23-5031-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Almidoro Volter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Gaeta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.23-5032-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se han presentado don Salvador, don Antonio, don Víctor y doña Carmen Isabel Abbamonte solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas el apellido paterno equivocado, pues aparece "Alamonte", "Abbomonti" y "Abbomonto" cuando deben decir Abbamonte, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Jl.8-5465-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección, hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Ventre Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Jn.25-5110-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don José Lestón, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Jl.24-5857-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Tartaglia de Ruiz de Luzuriaga, citándose a los que se consideren con algún derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1936 — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4 50 Jn.27-5174-v.jn30 Jl 21-v jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Nicolás Zappettini, con Antonio Paladino. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a Antonio Paladino o a quien sus derechos represente que el vendedor de los solares de terreno señalados con los números 12 y 13, con frente a la calle Trinidad esquina Pintos Cardeiro, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido dichos contratos, los que de futuro no producirán efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones ,lo que se hace saber por el presente edico. — Montevideo Junio 8 de 1936 — M. Ortiz Garzón, Juez de **Paz**

$7.00 Jl.22-5787-v.ag.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Azadur Barkijian, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Mon-

tevideo, Mayo 20 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 Jn.27-5180-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Ernesto B. Pomés con Elías Albanese. Por rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a don Elías Albanese o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20, empadronado con el número 73489, con frente a la calle Corumbé, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$9.00 Jl.15-5644-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "Angel Fernández contra José López Borges o el propietario del inmueble empadronado con el número 74.400. Diligencias preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Juan B. Rabellino o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 74.400, situado en esta sección, con frente a la calle Juan Vicente de Arcos entre las de Cervantes Saavedra y Tomás Claramunt, para que dentro de noventa días se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos Habilítase la feria menor. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$12.00 Jn.30-5259-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Palón y Carreño. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a Palón y Carreño o a quienes sus derechos representen, que el vendedor del solar 30, con frente a la calle Osvaldo Cruz, da por rescindido y anulado dicho contrato por encontrarse los compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse su domicilio actual, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Enero 14 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$7.00 Jl.22-5785-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Pazzios de Guzzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Jl.22-5793-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo ,se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leonarda Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Junio 18 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jn.25-5103-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Lambrechts (Alfredo) contra Guillermo Boffi. Reconocimiento de firma" número 5. Fo. 77. Lo. 1. se cita, llama y emplaza al señor Guillermo Boffi para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Junio 2 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$8.00 Jn.5-4398-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de Ruperto Leopoldo Moreno, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1936. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$4.50 Jn.30-5221-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Sotero Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-5208-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Manuel Gallego. Por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel Gallego o a quien sus derechos represente, que el vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 16, con frente al camino Propios, da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$7.00 Jl.22-5786-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Pedro Calache o Callace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$4.50 Jn.26-5151-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina dos Santos de Bengoechea, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la actual feria menor. — Artigas, Julio 7 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jl.15-5642-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Lloveras y Luciana Mateauda o Matiauda de Lloveras. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ordenó la rectificación de la siguiente partida parroquial: partida de matrimonio de Joaquín Lloveras con Luciana Mateauda, donde dice Joaquín Subiera y Luciana Martínez debe decir Joaquín Lloveras y Luciana Mateauda; donde la madre del contrayente aparece como Ventura Espino debe decir Ventura Espinosa. — Canelones, Mayo 12 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.23-5008-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, en el expediente "Vicente Crucci con la sucesión de Sofía G. Pereira de Alcoba", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Manuela, Laurencio, Pablo Oxile u Ocile, Alcalá Ulía, Angel Antonio, Baldomero Ataulfo y Juan Ramón Alcoba, Sofía Marcela o Marcela Sofía Alcoba de Pereira, Mario Zenón, Florida Eva, Artigas, Casimira Iris, Sofía Carolina, Rivera y Flores Alcoba Bonilla, Gabina Soledad Bonilla de Alcoba, Juan Pírez, Alida, Juan Carlos y Tales Juan Pírez, Carlos Chico Espinosa, Juan Carlos, Esther, Flor de Lis, Dinorah, Dora Desideria, Ulía Hebe, Alberto y Artigas Chico Espinosa, Manuel Antonio y Florida Gregoria Alcoba y a todas las demás que a título particular o universal o por cualquier otro concepto se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de doña Sofía G. Pereira de Alcoba, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación en Canelones, a once de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$20.80 Jn.26-5130-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Canelones, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de los cónyuges Germán Ramírez y Celestina Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducir sus derechos con los comprobantes del caso dentro del término de sesenta días. Se cita, llama y emplaza a don Agustín Ramírez para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en estas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Se habilita la feria judicial para la publicación del presente edicto. — Cerrillos, Octubre 31 de 1935. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.29-5213-v.jl.9.
Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Canelones, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de los cónyuges Germán Ramírez y Celestina Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que se presenten a deducir sus derechos con los comprobantes del caso dentro del término de sesenta días. Se cita, llama y emplaza a don Agustín Ramírez para que dentro del mismo término de sesenta días comparezca a estar a derecho en estas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — Cerrillos, Octubre 31 de 1935. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-4841-v.jn.27.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Carámbula Dalmiro contra Melchor Larrosa o sus sucesores. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento, por noventa días, a Melchor Larrosa, sus sucesores universales o singulares y los que, por cualquier otro título, se crean con derecho o en contra, cinco solares de terreno ubicados en el "Recreo de Las Piedras", cuarta sección de este Departamento, empadronados con el número 991, señalados del número 15 al 19, inclusive, en el plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani. Miden cada uno ocho metros 50 centímetros de frente al Norte, a la prolongación de la calle San Rafael (hoy Doctor Soca), por 37 metros 3666 milímetros de fondo que, por estar contiguos, forman un área total aproximada de 1604 metros 865 milímetros, lindando: al Norte, Pascual Desteffani (padrones números 970 y 974) y los solares 7 y 8; por el Oeste, calle Dantón; al Este, solar 20, de José Lugano (padrón número 981), para que dentro del término señalado comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, citando a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos del emplazamiento. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$21.60 Jl.20-5684-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Justiniano Tejera. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Tacuary de la décima sección de este Departamento, empadronada con el número mil setenta y seis y compuesta de una superficie de doscientas diecisiete hectáreas, tres mil cuatrocientos setenta y dos metros veintiséis decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Antonia Muniz, viuda de Manuel Araújo; por el Sud, campos de Pedro Barrios, separado por alambrado; por el Este, campo de Pedro Barrios, separado por una cordillera de piedra natural y una pequeña parte alambrada, y por el Oeste, el río Tacuary, que lo separa de Ramón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local en la forma establecida en el apartado tercero del artículo trescientos siete del Código de Procecimiento Civil, expido el presente. — Melo, Junio 11 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$24.00 Jn.16-4822-v.jn.30. Jl.21-v.ag 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abraham Bermúdez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 23 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.30-5228-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hermenegildo Conrado González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.30-5220-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ascensión Torterolo de Prado, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondinetes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.26-5155-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pessi, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 19 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.26-5156-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Alam Stewart Tood o a quien sus derechos legalmente represente para que comparezcan dentro del término de noventa días en los autos que le ha iniciado doña Magdalena Simeone de Tood, sobre divorcio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace constar que se ha fijado la audiencia del día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse, y, en caso de ser feriado, se transfiere para el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Junio 13 de 1936 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$12.00 Jn.18-4900-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Casimiro León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 9 de 1936. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.23-5823-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Luis Pereira Cuadros o Manuel L. Pereira Cuadro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jl.23-5825-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Daniel Belluci, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 12 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.23-5824-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix María Molina o Félix Molina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 23 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.26-5167-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Villalba de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 25 de 1936. — E Mattos Ramos, Actuario.

$4 50 Jl.24-5855-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Florida, don Juan P. Gianola, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Laranga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria actual para esta publicación. — Florida, Julio 11 de 1936. — Alcides N. dos Santos, Escribano Actuario.

$7.20 Jl.20-5690-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Melogno Cal con el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: Marcelino Melogno Cal, con domicilio en la casa de la calle 18 de Julio número 581, de esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información requerida por el Código de Organización de los Tribunales para optar al título de procurador. Que en ese sentido solicito se cite a declarar a los señores escribanos José Armendariz y Luis Ruy Etcheverrito, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan los testigos cuántos años, más o menos, hace que conocen a quien los presenta a declarar y qué concepto tienen de su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito del señor Juez quiera disponer se reciba esa información y, previos los trámites de estilo, se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que también pido se me expida el certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta de expedientes tramitados ante ese Juzgado. Será justicia. — Minas, Diciembre 27 de 1934. — M. Melogno Cal". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 1.o de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$15.00 Jn.25-5127-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Manuel Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 9 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jn.25-5122-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Elías Ihitz Aldabalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 13 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.25-5123-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Lumillo Hermanos. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos" con fecha diez de Junio último se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma "Lumillo Hermanos" es la del veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Setiembre 7 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.25-5128-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Pascual Isabel de los Reyes de Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 13 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.25-5124-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de María Mercedes Fernández Cal de Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Junio 4 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jn.25-5125-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Eusebio Elola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 18 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.25-5126-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Calvete, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus de-

rechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jn.30-5223-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Juan Bautista Cassella, conocido por Juan B. Cassella, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jn.30-5224-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Cabrera de Crespo, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jn.30-5225-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Medina de Lemes, citándose a todos los interesados para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Mayo 28 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$4.50 Jn.30-5222-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Lisbelo Rodríguez de Atayde y otros contra José Santos Ybarburu y otros. Reivindicación", se cita y emplaza a los herederos de don Abdón Baptista o Batista por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre 955 (altos) esquina Asamblea, a estar a derecho en el juicio practicado en dichos autos a favor del doctor José Miranda, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Paysandú, Junio 22 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 Jn.30-5255-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en la gestión promovida por don José M. Horta. sobre expedición de segunda copia, se cita a los señores hermanos Justa Germana, Prudencio Cornelio Antonio, María Catalina, Melitón Antonio, José Cornelio Cipriano, Josefa Juana, Silvina Obedulia, Rufino Gerónimo y Gregorio Pintos, con plazo de noventa días para presentarse a deducir oposición para la expedición que este Juzgado ha ordenado de una segunda copia o hijuela para don José María Horta. en sustitución de las primera que fué expedida a doña Juana Cardozo de Pintos, de la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Cornelio Pintos, que fué aprobada por este Juzgado con fecha 21 de Octubre de 1896 y por la cual partición se adjudicó a la expresada señora Cardozo de Pintos una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, de la cual es actual propietario el nombrado señor Horta. — Paysandú, Mayo 26 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$16.80 Jn.8-4486-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en la sucesión de doña Isabel González de Pandule, por el término de noventa días, cuya apertura fué decretada con fecha 20 de Setiembre de 1933 por el ex Juez de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 28 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jl.21-5758-v.ag.24.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Braum Esteban. Quiebra", de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores de esta falencia, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. Se previene que los acreedores deberán presentarse en ella con los justificativos de sus créditos y que ésta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Junio 30 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jl.21-5759-v.ag.24.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestata de don Rafael Díaz, emplazándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jl.21-5760-v.ag.24.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Suárez Braulio R. Quiebra", de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores de esta falencia, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día 28 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. Se previenes que los acreedores deberán presentarse en ella con los justificativos de sus créditos y que ésta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Junio 25 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jl.21-5757-v.ag.12.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Tobal Mauricio. Quiebra", de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día 29 de Agosto del corriente año, a la hora 10, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. Se previene: A) Que los acreedores deberán presentarse en ella con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Junio 24 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.29-5214-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Suspensión de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por resolución de fecha nueve de junio del corriente año, dictada en el expediente formado sobre la fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido don Miguel Manzioni, se fijó el día primero de Febrero de mil novecientos treinta y cinco como fecha de cesación de pagos. Se previene que la resolución referida, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores del fallido. — Paysadú, Junio 17 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano
(Costas) Jn.24-5070-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en reunión celebrada el seis de Junio del corriente año, designó Síndico a don Manuel G Minetti, del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma, y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes documentos y papeles del concursado. — Paysandú, Junio 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.23-5015-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada con fecha diecinueve de Mayo del corriente año, en el expediente caratulado "Secco de Duarte Josefa. Solicita que sea declarado incapaz su hijo Luis Duarte Secco", se hace saber que se ha declarado incapaz al nombrado Luis Duarte Secco, habiéndose nombrado para el cargo de curadora a doña Josefa Secco de Duarte. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.40 Jn.8-4475-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Ana Malugani; citándose a los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 19 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-5210-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Arrillaga, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 Jl.21-5710-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Tiscornia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Jl.21-5711-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Salvatierra Casto y Valentina Gallego de Salvatierra. Sucesiones. Incidente sobre posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Fortunato Ruiz, a los herederos de éste o a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al terreno ubicado en el ejido de chacras de esta ciudad, empadronado con el número 1571, compuesto de 7378 metros cuadrados, que linda: al Norte, con calle pública; al Este, con un señor Buero; al Oeste, con un señor Stirling, y al fondo, al Sur, con se ignora, y que desde hace más de treinta años ocupó don Casto Salvatierra (hoy sus sucesores), a título de exclusivos dueños, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 8 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$17.28 Jl.20-5713-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "Isnardi Hermanos. Quiebra", convócase nuevamente a la junta de acreedores que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado el 31 de Agosto a la hora 15, a los efectos y bajo el apercibimiento dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Cítese personalmente a los fallidos y por edictos a los acreedores, los cuales se publicarán por término y en forma legal. — Rivera, Junio 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Jl.21-5675-v.ag.6.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Marcelino E. Cabrera. Quiebra", se hace saber que con fecha 17 del corriente se ha declarado la quiebra del nombrado comerciante señor Marcelino E. Cabrera, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de

quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes, intimándose a todas las personas que tengan en su poder bienes o documentos del fallido para que los entreguen al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes, señalándose el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, a excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico don Pedro Jacinto Fleitas, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 24 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jl.21-5677-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Telésforo Paz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 20 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-5676-v.jl.31. Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Erotilde dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 27 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.21-5369-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José María Olivera o José Olivera da Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a lfallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 24 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.30-5251-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Modesto Alem. Quiebra. Reconstrucción del expediente", convócase nuevamente a todos los acreedores de la quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para una nueva junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo 28 del mes de Agosto, a las catorce horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 22 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jn.29-5212-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Juan Bautista, Graciana, Juana y Francisco Aguirre. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados Juan Bautista, Graciana y Juana Aguirre solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento y la de su hermano fallecido Francisco, por que en ellas aparecen como "Bautista" en vez de "Juan Bautista" "Benita" en lugar de "Graciana". "Mariana" en lugar de "Juana" y "Florencio Francisco" en lugar de "Francisco". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$10.80 Jn.22-5006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Michelin o Michelini o Miquilini o Miquelini o Miquilin o Michelin o Miquelini o Michielini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 20 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.26-5169-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Manuel Vigo. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Atanasio Oribe ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto dictado el ocho del corriente, en el expediente relativo, ha sido determinado el día 16 de Setiembre de 1934 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Junio 9 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Jn.19-4920-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otra", se cita, llama y emplaza a Leonor Facta y Cándida Noguera, a Nicanor Asunción, Joaquín Marcos, Vasco Higinio y Lorenzo Justiniano Acosta, o a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 12 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Jn.11-4628-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia, doctor don A. Osvaldo Santini y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 My.26-4100-v.jn.5 Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Honoria Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.21-5743-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.21-5288-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Silverio Mazza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jl.21-5559-v.jl.31.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por auto de fecha 21 de Abril del corriente año, recaído en expediente promovido al efecto, se declaró a don Manuel Canuto Giambiaggi en estado de incapacidad, siendo designado curadora del mismo su madre legítima, doña Dominga Giambiassi de Giambiaggi, a quien le fué discernido el cargo con fecha 4 de Mayo del mismo año. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Junio 12 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$6.00 Jn.25-5119-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a Leopoldo, Ernesto, Sebastián, Emilio, Santiago, Fermín, Armando Rafael o Rafael Armando, Alcides, Alejo, Urbano, Anatolia, Julia, Herminia, Eustaquia, Felipa, María del Carmen y Luisa Elvira Cruz, a sus causahabientes a título, sea universal o singular, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el juicio sucesorio de Alejo Cruz y Fermina Valdez de Cruz, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio por sí o por medio de apoderado o representante legal, con personería legal bastante a estos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de procederse, en su caso, en rebeldía a los emplazados o de lo que hubiere lugar por derecho dentro del término de noventa días. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Julio 10 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jl.21-5748-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza, don Jaime Alles y doña María Angélica Ricouté, componentes de la razón social "Ricouté y Compañía". En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; y 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Joaquín Echeverría, dentro del término de treinta días. — San José, Junio 18 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Jl.21-5679-v.jl.31.

Declaratoria de quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos de quiebra de Cándido M. Velazco, con fecha 10 del actual, se ha declarado en tal situación a este interesado, disponiéndose la ocupación de los bienes de su propiedad y la retención de su correspondencia epistolar y telegráfica, la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose designado Síndico de la misma, a don Andrés Ruiz (hijo). Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Junio 12 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Jn.30-5243-v.jn.30. Jl.21-5243-v.jl.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Josefa Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 11 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jn.29-5215-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Liborio o Liborio Froilán Roquero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1936. — Juan A. Abó. Actuario.
$5.50 Jl.15-5638-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Año 1936. — Número 147. — Manuel Tomás Suárez. Declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Suárez Palmas y don Julio S. Ramírez solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Manuel Tomás Suárez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 5 de 1936. — Juan R. Irisarri. Actuario.
$13.50 My.13-3613-v.my.23. Jl.23-v.ag.3. Oct.3-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Natalio Rigos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 29 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.23-5822-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria de Soriano. se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Zoa Fierro de Birriel, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Junio 11 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$4.50 Jl.20-5712-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Dionisia o Dionisia María Risso de Blanco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.16-5657-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Leonor Parula, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 30 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.14-5611-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Tomasa Marchán de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos en sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma, por ante este Juzgado, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 17 de 1936. — El Juez de Paz.
$4.50 Jn.27-5191-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la séptima sección de este Departamento, don Arturo Villamil, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra a don Francisco Rey; y 4.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 16 de 1936. — Julio Maia, Actuario. (Costas) Jl.21-5678-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julián Milan, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.26-5159-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Zarasqueta o Sarrasqueta, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 16 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.26-5158-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Zulema, Eduardo, Juan María, Estela y Raquel Gree. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en este juicio a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Jn.13-4738-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Celedonia Frugoni de Pietrafesa. Sucesión", se cita y emplaza a don Domingo Etevan Pietrafesa a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Jl.13-5590-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Martina Gorosito de Acosta, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jl.24-5867-v.ag.4.

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Bonifacia Dorotea Idígoras y Adolfo Apesetche, por sí y por sus hijos menores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número 198, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Angel Luisi (hijo) en Mayo de 1913, de tres hectáreas 5855 metros y cuyos límites son: por el Norte, Barrio Elia Gómez; por el Este y Sur, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, con Cristina Almeida. Otra fracción que forma parte del padrón número 198, con la misma ubicación que la anterior, y según plano referido tiene una superficie de siete hectáreas 9343 metros y sus límites son: al Oeste, Bonifacia Dorotea Idígoras; al Este, calle pública, por medio de la sucesión de Ricardo Hierro; por el Norte, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Sur, con el ejido de esta ciudad. Otra fracción de terreno empadronada con el número 55, ubicada en el mismo lugar que las anteriores, y según plano referido consta de una superficie de siete hectáreas 5527 metros y sus límites son: al Norte, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur, calle pública; al Este, sucesión de Victoriana I. de Apesetche, y al Sur, Alejandro Latorre. Otra fracción que forma parte del padrón número 55 ubicada en el mismo lugar que las anteriores, y que consta de novecientos diecinueve metros y noventa y dos centímetros y mide 21 metros de frente por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Bonifacia Dorotea Idígoras; por el Sur y Oeste, con más terreno de Victoriana Idígoras y por el Este, con terreno del Ferrocarril Central. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$36.00 Jl.3-5360-v.ag.7.

Remates Judiciales

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Banco de Seguros del Estado contra Mariano Cármenes", el lunes 3 de Agosto, a las 14 horas y días siguientes, las existencias del "Hotel Cervantes".
Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$6.00 Jl.24-5880-v.ag.3.

RAUL A. DELGIORGIO
JUDICIAL

El miércoles 5 de Agosto de 1936, a las 15 horas. Rematará, en el local de la calle Verdi número 4325, 130 casillas de madera y loneta para playa y una chalana.
Nota: — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados "Eugenio Barth y Compañía contra Alfredo Spósito". Informes: Goes 3027. — Automático 4 - 38 - 14.
$6.00 Jl.23-5821-v.ag.3.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casa calle Dalmiro Costa 4510.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Antonio Stasiak. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Agosto a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor don Juan Perolo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número ciento veintinueve mil seiscientos nueve, situado en Malvín, décima sección judicial, señalado con el número noventa y cinco en el plano del agrimensor Félix Logaldo, presentado al Ministerio de Obras Públicas el 15 de Mayo de 1925, con una superficie de trescientos ochenta y dos metros, con diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Dalmiro Costa número cuatromil quinientos diez; igual extensión al Sudeste, con el solar noventa y tres; treinta y ocho metros veinte centímetros en los lados Sudoeste y Nordeste, lindando con los solares noventa y cuatro y noventa y seis, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador, lo mismo que si se debiera cuenta de saneamiento, salvo que el comprador sea la parte ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o

Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en las oficinas del martillero: Sarandí número 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$39.00 Jl.23-5804-v.ag.8.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Una máquina agujerear, aparejo, biblioteca, repuestos para auto. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 313. El martes 28 de Julio, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "Diego Pardal. Quiebra".

Comisión: 6 o|o. Garantía: 25 o|o. La entrega al día siguiente.

$4.80 Jl.17-5693-v.jl.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Lorenza María Benítez de Méndez y Sonia Méndez", se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con la base de $ 1.274 66 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección del Departamento de Salto, manzana ciento uno y compuesto de seiscientos cuarenta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros noventa y cinco centímetros al Norte, de frente a la calle Vilardebó; once metros noventa y ocho centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el lote número cuarenta, y cincuenta y seis metros en los costados Este y Oeste, limitando, respectivamente, con los solares veintiséis y veinticuatro. Este inmueble está empadronado con el número 4123. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.50 My.28-4163-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Calera de los Treinta y Tres, Sociedad Anónima contra José María Taibo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el "Barrio Kruger", designado con el número once de la manzana mil diez de esta Nueva Ciudad, compuesto según plano levantado por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, de una extensión superficial de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Vilardebó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar veinticinco; por el Este, con el doce; y por el Oeste, con el solar diez. El bien descrito se halla empadronado con el número 85.535. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Treinta y Tres 1356. Esc. 32.

$37.40 Jn.30-5218-v.jn.30.
Jl.21-5218-v.ag.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Para gente de poco capital. En la ciudad nueva. La casita con frente a la calle Hocquart número 2209, entre las de Patria y Victoria. A pocos metros del B. Artigas. El jueves 30 de Julio a las 16 horas, remataré esta casita que tiene tres piezas, cocina, W. C., etc. Verla de 14 a 17 horas. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el 30 de Julio del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación del bien que más adelante se relaciona, el rematador señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio La Comercial, de esta Capital, que es parte del número uno de la manzana número uno, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Hocquart, por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo hacia el Norte, lindando por este viento con Barthe, con quien también linda por el Oeste, y por el Este, con propiedad del señor Barthe (hijo). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que como ya se expresó, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate en manos del señor Actuario, liberándose de esa consignación si el mejor postor fuera el ejecutante. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso impuesto universitario, certificados, inscripción, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, salvo que fuera el ejecutante el comprador, en cuyo caso se cargarán al ejecutado. Que también serán de cargo del comprador el pago de todo lo que pueda adeudar el inmueble deslindado por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, medianería, arrimos u otras cargas análogas, los intereses devengados y a devengarse de esas obligaciones y los gastos y honorarios que las gestiones de cobranzas de esas deudas hayan originado u originen; D) Que se habilita el feriado y días feriados necesarios para las publicaciones y remate; E) Que esa venta fué decretada en los autos caratulados "Duilio Juan Giulfo en los autos sucesorios de Luis Cabrera. Ejecución de hipoteca", libro 32, folio 201 - 535. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.

$50.40 Jl.13-5593-v.jl.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. La casita con un hermoso terreno, frente a la calle Vilardebó número 1988 (hoy Rafael Pérez) casi Cubo del Sur, a sólo 100 metros de la calle Comercio. El jueves 30 de Julio, a las 15 horas, remataré esta casita que tiene 3 piezas, una más chica, patio, W. C., etc. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente.

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el 30 de Julio del año en curso, a las 15 horas y en el lugar de la ubicación del bien que más adelante se relaciona, el rematador señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situada en el barrio Valparaíso, a inmediaciones de la Unión, de esta Capital, compuesta de una superficie de seiscientos metros que se deslindan así, o sea del siguiente modo: veinte metros de frente al Sudoeste, a la calle Vilardebó, por treinta metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con los solares 85 y 88; por el Noroeste, con parte de los números setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres, y por el Sudeste, con el número setenta y cinco. Se previene: 1.o A) Que el comprador (mejor postor) deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, liberándose de esa consignación si el mejor postor lo fuera el ejecutante. Esa consignación deberá ser hecha en manos del señor Actuario; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso el impuesto universitario, certificados, inscripciones, etc., así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador, salvo que lo fuera el ejecutante el comprador, en cuyo caso se cargarán al ejecutado; C) Que también será de cargo del comprador el pago de todo lo que pueda adeudar el inmueble deslindado por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, veredas, medianerías, arrimos u otras cargas análogas, los intereses devengados y a devengar de esas obligaciones y los gastos y honorarios que las gestiones de cobranza de esas deudas hayan originado u originen; D) Que los títulos de la propiedad a venderse están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que para la realización de estas publicaciones y remate se habilitó el feriado y días feriados necesarios; 3.o Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Ernesto L. Giulfo en autos sucesorios de Luis Cabrera. Ejecución de hipoteca", libro 32, folio 201 - 535, que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.

$44.80 Jl.13-5592-v.jl.29.

JUAN J. VICTORICA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión Ernesto Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Julio, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Juan J. Victorica y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y en un solo lote siete fracciones de terreno con sus alambrados, poblaciones, arboleda, molino y cuantas mejoras contengan, empadronadas con el número 4801 y situadas en las inmediaciones de la Estación Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras B, C, D, E, F, G y H en el plano de división levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en el mes de Setiembre de 1889, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 57 hectáreas 9910 metros que se deslindan así: A) Los terrenos letras C, D, E, F, G y H forman un lote de 49 hectáreas 4962 metros 50 decímetros, con 344 metros 50 decímetros de frente al Norte y por donde confinan con la sucesión de José M González: 1484 metros en el Oeste, lindando con los herederos de Rafael Molina (hoy Benigno Carámbula); 333 metros en el fondo, al Sur, lindando con la chacra B, y 1414 metros 50 centímetros al Este, confinantes con Quincoces y Barrios, calle por medio. De la fracción H debe deducirse de esta hipoteca una pequeña parcela de 12 metros al Este, lindando con las sucesiones de Quincoces y Barrios: 12 metros al Oeste, lindando con terrenos de los herederos de don Rafael Molina; 344 metros 50 al Norte, lindando con la sucesión José M. González, e igual extensión al Sur, confinando con el resto de fracción H y B. La chacra letra B de una superficie de 8 hectáreas, 4947 metros 50 decímetros, con 333 metros en el Norte, lindando con la chacra C; 338 metros en el Este, lindando con terrenos del doctor Acosta y Lara; por el Sur, linda con fracción A y por el Oeste, donde mide 291 metros, con Benigno Carámbula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos y certificados serán de cuenta del comprador. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$51.00 Jl.8-5481-v.jl.28.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Manuel Olivera (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros propuestos, Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de Tacuarembó y sexta sección de Rivera, compuesta, según título, de una superficie de mil cincuenta y ocho hectáreas, cinco mil doscientos ochenta y tres metros y setenta y ocho decímetros, y según plano levantado en Febrero de mil novecientos nueve por el agrimensor don Alfredo Hareau, se compone de una superficie de mil ciento veinticinco hectáreas cinco mil novecientos sesenta y cuatro metros, que linda: por el Norte, donde forma una línea quebrada, con la sucesión de Abdón Reyes; por el Oeste, en parte con Evaristo Montejo y en parte con Antonio Almeida y Paulino Cunha, arroyo Buena Orden por medio; por el Sudoeste, en parte con Antonio Almeida y Paulino Cunha y en parte

con Lucas Barreto, y por el Este, con Luis Rollano, Francisco Olivera, Fortunato Olivera y José Olivera. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o de que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar los interesados del rematador o del Banco previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 419 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados en su examen. Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 17.406.24, cantidad formada por la suma de $ 14.406.24 del préstamo en títulos y $ 3.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.3-5340-v.ag.3.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Elvira Brignoni de Framco. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 6.500.00 (seis mil quinientos pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número ochenta mil seiscientos cincuenta y ocho, ubicada en el paraje denominado "Atahualpa" 12.a sección judicial de este Departamento, la que forma parte del solar número setenta y tres de la manzana número siete, según plano levantado por el agrimensor Julio Gasser, en Febrero y Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros y setenta centímetros que se deslindan así: veintidós metros y setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Caiguá (ex Progreso), por veintiún metros de fondo al Este, por donde linda con el solar setenta y cuatro; por el Norte, con terreno que, según título, es de don Domingo González, y por el Sur, con terreno que, según el mismo título, es de J. R. Cué. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que dicho bien sufre un gravamen hipotecario hasta la suma de mil pesos, constituído a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que afecta las doce dieciséis avas partes del bien; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.60 Jl.22-5774-v.ag.5.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra María del Socorro Hernández y Díaz. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 12 de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil quinientos doce, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, manzana número veintiuno, señalado con el número seis, en el plano respectivo, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, sobre la calle Pereyra, donde el edificio está señalado con el número tres mil ciento diecinueve, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con los señores Echeverry, Etchepare y Aranchet; al Este, José Villegas, y por el Oeste, con Cornilla y Rafaele. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 Jl.24-5868-v.ag.11.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Horacio García Contra sucesión José Ríos Cabezas. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día diez de Agosto próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 68.457, ubicada en la jurisdicción de la villa de la Unión, barrio "Umberto I", de este Departamento, señalado el solar respectivo con el número 10 de la fracción D en el plano suscrito en el mes de Mayo de 1890, por el ingeniero don Aquiles Monzani, y mide una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Comercio, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 147 a, entre las de Miguel Angel y Ricaldoni, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudoeste, por donde linda con el solar número 22; por el Sudeste, con el solar 11 y por el Nordoeste, con el 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa y el importe de los certificados correspondientes; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1936 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$40.00 Jl.23-5842-v.ag.8.

HECTOR LEVRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Alejandro Caderosso. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 30 de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital se procederá por intermedio del martillero don Héctor Levrero, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene situada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el número 730 y compuesta de dos mil quinientas setenta y seis hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros cincuenta y dos decímetros, según título de propiedad, y de dos mil seiscientas ocho hectáreas dos mil trescientas treinta y una centiárea, según el plano suscrito el 10 de Diciembre de 1920 por el agrimensor don Darío Frugone, de la mensura que practicó en Marzo de 1907, lindando: al Norte, con campo del deudor; al Sur con el de la sucesión del General don Miguel A Navajas; al Este, la cuchilla que vierte aguas a los arroyos Grande y Averías Grande, por medio con los señores Peirano y al Oeste, con el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, cercos u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que el inmueble referido reconoce una segunda hipoteca; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones y diligencia del remate; 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano.

$74.00 Jn.22-5007-v.jl.29.

SABINO VASSALLO

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, dictado en el expediente caratulado "Francisco Lupinacci contra Ramón Oromí. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Sabino Vassallo, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, situada en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 26.015 y compuesta de una superficie de ciento diez metros cuadrados doscientos treinta centímetros cuadrados, teniendo seis metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a la calle Belgrano, por donde la puerta de acceso al edificio tiene el número 2987. Este bien fué tasado en la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle acetapda su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que el referido bien está gravado con hipoteca a favor del señor Juan Nario; y 5.o Que los títulos referentes a la propiedad están depositados en la caja de seguridad de este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1449, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — Rafael Howard Fuller, Actuario ad hoc.

Más informes: Agraciada número 1857. — Automático 84 - 9 - 78.

$34.50 Jl.22-5775-v.ag.7.

DERMIDIO BARCA

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, en los autos caratulado "Fernando Alonso con Virginia Lespada de Landó y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, por el martillero propuesto, don Dermidio Barca, asistido del Alguacil ad hoc nombrado en autos, se procederá a subastar en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones del Molino de Raffo, señalado en el plano levantado por el agrimensor Barbot, con el número trece de la manzana A, y se compone de una superficie de trescientos setenta y ocho metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de ancho con frente al Este de la calle vecinal (hoy Olavarría), entre dos calles que desembocan en el camino macadamizado de los Molinos de Raffo, una de cuyas calles, o sea la que está al Norte del terreno que se está relacionando, se llama Dovitis, por treinta y cinco metros ochenta centímetros de largo, o sea al fondo, lindando: por el Oeste, con el solar doce, que da frente a dicho camino macadamizado; por el Este, con el solar once, y por el Sur, con el quince. Dicho inmueble está empadronado con el número 52079. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1069. — Sayago, Junio 30 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$30.00 Jl.23-5805-v.ag.8.

SEBASTIAN SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Adela Mazza de Rapetti. Sucesión", se hace saber al público que el día once de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Sebastián Sagarra, asistido por los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes inmuebles situados en la séptima sección judicial de este Departamento: 1.o Un solar de terreno situado en la calle del Comercio (hoy Artigas), con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesta su superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de don Francisco Usabiaga; por el Sud, con don Enrique Schickendantz; por el Este, calle en medio, con el nombrado señor Schickendantz (hoy el doctor don Fernando Giribaldo), y por el Oeste, con don José de Armas. 2.o Dos solares de terrenos con todas las mejoras que contienen, los que, por estar unidos, tienen una superficie en total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, que limitan: al Oeste, que es su frente, calle La Paz; por el Sur, formando esquina con la anterior, calle Independencia; al Norte, Manuel Sánchez, y al Eeste, terreno de Sandalio Ximénez. 3.o Otro solar de terreno con todas las mejoras que contiene, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que limita: por el Oeste, que es su frente, avenida General Artigas; por el Este, terreno de doña Ramona Acebedo de Parga; por el Norte, Francisco Villamarín (hoy sucesión Vanini), y por el Sur, Ulises Bonnafón. Se hace constar: 1.o Que los antecedentes y títulos obran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta a cuenta del precio y en el acto de serle ésta aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. Habilítose la feria a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 11 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.

$41.60 Jl.23-5830-v.ag.6.

JUAN O. PICABEA
Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en los autos caratulados "Jesús N. Blanco contra Clara Rose de Abete y Félix E. Abete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano don Alberto Martínez Irigoyen, que autorizará la respectiva escritura de ratificación, en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, sito en esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 1417, que es parte de los solares 7 y 8 de la manzana número 19; mide 12 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle José Batlle y Ordóñez: 38 metros 95 centímetros al Oeste por donde linda con la sucesión Tomás V...ar; al Norte, 26 metros 25 centímetros lindando con Alejandro Rosé; al Este, una línea que corre de Norte a Sur, en una extensión de 3 metros 50 centímetros, de frente a la calle Florida; de este punto, una línea que, corriendo de Este a Oeste, mide 14 metros y luego una línea que corre de Norte a Sur y mide 35 metros 55 centímetros, lindando por este costado con Petra Rosaura Rosé, encerrando una superficie, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 526 metros 87 decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en esta Oficina; y C) Que el inmueble está actualmente ocupado por arrendatarios. Habilitada la feria. — Las Piedras, Julio 2 de 1936. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$36.00 Jl.8-5463-v.jl.25.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "El Banco de la República contra la sucesión de Isidoro Noblía. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día once de Agosto del año en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Dos Santos, asistido del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno con sus edificios, quinta de frutales y demás mejoras, situados en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y que se deslindan por separado en esta forma: Fracción que forma parte de la chacra ochenta y siete, con ciento veintisiete metros en la línea Norte, con Antonio Magallanes; ciento diez metros al Sud, con más terreno del señor Noblía; ciento ocho metros cincuenta centímetros al Este, con camino vecinal que separa de Olegario da Silveira (hoy barrio De la Salud), y ciento veinte metros ochenta centímetros al Oeste, con Júpiter y Rami García, con una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientas once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte de la misma chacra: la primera mide una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientas once centiáreas cuarenta y siete decímetros y linda: al Norte, recta con terrenos de Juan Labry y sucesión Inocencio García Bior; al Este, recta con la fracción que se describirá: al Sud, recta que separa de terreno de la sucesión de Benjamín Sierra, y al Oeste, con Alberto E. Muñoz. La otra fracción es parte del lote número 2, con una superficie de dos hectáreas, cinco mil diez centiáreas veinticinco decímetros y linda: al Norte, recta separando de la sucesión de Inocencio García Bior; al Este, más terreno del señor Noblía; al Sud, el arroyo Conventos y una recta con Martiniana C. de Aguiar, y al Oeste, con la anterior fracción y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo del señor Aguiar. Ambas fracciones constan de una superficie de tres hectáreas, ocho mil cuatrocientas veintiuna centiáreas y setenta y dos decímetros. Dos fracciones más contiguas en el mismo paraje: la primera con una superficie de dos hectáreas, nueve mil seiscientos treinta y seis metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte, terreno del señor Noblía (antes Antonio Magallanes); al Este, Olegario da Silveira; al Sud, el arroyo Conventos, y al Oeste, terreno que fué de Matriniana Castro de Aguiar (hoy del señor Noblía). La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros, siete mil setecientos veinte centímetros y linda: al Noroeste, la anterior fracción; al Nordeste, el barrio De la Salud; al Sudeste, el lote cinco, y al Sudoeste, con el lote número cuatro. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Junio 25 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$64.00 Jl.24-5835-v.ag.10.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Angel Vassallo y otro contra Marcelino Fernández. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de un solar de terreno, edificio y mejoras sito en esta ciudad, de una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros, 71 decímetros 20 centímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio; al Norte, Ana R. de Marranetto (hoy Alberto Etchebehere), y al Este y Oeste, Benito Inquintanelli y Vassallo y Shepord (hoy Servando Ventura y Francisco Fontana). Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Junio 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.20 Jn.29-5219-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra José Rodríguez. Cobro de impuesto", se hace saber que el día primero de Agosto a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El solar número dos de la manzana 74, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1099, compuesto de una superficie de ... ochocientos cuarenta y cuatro metros que lindan: Noroeste, sucesión Isidro Montaner; Noreste, propietario desconocido; Sureste, calle Bolivia, y Suroeste, calle Occidental. Valor de tasación: $ 225.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5617-v.jl.31

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Fiscal Letrado contra Ambrosio Guido. Cobro de impuesto" se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo a las 14 y 30 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero don Julio A. Bauhoffer asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: El solar número 1 manzana 105 del cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1171, compuesto de una superficie de 1844 metros y lindan: Noroeste y Suroeste, con C. Villarino; Noreste, calle Cuareim, y Sureste, calle Perú. Valor de tasación: pesos 150.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5623-v.jl.31.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Fiscal Letrado contra Julio y Gualberto Arrúe. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Julio A Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: El solar número 4, manzana 48 del cuartel Oeste, padrón número 1024, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: Noroeste, calle Norte; Noreste, María F. de Bianchi; Sureste, Felipe F. Fontana y Castro Hermanos, y Suroeste, calle Amazonas. Valor de tasación: $ 300.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Juno 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5624-v.jl.31.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Gerónimo Porta. Cobro de impuesto", se hace saber que el día primero de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fidel Corbacho Ramos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El solar número 1 de la manzana 33, cuartel Este de esta villa, padrón número 345, compuesta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, que lindan: Noreste, calle Ituzaingó; Noroeste, Castro Hermanos; Suroeste, Ramiro Zaldúa, y Sureste, calle Bravo. Valor de tasación: $ 300.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5616-v.jl.31.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Ambrosio Guido. Cobro de impuesto", se hace saber que el día primero de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al me-

jor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El primer medio del solar 2 de la manzana 76, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1107, compuesto de novecientos veintidós metros y lindan: Noroeste y Noreste, con Mateo Cuculic; Sureste, calle Chile, y Suroeste, calle Occidente. Valor de tasación: $ 120.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.14-5618-v.jl.31.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Fiscal Letrado contra Francisco Morales. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: El solar número 4 de la manzana 16, cuartel Este, de esta villa, padrón número 280, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que lindan: Noroeste, calle Juncal; Noreste, con Felicia Borges; Sureste, sucesión Juan A. Bó, y Suroeste, calle General Laguna. Valor de tasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.14-5619-v.jl.31.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Exaltación Abalos. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El solar número 3 de la manzana 25, cuartel Norte, de esta villa, padrón número 99, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, que lindan: Noroeste, calle Chile; Noreste, calle Río Negro; Sureste, Demetrio Bazán, y Suroeste, sucesión Francisco Sanguinetti. Valor de la tasación: $ 350.00. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.14-5620-v.jl.31.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra María J. Read. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 11 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: El solar número 3 de la manzana 46, cuartel Norte, de esta villa, padrón número 183, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, que lindan: Noroeste, calle Paraguay; Noreste, calle Ibicuy; Sureste, Catalina Pasalacqua, y Suroeste, José y A. Fontana. Valor de tasación: $ 225.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontana, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.14-5621-v.jl.31.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Fortunato Badaracco. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 15 y 30, por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, en las puertas de este Juzgado, del siguiente inmueble: Solar número 1 y fracción del número 3 de la manzana 68, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1037, compuesto de 2240 metros cuadrados y linda: Noroeste y Suroeste, con el arroyo Higueritas; Noreste, calle Carmelo y Sureste, calle Carlos Cúneo. Valor de tasación: $ 200.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración son d ecargo del comprador: Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.14-5622-v.jl.31.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en el expediente sucesorio de Juan Pedro Martínez (acción de cesación de condominio), se hace saber que el día domingo dos de Agosto próximo, de las nueve horas en adelante, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscripto, a la venta en remate del bien empadronado con el número 248, ubicado en esta villa, sobre las siguientes bases: Lote 1, de una superficie de 4904 metros 88 decímetros, con su edificio y un sobrante de 549 metros 75 decímetros, $ 2.000.00; lotes 2, 3 y 4 de una superficie de 1637 metros 45 decímetros: 1641 metros 55 decímetros, y 1647 metros 10 decímetros, respectivamente, $ 0.26 el metro cuadrado: lote 5, de 403 metros 50 decímetros, $ 0.20 el metro cuadrado; lote 6, de 405, $ 0.21 el metro cuadrado; lotes 7 y 8, de 405 metros cada uno, $ 0.25 el metro cuadrado, y lotes 9 y 10, de 312 metros 50 decímetros y 437 metros 50 decímetros, respectivamente, $ 0.30 el metro cuadrado. Se previene que las ventas se efectuarán en el lugar de ubicación de los lotes, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita; que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en garantía, siendo de su cuenta los gastos de escrituras y certificados: que los títulos y plano se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para este diligenciamiento. — Nueva Helvecia, Julio 2 de 1936. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$27.00 Jl.10-5535-v.jl.28.

REMATE
Juzgado de Paz de la octava sección de Lavalleja

EDICTO — Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "Carlos Abissab. Quiebra", se remataré el diecisiete de Agosto y siguientes, a las 13 horas, las existencias del fallido en la casa ocupada por el comercio en el pueblo Mariscala. — Junio 25 de 1936. — A. Razquín Carril, Juez de Paz.
$3.00 Jl.24-5400-v.ag.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de rimera Instancia de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Francisco M. Carbone contra Luis Alemán. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 14 del mes de Agosto próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, con asistencia del señor Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 324 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, actualmente empadronado con el número 2152 y compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros y catorce decímetros que se deslinda así: 18 metros y 34 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Ocho de Octubre: igual extensión al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Manuel R. Fontaa; 40 metros y 72 centímetros al Este, por donde linda con propiedad de sucesores de don Miguel Correa, y 40 metros 38 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de doña Rosa Duce de Chiachierles. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 27 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$31.50 Jl.21-5749-v.ag.6.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Lucía Giudita de Altieri. Sucesión", se hace saber que el día lunes diez del corriente mes de Agosto, de dos a tres de la tarde, se procederá a la venta en remate almoneda, por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, de los bienes que se detallan en el inventario de fojas nueve de dicho juicio y en el lugar donde se encuentran, calle Europa número 923; cuya venta se efectúa por las dos terceras partes de la tasación de los mismos, y que, de tres y treinta a cuatro de la tarde del mismo día, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se efectuará la venta en pública almoneda y por los mismos funcionarios, de los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con la casa, cercos y demás mejoras que comprende, situada en la manzana número 51, de esta ciudad, con una superficie de 360 metros cuadrados, lindando: por el Este, en una extensión de 15 metros, con la calle Europa, a la que da frente; igual extensión al Oeste, con la sucesión de doña R. de Mendilharzú; al Norte, en una extensión de 24 metros, con Luis Verocay, y por el Sud, igual extensión: con Nicasio Gregorio Machado. Este inmueble está empadronado con el número 3309 y está aforado en $ 1.100.00 y se vende por las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Una fracción de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 704 centiáreas, lindando: al Norte, en una extensión de 401 metros, con la calle número 25, cardo frente; al Sud, 438 metros 50 centímetros, con la calle número 24; al Este, 430 metros 40 centímetros, con la calle "Q", y al Oeste, 431 metros 80 centímetros, con el camino Departamental al Paso de la Arena. Este inmueble está empadronado con el número 883 y aforado en $ 1.800.00 y se vende por las dos terceras partes de dicho aforo. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos: C) Que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Paysandú, Julio 9 de 1936. — Alberto S. Quintana, Actuario.
$48.00 Jl.14-5615-v.jl.31.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Jesusa Rivas de Novo. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Julio, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 72, segunda sección judicial de la ciudad de Salto, empadronada con el número 1477, dentro de los siguientes límites y dimensiones: al Norte, 24 metros 18 centímetros, con propiedad de la misma sucesión que en seguida se describirá; al Sur, 29 metros 41 centímetros, sobre la calle 19 de Abril; al Este, 13 metros 15 centímetros, con Luis F. Gallino, y al Oeste, 10 metros 40 centímetros, con la avenida General Viera, teniendo un área total de 364 metros 1096 centímetros cuadrados; y 2.o Otra fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma manzana y sección que la anterior y empadronada con el mismo número, lindando: al Norte, 29 metros 15 centímetros, con sucesión Florisbela Machado de Urroz; al Sud, 24 metros 18 centímetros, con el terreno anteriormente descripto; al Este, 13 metros, con Luis F Ballono, y al Oeste, 15 metros 28 centímetros, sobre la avenida General Viera, teniendo una superficie total de 384 metros 9093 centímetros, teniéndose como base para el inmueble descripto en el número 1, la suma de $ 2.180.80 y para el número 2 la suma de $ 1.264.33, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus tasaciones practicadas en autos y aprobadas. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá con-

signar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 Jl.11-5558-v.jl.29.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día 28 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno de quinta, señalado con el número 37 en la planta suburbana del pueblo de Constitución, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de 4 hectáreas 4272 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Uruguay; al Sud, calle Ituzaingó; al Este, calle Itapebí; y al Oeste, calle Arapey; y 2.o Los derechos posesorios sobre una fracción de chacra número 3 de la manzana número 18 y la mitad de la chacra número 1 de la misma manzana número 18, las que se encuentran unidas y lindan: al Norte, Joaquín Farías; al Este, Fernando Oxandabarat; al Sud, calle Agricultura; y al Oeste, calle Progreso. Las referidas fracciones de chacras se encuentran ubicadas en la misma sección y paraje que la descrita con el número uno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios respectivos; y que se encuentran en este Juzgado los títulos y antecedentes relacionados con los bienes a venderse a disposición de los interesados. — Salto, Junio 13 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Jn.20-4980-v.jn 30.
Jl.21-4980-v.jl.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Miguel Apaulaza y otros, se hace saber que el día 10 del próximo mes de Agosto, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, a la hora 15, a la venta en pública subasta y en un solo lote, de dos fracciones de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, que comprende: La fracción del solar número 3 de la manzana 33 del tercer cuartel de esta ciudad, lindando: en 13 metros 50 centímetros al Oeste, con la calle Sarandí, por 24 metros de fondo lindando por el Norte y Este, con el resto del mismo solar, de José Bove, y por el Sur, con Miguel Mendizábal, de un área de 337 metros 50 decímetros cuadrados; y la fracción de terreno que es parte del solar esquina número 3 de la manzana 33 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 164 metros, lindando: al Norte, en 5 metros, con la calle Larrañaga; igual extensión al Sur, con Miguel Mendizábal; al Este, en 32 metros 80 centímetros, con el solar 5, de José Riembau e igual extensión al Oeste, en una línea de 19 metros y 30 centímetros, con terreno del vendedor, y en otra línea de 13 metros 50 centímetros, con Miguel Muscio. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación impuesta, o sea a la suma de pesos 1.733.32; 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor del inmueble consignará en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos legales. — San José, Junio 24 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$33.00 Jl.23-5816-v.ag 8

COMERCIALES

SOCIEDAD COOPERATIVA ISRAELITA DE PROTECCION MUTUA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a todos los socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el domingo 26 del corriente a las 9 horas en punto en los locales de la Sociedad Bessarabiana, Maldonado 1124, donde se tratará la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Elecciones de un Presidium para la asamblea; 3.o Lectura del acta anterior; 4.o Memoria; 5.o Balance.

Nota. — Según el artículo 39 de nuestros estatutos sociales, la asamblea podrá modificar el orden de los puntos de la orden del día presentada por la Comisión Directiva, pero para incluir algún punto dentro de ésta deberá ser presentado por 25 socios con 3 días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — Otra: La asamblea sesionará legalmente a la hora fijada con la presencia de las 2|3 partes de sus socios. Transcurrida una hora de la fijada, sesionará con cualquier número de socios presentes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría. — La Comisión.

$6.30 Jl.23-5841-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de garage y ramas anexas venía girando en esta ciudad, con asiento en las calles Cuareim 1722 y La Paz números 1216 y 1222, haciéndose cargo del activo y pasivo total de la referida casa el socio señor Pedro Alzugaray y quedando desligado completamente don Ponciano Alzugaray. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Alzugaray Hermanos.

$5.00 Jl.8-5483-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor León Scapiro la lechería que tengo establecida en la calle Canelones 873 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Antonio Rosenberg.

$5.00 Jl.6-5389-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan Pedro Monner Rui y Pedro Hardoy el negocio que en el ramo de molino harinero tengo establecido en el pueblo de Cerrillos 3.a sección de Canelones. Hacemos esta publicación para los efectos que haya lugar. — Cerrillos, Julio 2 de 1936. — Emeterio Camejo.

$5.00 Jl.6-5404-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mis hijos César Víctor Hauret y Oscar Patricio Hauret la casa de comercio que en el ramo de bodega tengo instalada en Peñarol, camino Casavalle número 18. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos para el pago en el mencionado establecimiento dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Francisco A. Hauret. — César Víctor Hauret. — Oscar P. Hauret.

$5.00 Jl.3-5471-v.jl.28.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Carlos Salvo la casa de comercio que en el ramo de carnicería existe establecida en la calle Fray Bentos esquina Cipriano Miró (Unión). Los que tengan créditos contra el expresado comercio pueden concurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Unión, Julio 10 de 1936 — Pablo Senatore. — Juan Carlos Salvo.

$5.00 Jl.10-5537-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos vendido a la sociedad "Piñón y Compañía" la parte indivisa que nos correspondía en propiedad en el pailebot nacional "Vencedor". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Juan Montans (hijo). — Manuel Montans. — Alfredo Montans. — Raúl Montans.

$5.00 Jl.9-5524-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión sita en esta plaza, calle Forongos número 3301, al señor Vahan Obanian. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado a fin de serles satisfechos. Para tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Juan Karakeosian. — Vahan Obanian.

$5.00 Jl.11-5550-v.jl.31.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Agosto, a las 11 y 15 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Piedras 357 (segundo piso). Orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1936 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

El registro de acciones se cerrará el día 13 de Agosto, a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Julio 24 de 1936. — El Directorio.

$7.80 Jl.24-5875-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta a los señores José Antonio y Danilo Antón el garage que tengo instalado en la calle Mercedes número 1422, emplazando a los que tengan créditos contra el mismo para que se presenten con sus justificativos en el estudio de los escribanos Iglesias D'Angelo y González Puig, calle Sarandí número 369, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — Aníbal Sanguinetti.

$5.00 Jl.24-5861-v.ag.12.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en el camino Maldonado sin número (columna número 170), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Juan Cagnone.

$5.00 Jl.24-5845-v.ag 12.

"SALA - IRIARTE - BOFILL"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1936, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Piedras esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1936, correspondiente a los ejercicios 1.o de Enero de 1935 al 30 de Junio de 1936, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 33 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — El Directorio.

$12.00 Jl.24-5846-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público aviso que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", tan pronto como venzan estas publicaciones procederemos a la disolución de la sociedad comercial que viene girando en esta plaza, calle Uruguay número 873, bajo la razón social "Acevedo y Compañía". Por tanto, solicitamos a nuestros acreedores se sirvan presentar en nuestro local social sus respectivas cuentas todos los días hábiles de 8 1|2 a 12 y de 14 y 30 a 18 horas, dentro del término marcado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1936 — Avelino Acevedo — Antonio Manzione.

$5.00 Jl.9-5494-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la "Oficina Atanasiu", Buenos Aires 509, hemos prometido vender a la señora Piroska Elías la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles está establecida en la calle Juan Carlos Gómez 1291, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1936 — Alejandro Grosinger. — David Schlesinger. — Piroska Elías.

$5.00 Jl.11-5567-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa entre los señores José Vassallo y José Alfonso García y Aquilino Couce, referente a la casa de comercio en los ramos de cantina, bar y horno de pizza establecida en la avenida Agraciada número 1713, de esta ciudad, y propiedad del primero de los nombrados. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — José Vassallo. — José Alfonso García. — Aquilino Couce.

$5.00 Jl.22-5794-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender al señor César A. Dupuis el ómnibus empadronado en el Departamento de Lavalleja, matrícula P. 2326, que lleva el número 79 de la O. N. D. A. Los créditos pendientes con respecto a esta unidad deberán notificarse en la escribanía de don Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166 (Montevideo), recabando el recibo correspondiente. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — Juan Criscio. — Miguel Criscio. — César A. Dupuis.

$5.00 Jl.22-5773-v.ag.10.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 8 de Agosto de 1936, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo, Julio 21 de 1936.

$6.80 Jl.22-5782-v.ag.7.

MERCADO COOPERATIVO DE LECHE, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 40 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 31 de Julio del corriente año, a las 19 horas, en el local del Centro de Defensa de Productores y Distribuidores de Leche, calle Madrid 1613, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de 7 titulares y 7 suplentes para miembros del Directorio. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — El Directorio.

$6.00 Jl.22-5767-v.ag.1.o.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano Raúl Mongastón, Antolín Fischetti venderá a los señores Juan Freire y José Barrios la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza bajo la denominación de "Café y Bar 12 de Octubre". Los acreedores deben presentarse a efectuar el cobro en el domicilio del comercio, calle Santa María número 1908, villa Colón. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — Antolín Fischetti. — Juan Freire. — José Barrios.

$5.00 Jl.17-5699-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a favor de los señores Ruben Tashjian y Ruben Kaprelian el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Alberto Flangini número 802, esquina Húsares, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — José Falcon. — Ruben Tashjian. — Ruben Kaprelian.

$5.00 Jl.20-5706-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Domingo A. García y Pedro Gigirey la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — José Fernández. — Guillermo Pérez. — Domingo A. García. — Pedro Gigirey.

$5.00 Jl.20-5674-v.ag.8.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

La S. A. Minas Uruguayas comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender a la U. T. E. todas sus propiedades, maquinarias, concesiones mineras, etc., y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza y llama a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a la Sección Asuntos Legales de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461 (tercer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — El Secretario.

$5.00 Jl.15-5640-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "Sauleda y Ruiz", que venía girando con casa de comercio en el ramo de vinos, titulada "Bodega La Central" en la calle Magallanes 1751, retirándose de la firma el socio Dimas Ruiz y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Sauleda, siguiendo éste con el mismo negocio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1936. — Carlos Sauleda. — Dimas Ruiz.

$5.00 Jl.15-5639-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio que hemos prometido vender a los señores Jacobo Kachdan y Boris Burlac el ómnibus "Ford" V 8, padrón 2339, de la Intendencia de Florida, y que lleva el número 23 de la O. N. D. A. Los que tengan créditos contra dicha unidad o sus propietarios deben presentar los justificativos correspondientes en la escribanía de don Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166, retirando la constancia respectiva para ser tomados en consideración. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — Alejandro Angellini (o Anllelino). — Cipriano Pimienta.

$5.00 Jl.17-5701-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de "Mario Besio y Compañía", constituída entre los señores Mario Besio y Luis Santiago Rosso, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Mario Besio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Capurro, Julio 13 de 1936. — Mario Besio. — Luis Santiago Rosso.

$5.00 Jl.14-5613-v.ag.3.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Ramiro Vilar mi casa de comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecida en la avenida Agraciada 2747, denominada "Uruguay". La escritura definitiva la autorizará el escribano Rafael F. Ximénez, 25 de Mayo 544 (segundo piso). — Montevideo, Julio de 1936. — Marekbbu. — Ramiro Vilar.

$5.00 Jl.14-5599-v.ag.3.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta la carnicería de mi propiedad establecida en la calle García de Zúñiga 3778, de esta Capital, denominada "Mercadito la Flor del Cerrito". Los acreedores deberán comparecer en la misma durante treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — Francisco González.

$5.00 Jl.21-5741-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada hoy por el escribano Ramón B. Negro, disolvimos totalmente la sociedad "Otero, Pérez Valverde y Compañía", dividiéndonos su activo. Esa sociedad no tiene pasivo y los créditos a su favor le fueron adjudicados al socio Luis A. Otero. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1936. — Luis Ambrosio Otero. — Juan Pérez Valverde.

$5.00 Jl.14-5597-v.ag.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Dorancio V. Bruzzone el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isidoro de María número 1351, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1936. — Constantino Souto.

$5.00 Jl.14-5625-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Bautista Boggio, Juan Antonio Boggio y Ronald G. Ricketts la parte que me corresponde en la sociedad "Boggio Hermanos" que gira en esta plaza, calle Dieciocho de Julio esquina Cuñapirú, en el ramo de mecánica en general. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Domingo Boggio. — Juan B. Boggio. — Juan A. Boggio. — Ronaldo R. Ricketts.

$5.00 Jl.13-5585-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante escribano Odorico Antúnez, el día dos de Junio del año en curso, las sociedades "Rodolfo J. Musante y Compañía" y la sociedad anónima "Droguería Demarchi" vendieron a la sociedad anónima "Droguerías Demarchi - Musante" todas las existencias de sus respectivas casas, haciéndose cargo la sociedad compradora de todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 777, domicilio de la sociedad adquirente se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1936.

$5.00 Jl.13-5574-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Segarra mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Sarandí. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Tacuarembó, Julio 3 de 1936. — Gilberto Sica. — Manuel Segarra.

$5.00 Jl.13-5587-v.ag.1.o.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)".

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 17 de 1936.

$9.75 Jl.20-5726-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Segundo P. Rivas se comprometió vender, libre de activo y pasivo, a don Anselmo Díaz, el negocio de carnicería instalado en esta ciudad, calle Coronel Lasala esquina Ignacio Oribe, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores respectivos ocurrir a dicho negocio. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — Segundo P. Rivas. — Anselmo Díaz.

$5.00 Jl.21-5742-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones del Código de Comercio se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver, en 7 de Julio corriente, la sociedad "Chakerian y Akrabian", con giro en esta ciudad, calle Raffo 558, y ramo de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio, Yerchanig Chakerian, debiendo los acreedores presentar al señor Yerchanig Chakerian, en dicho domicilio, los justificativos de los créditos correspondientes. — Montevideo, Julio 9 de 1936. — Yerchanig Chakerian.

$5.00 Jl.11-5542-v.jl.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado disolver la sociedad colectiva comercial que en los ramos de fabricación de barnices, creolina, tintas y similares bajo la razón de "W. Andrés Patrone y Compañía" tenemos establecida en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365, y que quedará con el activo y pasivo el socio Patrone. El señor Diz no se hace cargo, desde esta fecha, de ninguna compra o deuda que efectúe el señor Patrone. Deberán presentarse los acreedores e interesados en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592 con los justificativos correspondientes. — W. Andrés Patrone. — José Diz.

$5.00 Jl.11-5563-v.jl.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes, declaro que he vendido a don Juan Carmelo Scarone la casa de comercio establecida en esta ciudad, casa calle Buenos Aires esquina Doctor Antonio Legnani, frente a la plaza principal, y cuya casa comercial vendida gira en los ramos de provisión y bar. Para los que tengan reclamos y a los efectos legales se hacen las publicaciones pertinentes. — Santa Lucía, Julio 14 de 1936. — Ignacio Tonelli.

$5.00 Jl 16-5664-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pascual Paladino y Vicente Iglesias el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas está situado en la calle Pablo de María 1295, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores presenten sus justificativos de sus créditos en la calle Rivera número 2201. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — Juan Zulet.

$5.00 Jl.16-5662-v.ag.4.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 5 de Agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Venta de todas las propiedades de la Compañía a la U. T. E. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — El Secretario.

$7.80 Jl.15-5641-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que correspondan por derecho, pongo en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada por el escribano Juan Luis Vidal el once del corriente, la sucesión de don Fernando Parola me enajenó la fábrica de balanzas, pesas y medidas instalada en la casa número 1509 de la calle Durazno, de esta Capital, en la que deben notificarse los créditos que correspondan. — Montevideo, Marzo 15 de 1936. — Adolfo Camiña Casas.

$5.00 Jl.17-5700-v.ag.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Domingo Piccardo el almacén de comestibles sito en la calle Colombia número 1349, esquina Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — Feliciano Fernández.

$5.00 Jl.17-5694-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan A. Imia mi casa de comercio que en el ramo de venta de leche y sus productos tengo establecida en la calle Asencio número 1184. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los correspondientes justificativos al indicado comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — Delmira Iglesias.

$5.00 Jl.20-5688-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Domingo Raffo el negocio de carnicería y fábrica de productos porcinos de mi propiedad, sita en la calle 25 de Agosto números 472|76 ,de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — Serafín Tomé.

$5.00 Jl.20-5685-v.ag 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, calle Cerrito 444, bajo la razón de "Iglesias y Lliso", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Alfredo Iglesias. Los acreedores deberán presentar los comprobantes dentro del término legal en la escribanía "Vero y Aneiros" Cerrito 455. — Montevideo, Julio 10 de 1936. — Manuel Lliso. — Alfredo Iglesias.

$5.00 Jl.14-5596-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Angel Carlos Monteghirfo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida General San Martín número 2197, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Abel González. — Angel Carlos Monteghirfo.

$5.00 Jl.7-5456-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Heraclio Fajardo número 3406, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Varela y Bouzas", quedando a cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Julio Bouzas, quien constituye nueva sociedad con don Celestino Chouciño. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — Antonio Varela. — Julio Bouzas.

$5.00 Jl.7-5455-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, ha quedado disuelta la sociedad formada por los señores José Pérez y José Alonso, propietaria del café y bar situado en la calle La Paz número 1105, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor José Pérez y constituyéndose a la vez otra entre los señores Domingo Domínguez y José Alonso. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — José Pérez. — José Alonso. — Domingo Domínguez.

$5.00 Jl.7-5435-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Eleuterio Ibaldi, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscrito en la fecha ha prometido vender a don Juan Carlos Duarte el negocio que tiene establecido en esta ciudad, con la denominación de "Carnicería del Puerto". La venta se efectuará libre de pasivo, debiendo, por lo tanto, los acreedores que tengan créditos que reclamar, presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Carmelo, Junio 20 de 1936. — Antonio E. Ibaldi. — Juan C. Duarte.

$5.00 Jl.7-5429-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el negocio de tambo que tengo instalado en esta ciudad, calle Leguizamón número 40. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía Domínguez (Juan R. y Abel G.), 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Joaquín De Gouveia.

$5.00 Jl.7-5427-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a don Víctor Hugo Umpierre el puesto de carnicería que tengo en el Mercado Central señalado con el número 13, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo de dicho comercio. Por consiguiente, llamo a mis acreedores a que se presenten en el estudio del procurador don Sebastián Bonelli, calle Uruguay número 530, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. A los fines establecidos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 28 de 1936. — Pedro Filippini.

$5.00 Jl.7-5425-v.jl.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de los señores Manuel Gómez y Juanito Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sito en la calle Hocquart número 2174, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Ulderico Braccini.

$5.00 Jl.7-5423-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas en general, con la denominación de "Almacén La Cruz" y bajo la razón de "Caruso y Labaca", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Caruso (hijo). — Paysandú, Julio 16 de 1936. — Antonio Caruso (hijo). — Florencio Labaca.

$5.00 Jl.21-5750-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y en cumplimiento de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que con fecha 15 de Julio del corriente, por ante el escribano doctor José María Durán Guani, se ha disuelto la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón de "Francisco Vilaró", con sede en la avenida 18 de Julio 1708, esquina Magallanes. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado a cargo de la nueva firma, que se constituyó en la misma fecha y por ante el mismo escribano y que operará bajo la misma razón de "Francisco Vilaró", integrada por don Francisco, don Gustavo y doctor Carlos A. Vilaró Rubio, en calidad de socios solidarios, y doña María Eulalia Vilaró Rubio de Matto y doña María Hortensia Vilaró Rubio, como comanditarias. — Montevideo, Julio 18 de 1936.

$7.00 Jl.21-5739-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos haber disuelto la sociedad que en el ramo de casa de compra y venta gira en esta Capital, calle Reconquista 529, bajo la razón social de "Samuel Brikman y Mauricio Grauzalc". Desde esta fecha el señor Mauricio Grauzalc deja de pertenecer al negocio, quedando por lo tanto como único dueño y responsable el señor Samuel Brikman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Julio 20 d 1936. — Samuel Brikman. — Mauricio Grauzalc.

$5.00 Jl.21-5751-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Andrés Rey el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1602, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — Emilio Grandal. — Andrés Rey

$5.00 Jl.21-5740-v.ag.10.

VENTA DE COMERCIO

A los fines legales y en mérito a lo dispuesto por el Código de Comercio, los firmantes, Fros y Aristondo, hacen saber al público que habiendo desistido del negocio que tenían con don Eduardo Fors, han resuelto vender su casa de comercio o don Isaías González, quedando de cargo de los firmantes el pago del pasivo de dicha casa. — Laureles, Junio 23 de 1936. — Fros y Aristondo.

$5.00 Jl.13-5588-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en ramos generales gira bajo la firma de "Rodríguez y González" en Cerro de Pereira, octava sección de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en el mismo local. — Cerro de Pereira, Julio 1.o de 1936. — Manuel Roberto Rodríguez. — Pedro V. González.

$5.00 Jl.13-[illegible]-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Federico Durdós (hijo) y Eduardo Ferráz la casa de comercio que en el ramo de hotel giraba en esta plaza, calle General Flores esquina Joaquín Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que presenten dentro de treinta días los justificativos de sus créditos, lo que deberán hacer en la casa número 118 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 30 de 1936. — Antonio García (hijo).

$5.00 Jl.13-5586-v.ag.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS OLASO"
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Olaso" para la asamblea general de accionistas que se celebrará el 14 de Agosto a las 10 horas en su sede social, Uruguay 1829 (Montevideo). Orden del día: Lectura de la memoria y balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — El Secretario.

$5.85 Jl.23-5802-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que por escritura de compromiso otorgada el 10 de Junio del corriente año hemos prometido vender al señor Said Ache todas las existencias de nuestra casa de comercio instalada en la villa de Lascano y que en los ramos de tienda, mercería y anexos giraba bajo la denominación de "La Libanesa". — Lascano, Julio 8 de 1936. — Miguel Ache. — Said Ache. — Letfala Ache.

$5.00 Jl.23-5815-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general comunicamos que por escritura que el día 14 de Julio de 1936 autorizó el escribano Gilberto S. Braga, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Costa y Compañía", en el ramo de despacho de aduanas, haciéndose cargo del activo y pasivo social la nueva firma "Treglia y Fazzio". Los acreedores deberán presentarse a cobrar en el local social, calle 25 de Agosto 342. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — Carlos E. Costa. — Armando Treglia. — Horacio Fazzio Calmet.

$5.00 Jl.23-5806-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom" se disolverá la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ottasso, Tipol y Genoni" para explotar el ramo de carpintería y fábrica de muebles, que estaba establecida en la calle Domingo Aramburú número 1969. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en la calle Isla de Gorriti número 2118, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — "Ottasso, Tipol y Genoni".

$5.00 Jl.23-5801-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador A. M. Freiría he prometido vender al señor Inocencio Otero mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 1427, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio de 1936. — Rogelio Hermida. — Inocencio Otero.

$5.00 Jl.23-5803-v.ag.11.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA". SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el 31 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 9 de 1936. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.40 Jl.14-5614-v.jl.31.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

En cumplimiento de los artículos 25, 78 y 80 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 1.o de Agosto del corriente año, en el local de la avenida San Martín número 4009, a las 15 horas. Orden del día: Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio comercial (1.o de Julio de 1935 al 30 de Junio de 1936), procediéndose de acuerdo a lo que establecen los artículos 21, 33, 74 y 76 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1936 — El Secretario.

$6.75 Jl.21-5745-v.jl.31.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González Hermanos y Sas", e integrada por los señores Andrés y Ramón Félix González y don Eugenio Sas, cuyo objeto era la explotación del privilegio industrial número cuatro, o sea, para la reducción y fundición de toda clase de residuos de base de plomo, placas de acumuladores y minerales para abastecer a los industriales del país, con establecimiento principal en la calle Luis Sambucetti número 2669 y anexo en Hocquart número 1682, habiéndose formado una nueva sociedad entre los señores Andrés y Ramón Félix González para continuar con las operaciones del referido negocio. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — Eugenio Sas. — Andrés González. — Ramón Félix González.

$7.00 Jl.8-5462-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Claudio Hirigoyen mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2702, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Vicente Rial. — Claudio Hirigoyen.

$5.00 Jl.8-5492-v.jl.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 28, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — El Secretario.

$6.30 Jl.22-5791-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos legales, que con intervención del escribano Diamantino Méndez se ha convenido la disolución total de la sociedad "Juan Leicht y Compañía" (taller mecánico y venta de repuestos y accesorios para automóviles), con sede en la calle Colonia 1413, de esta ciudad, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Leicht. Los acreedores y los que tengan interés por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso), con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Juan Leicht y Compañía.

$5.00 Jl.10-5540-v.jl.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer semestre del 34.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 24 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido por el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea.

$13.65 Jl.8-5472-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social "Amegeiras y Compañía", domiciliada en Dieciocho de Julio 1196, prosiguiendo el señor Amegeiras con el negocio. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 6 de 1936. — B. Amegeiras. — D. Gomberg.

$5.00 Jl.7-5452-v.jl.27.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse el día 6 de Agosto próximo, a las 17 y 30 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 47.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 3 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — El Secretario.

$7.50 Jl.17-5696-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano señor Omar Torres Collazo, hemos vendido al señor Sixto Arispe las existencias de nuestra casa de comercio que bajo la firma de "Oddo y Rivero" giraba en la localidad de Tupambaé (Departamento de Treinta y Tres). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la citada casa de comercio. — Tupambaé, Julio 6 de 1936. — Oddo y Rivero.

$5.00 Jl.8-5470-v.jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 6 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para la elección de Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes.

El registro de acciones se cerrará de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos, el día 3 de Agosto próximo, a las 16 horas y 30. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — El Secretario.

$6.00 Jl.17-5695-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1751, he contratado vender a favor del señor Joaquín Martín el café y bar con alcohólicas situado en la calle Dante número 1702, esquina a la de J. Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Jesús Tasende. — Joaquín Martín.

$5.00 Jl.6-5414-v.jl.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que entre los firmantes se ha constituído una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de "Pedro Core y Compañía" para explotar el ramo de panadería y anexos en el establecimiento del ramo que el señor Pedro Core tiene instalado en esta ciudad. — San José, Julio 1.o de 1936. — Pedro Core. — Luis A. Rodríguez. — Pedro L. Muñiz.

$5.00 Jl.6-5405-v.jl.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Pedro Siri el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Hocquart número 1712, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1936 — José Barbero.

$5.00 Jl.6-5409-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de pensión poseo en la calle Ituzaingó 1420, de esta Capital, a doña Ella Feldman. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Buenos Aires 509 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — Luis Frühling. — Ella Feldman.

$5.00 Jl.6-5386-v.jl.26.

POR VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sucesión de María Celina Aguiar de Arenares ha prometido vender al señor Ignacio Santibáñez el negocio en el ramo de farmacia denominada "Fraternidad", establecida en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo). — Melo, Julio 7 de 1936. — Sucesión M. C. A. de Arenares.

$5.00 Jl.7-5417-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que la entidad comercial "Yizmeyian y Compañía", que gira en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), ha sido disuelta por escritura pasada ante el escribano Próspero Bovino, el seis de Julio del año en curso, haciéndose cargo del activo y pasivo de la precitada entidad el señor Joaquín Yizmeyian, quedando absolutamente separados los socios Karabed Kuyumdjian y Minas Chehirian, quienes han percibido las partes que les correspondían en dicha sociedad. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Domicilio: calle Rivera números 70, 78 y 82; Santa Lucía (Departamento de Canelones). — Joaquín Yizmeyian. — Karabed Kuyumdjian. — Minas Chehirian.

$5.00 Jl.9-5493-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "García y Szyfman" en el ramo de fábrica de carteras "El Triunfo", con domicilio en esta ciudad, avenida Millán 2484. El socio señor Baldomero García enajenará su cuota parte al socio señor Isaac Szyfman, quien se hace cargo del activo y pasivo del mencionado comercio, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado domicilio de avenida Millán 2484. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Baldomero García. — Isaac Szyfman.

$5.00 Jl.8-5490-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la firma que giraba en ésta bajo la razón de "Nicoloff y Cía", en el ramo de zapatería y anexos, se ha disuelto parcialmente, saliendo de la misma el socio Paraske Ivanoff y quedando los demás socios con el activo y pasivo de la sociedad, la que continuará girando bajo la misma razón social. Y a los efectos y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — "Nicoloff y Cía.".

$5.00 Jl.24-5874-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Emilio Pizzolanti la zapatería que bajo la firma "José Canessa" (hoy su sucesión) gira en esta plaza, en la calle Soriano número 838. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Sucesión de José Canessa.

$5.00 Jl.24-5850-v.ag.12.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 del corriente mes de Julio, en el local 25 de Mayo 433, a las 17 horas. Orden del día: Para considerar la memoria y balance general del año comercial del 1.o de Julio de 1935 a 30 de Junio de 1936, procediéndose de acuerdo a lo que establecen los artículos 21, 23 y 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 9 de 1936. — El Secretario.

$7.80 Jl.13-5576-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del corredor Oscar R. Nosiglia, José Facal ha prometido vender a Guillermo Gamundi y Domingo Ríos la panadería "Fin del Siglo", sita en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones. Se cita a los acreedores a que concurran con sus documentos a la escribanía Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, en los términos de ley. — Las Piedras, Junio 25 de 1936. — José Facal. — Guillermo Gamundi. — Domingo Ríos.

$5.00 Jl.9-5495-v.jl.29.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS

Señor consocio y accionista: Tengo el agrado de invitar a usted para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 del corriente, a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Secretaría social, calle Guaraní 1378, entre Sarandí y Wáshington, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura del balance semestral; 3.o Mociones varias. — Montevideo, Julio de 1936. — El Secretario.

$4.80 Jl.24-5873-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Gabriel Leluchov la casa que en el ramo de casa de modas y anexos gira en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1949, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía "Vero y Aneiros" calle Cerrito número 455, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Antonio Ciuffardi. — Gabriel Leluchov.

$5.00 Jl.9-5507-v.jl.29.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Licitación para la compra de una caldera destinada al R. O. U. "Vanguardia"

Llámase a licitación pública para la construcción de una caldera a fuel oil, con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir al precio de $ 1.00 en la División Material Inspección G. de Marina, edificio de la aduana (cuarto piso).

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes, serán recibidas y abiertas en la División Material y en presencia de los interesados el día 3 de Octubre del corriente año a las 15 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1936. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jl.25-5895-v.ag.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 249

Un electromotor usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Agosto, para proveerse de un motor eléctrico usado, de 50 H. P., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Julio 24 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.25-5896-v.jl.28.

A. N C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50.000 damajuanas tipo bodega y 5.000 damajuanas tipo licorería.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415'419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 6 de Agosto de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.25-5893-v.jl.28.

FERROCARRILES DEL ESTADO

ADQUISICION DE CUATRO COCHES MOTOR

Llámase a licitación pública para la adquisición de la referencia, de acuerdo en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar, al precio de $ 5.00 (cinco pesos) cada uno, en la Oficina de la Administración, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Gerencia de la Administración antes de la hora 15 del día catorce (14) de Setiembre de 1936, hora en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o sus representantes que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.25-5894-v.ag.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28271

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL CLASSIC"

para distinguir artículos de la clase 11.a (calderas y radiadores, así como accesorios y repuestos de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5911-v.ag.11.

ACTA N.o 28550

Montevideo, Julio 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SILVER SHELL

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5904-v.ag.11.

ACTA N.o 28551

Montevideo, Julio 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Thermos Bottle Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Norwich, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ICY-HOT

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5905-v.ag.11.

ACTA N.o 28194

Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BASEDOWINC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5912-v.ag.11.

ACTA N.o 28563

Montevideo, Julio 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLOROFILIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5903-v.ag.11.

ACTA N.o 28564

Montevideo, Julio 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLYCOBIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5902-v.ag.11.

ACTA N.o 28542

Montevideo, Julio 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5906-v.ag.7.

ACTA N.o 28553

Montevideo, Julio 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Saturnino Fernández, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA MALLORQUINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5888-v.ag.11.

ACTA N.o 28562

Montevideo, Julio 23 de 1936. — Con esta fecha se presentaron los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor D. J. Dalton, con domicilio en la ciudad de Warsaw, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), solicitando la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5907-v.ag.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4396

Montevideo, Julio 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención como adicional al acta número 3537, por el térmno de nueve años, para "Medios de refuerzo en el punto de unión entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.25-5908-v.ag.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ VIOLA, de 24 años, soltero, deportista profesional, oriental, domiciliado en Caiguá 3521, y doña SARA GARGIULO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2984-v.ag.1.o.

En Montevideo y el d6a 22 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PITTAMEGLIO, de 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2907, y doña BLANCA DURAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga sin número, esquina Valladolid.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2985-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LAURITO, de 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2554, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2986-v.ag.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ERBAL, de 36 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado en Francisco Gómez 944, y doña MARIA BENITA BARCELO, de 40 años. soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2995-v.ag.1.o.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO A. BIESTRO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1818, y doña MARIA ANGELA CASTRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2990-v.jl.31.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LAPENTE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2629, y doña DELIA IRENE DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2987-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MACHADO, de 48 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Victoria 1030, y doña ROSA VALLEJO, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2988-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CANADELL BATLLE, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Victoria 1387, y doña ELSA ICART MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2991-v.ag.1.o.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO RAMON PENNINO, de 23 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado en Dante 2334, y doña MARIA SILVIA PIZZORNO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2992-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FESTARI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4558, y doña ANASTASIA BEIS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2993-v.ag.1.o.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DORINO, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1487, y doña MARIA ISABEL TUYFORD, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2991-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Zoa O'Neill, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.25-5881-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Martuscello. Sucesión" se hace saber que ante este Juzgado y en dichos autos se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de defunción del causante, en la que dice que éste ha dejado seis hijos llamados Blanca Polonia, Amanda María, Victoria, Luis Ricardo, Rosa Julia y María Angélica, debiendo decir que deja cinco llamados Rafaela Polonia Blanca, Amanda María, Luis, Rosa Julia y María Angélica. La de matrimonio del causante con su esposa Restituta Julia Otatti, en la que aparecen los contrayentes con los apellidos de Martocelli y Bottari, debiendo ser sustituído por Martuscello y Otatti, que es como corresponden; y, además, anteponer al nombre de la contrayente, que aparece Julia solamente, el de Restituta, que es como corresponde. La de nacimiento de Rafaela Polonia Blanca: sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen en ella como Martuchele y Rotada, por los de Martuscello y Otatti, respectivamente, y anteponer al nombre de Julia, con que aparece la madre, el de Restituta. La de nacimiento de Amanda María: sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen en ella como Marcucello y Ottato, por los de Martuscello y Otatti, respectivamente, y anteponer al nombre de Julia, con que aparece la madre de la inscripta, el de Restituta. La de nacimiento de Luis: sustituir el apellido paterno, que aparece en ella como Martucciello, por el de Martuscello, y anteponer al nombre de Julia, con que aparece la madre, el de Restituta. La de nacimiento de Rosa Julia: sustituir los apellidos paterno y materno que en ella aparecen con Martecello y Ottati, por los de Martuscello y Otatti, respectivamente, y anteponer al nombre de la madre, que aparece sólo Julia, el de Restituta. La de nacimiento de María Angélica: sustituir los apellidos paterno y materno que aparecen como Martucello y Otati, por los de Martuscello y Otatti, y anteponer al nombre de Julia, que aparece la madre, el de Restituta, que es todo como corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial menor a este efecto. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 Jl.25-5663-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ledo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Eduardo Díaz Fal'p, Actuario.

$9.00 Jl.25-5899-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Ciavra de Depratti, don José Depratti y doña Catalina Oddone de Depratti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del térmion de trainta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.25-5897-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia de los Santos de Esteva, citándose a la vez a todos los que se considerenn iteresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.25-5876-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Urgorry o Urgorri, citándose a la vez a todos los que se consideren intresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.25-5898-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los sucesores de don Carmelo Bayle o Bayley o Beyle y, especialmente, a los señores Pascasio, Felipa, Orfilia, Santos, Amabilia, Bruno Andrea, Delfino y América Bayle, Bayley y Beyle, o a los que por cualquier motivo se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 33201, ubicado en la manzana 200 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 38 metros y 14 decímetros, según plano levantado el 9 de Noviembre de 1915 por el agrimensor Javier Alvarez y que se deslinda así: 9 metros 27 centímetros de frente al Sur, a la calle Zabala, por donde el edificio tiene actualmente señalada su puerta con el número 132, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Norte, lindando por este viento con los solares números 27 y 28; por el Este, con María Manuela M. de Rodríguez y Emilia Masseda, y por el Oeste, con la sucesión de Lorenzo Vertone. Este emplazamiento se efectúa a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca, que pesa sobre el bien referido, le ha iniciado don Juan Andrés Maglio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$22.00 Jl.25-5900-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Juana Pérez de Zabala. Rectificación de partida", se hace saber que la nombrada Juana Pérez de Zabala se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella se establece que nació una criatura del sexo masculino cuando en realidad debió consignarse sexo femenino, más adelante se establece que a dicha criatura se le puso el nombre de Juan, debiendo haberse establecido Juana. — Canelones, Julio 22 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.25-5910-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos sucesorios "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano, Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se hayan tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Febrero 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Jl.25-5909-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María Méndez de Barreto, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.25-5891-v.ag.5.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

Por partición de herencia, rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría María Mauri de Nicolini", se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 4.000.00, el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número ocho mil cuatrocientos sesenta y siete, ubicada en la manzana número ciento veinte (bis) de la nueva ciudad de esta Capital, consistente en un terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, compuesto de ciento cuarenta y seis metros cuadrados que, por ser de forma irregular, se deslindan así: once metros veinte centímetros en la línea del frente al Noroeste, a la calle Paraguay (hoy Curuguaty), donde la puerta del edificio está designada con el número mil dos; siete metros ochenta centímetros en la línea del Sudoeste, de frente a la calle Cebollatí; diecisiete metros setenta y cinco centímetros en la línea del Noreste, divisoria del solar cinco, de Juan Canavese; doce metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, y tres metros diez centímetros en la del Este, por donde linda con el solar siete, de Juan Canavese. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de remate y los de las respectivas escrituras y sus anexos, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jl.25-5883-v.ag.11.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIALES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; en autos "Hijos de A. Galiana con Ricardo Luján. Juicio ejecutivo": 1 aparato Electrola - Víctor, con la base de $ 30.00. Autos "Eugenio Barth contra Manuel Cortegoso del Río. Medidas preparatorias": Mostrador, heladera con serpentín, estanterías, vitrina, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 4 de Agosto a las 14 horas (2 p. m.).

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.40 Jl.25-5886-v.ag.4.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección en los autos seguidos por Enrique Abal y Compañía contra Erchini y Oxilia, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día 4 del entrante Agosto, a las 16 horas y por los martilleros Gomensoro y Castells, en su local de la calle Piedras número 318, se va a proceder a la venta de un camión marca "Renault", matriculado con el número 53862, el que ha sido tasado en la suma de trescientos pesos, previniéndose que la venta será al contado y sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación. — Montevideo, Julio 22 de 1936. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$9.00 Jl.25-5887-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los interesados que por escritura otorgada hoy ante el escribano Antonio R. Pintaluba, hemos prometido en venta a los señores Juan Carlos y José Luis Fasola y Darío Muñoz Miranda, la radiodifusora "C. W. 47 a. Radio Welcome" (San José), con sus respectivos implementos, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal, de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Raúl Berrenechea. — José Luis Tiboni.

$5.00 Jl.25-5892-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Raúl y Juan Vignoly el comercio que en el ramo de café, bar y anexos tengo instalado en esta ciudad, con frente a la calle Rivera 2517. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse, los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Antonio Haran.

$5.00 Jl.25-5885-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Ubaldo Cesaro el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo instalado en esta ciudad con frente a la calle Coquimbo 2089, entre Defensa y Municipio. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al comprador en el comercio referido. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Manuel Alvarez.

$5.00 Jl.25-5884-v.ag.13.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes cuatro de Agosto a las 17 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente órden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1936 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 1.o de Agosto a las 11 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 25 de 1936.

$9.75 Jl.25-5901-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y Administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don Juan Luis Piemonte el comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas está situado en la rambla O'Higgins número 5325, esquina Coimbra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores se presentn con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Pedro Trillo. — Juan Luis Piemonte.

$5.00 Jl.25-5882-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Fleishman Mester el negocio que en el ramo de provisión tengo instalado en la calle Hocquart número 1806. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse a hacerlos efectivos en la escribanía de Viña y Antía, Rincón 538, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Juan M. López.

$5.00 Jl.25-5879-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con domicilio en esta villa y que giraba bajo la razón social de "Bentancor y Cot" en los ramos de garage y compra venta de vehículos a tracción mecánica, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio Isidoro J. Cot, quien continuará en el giro del mismo comercio. Y a los efectos de ley hacemos esta publicación. — Santa Rosa, Julio 20 de 1936. — Nicasio M. Bentancor. — Isidoro J. Cot.

$5.00 Jl.25-5877-v.ag.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 24 DE AGOSTO DE 1936

HASTA NUEVO AVISO

Talleres Gráficos del F. C. C. — Peñarol

(Sección Local) Central – Toledo – 25 de Agosto.

Km	Estaciones	41 Piedras	43 Sta. Lucía	45 Piedras	1 P. Toro o Rivera	5 Cerro Colorado o N. Pérez	45a Piedras	21 D. Motor Sarandí del Yí	23 C. Motor Sauce	47 Piedras	31 a C. Motor Mels o Río Branco	7 Mercedes y Colonia o San José	35 C. Motor P. Este
—	Central S.	0 6	1 15	6 —	R 6 12	6 35	6 50	7 5	7 15	7 38	8 6	R 8 15	8 45
3	Bella Vista	0 9	1 19	6 4	—	—	6 54	—	—	7 42	—	—	—
4	Yatay	0 12	1 23	6 8	—	6 43	6 55	E	E	7 45	—	E	E
8	Sayago S.	0 19	1 29	6 19	(Combinación a Santa Lucía y Trinidad)	6 50	7 6	—	E	7 52	—	8 30	E
—	P.ta Atlético ∞	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	0 23	1 33	6 23		6 54	7 10	—	—	7 55	—	8 34	—
—	S.	—	—	—		7 —	—	—	E	—	—	—	E
16	Manga Ll.	—	—	—		7 9	—	—	—	—	—	—	—
—	S.	—	—	—		7 10	—	—	7 27	—	—	—	9 7
25	Toledo Ll.	—	—	—		7 33	—	—	7 46	—	—	—	9 16
8	Sayago S.	0 16	1 28	6 16		—	7 5	E	—	7 51	—	8 29 (Combinación a Parada del Sauce)	—
11	Colón	0 22	1 32	6 20	—	—	7 10	E	—	7 55	—	8 34	—
15	La Paz	0 29	1 38	6 27	—	—	7 21	E	—	8 1	—	8 42	—
20	Piedras Ll.	0 35	1 43	6 32	6 43	—	7 27	—	—	8 7	—	8 48	—
—	S.		1 44		6 47	—	Menos Domingos	E	—		—	8 49	—
28	Progreso	—	C	—	C	—		E	—	—	—	8 59	—
38	Juanicó	—	C	—	C	—		E	—	—	—	9 10	—
45	Canelones Ll.	—	2 10	—	7 17	—		—	—	—	—	9 19	—
—	S.	—	2 11	—	7 18	—		E	—	—	—	9 21	—
51	Margat	—	C	—	C	—		E	—	—	—	C	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	2 30	—	7 33	—		—	—	—	—	9 39	—
—	S.	—		—	7 36	—		E	—	—	—	9 42	—
63	25 de Agosto Ll.	—	—	—	7 43	—		E	—	—	—	9 49	—

Km	Estaciones	49 Piedras	59 San Ramón	51 25 Agosto	53 Progreso	55 Piedras	19 San José	57 Peñarol	59 Progreso	61 Piedras	63 Sta. Lucía	65 Piedras	67 Piedras
—	Central S.	8 52	9 6	9 44	10 37	11 9	11 31	11 55	12 3	12 19	13 3	13 42	14 25
3	Bella Vista	—	—	—	—	11 13	—	12 —	—	12 23	—	—	—
4	Yatay	9 —	9 12	9 51	10 42	11 17	—	12 8	—	12 27	13 8	13 48	14 31
8	Sayago S.	9 8	9 19	9 59	10 50	11 26	—	12 9	12 15	12 35	13 17	13 55	14 38
—	P.ta Atlético ∞	∞	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	∞
10	Peñarol Ll.	9 12	9 22	10 8	10 54	11 29	—	12 13	12 19	12 40	13 21	13 59	14 42
—	S.	—	9 28	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	9 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	S.	—	9 33	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
25	Toledo Ll.	—	9 43	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago S.	9 7	Menos Domingos	9 58	10 49	11 24	11 43 (Combinación a Florida)	Menos domingos y feriados que no trabajan oficinas	12 14	12 34	13 16	13 54	14 37
11	Colón	9 12		10 3	10 53	11 29	11 47		12 19	12 39	13 21	13 58	14 41
15	La Paz	9 19		10 10	11 2	11 36	11 53		12 30	12 46	13 31	14 4	14 47
20	Piedras Ll.	9 26		10 15	11 7	11 42	11 57		—	12 52	13 37	14 9	14 51
—	S.			10 16	11 12		11 58		12 32		13 41		
28	Progreso	—		C	11 20	—	12 6		12 41	—	C	—	—
38	Juanicó	—		C	—	—	12 16		Menos domingos y feriados que no trabajan Oficinas	—	C	—	—
45	Canelones Ll.	—		10 46	—	—	12 25			—	14 7	—	—
—	S.	—		10 49	—	—	12 30			—	14 8	—	—
51	Margat	—		C	—	—	C			—	C	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—		11 6	—	—	12 40			—	14 26	—	—
—	S.	—		11 13	—	—	12 45			—		—	—
63	25 de Agosto Ll.	—		11 20	—	—	12 52			—	—	—	—

Km	Estaciones	21 25 Agosto o San José	37 C. Motor Sarandí del Yí y Trinidad	39 C. Motor Rocha	69 Piedras	39 a C. Motor P. Este	15 Minas	71 Peñarol	71a Piedras	73 Piedras	23 San José y Florida	75 Piedras	3 Cerro Colorado
—	Central S.	15 16	15 35	15 40	16 16	16 50	16 53	17 13	17 15	17 18	17 30	17 50	18 10
3	Bella Vista	—	—	—	16 20	—	—	17 15	17 19	—	—	—	—
4	Yatay	15 22	—	E	16 23	E	17 1	17 19	17 23	—	E	17 56	18 16
8	Sayago S.	15 29	—	E	16 30	E	17 5	17 25	17 31	17 31	—	18 3	18 26
—	P.ta Atlético ∞	∞	—	—	—	—	—	∞	∞	∞	—	∞	—
10	Peñarol Ll.	15 33	—	—	16 34	—	17 12	17 29	17 35	17 35	—	18 7	18 28
—	S.	—	—	E	—	E	17 17	Menos sábados, domingos y feriados que no trabajan Oficinas	—	—	—	—	18 35
16	Manga Ll.	—	—	—	—	—	17 26		—	—	—	—	18 44
—	S.	—	—	16 2	—	17 12	17 27		—	—	—	—	18 45
25	Toledo Ll.	—	—	16 11	—	17 21	17 40		—	—	—	—	18 58
8	Sayago S.	15 28	—	—	16 29	—	—		17 30	17 30	—	18 2	—
11	Colón	15 33	—	—	16 33	—	—		17 35	17 35	—	18 6	—
15	La Paz	15 38	—	—	16 39	—	—		17 42	17 42	—	18 12	—
20	Piedras Ll.	15 42	—	—	16 44	—	—		17 46	17 48	—	18 17	—
—	S.	15 44	—	—		—	—		Sábados, Domingos y Feriados que no trabajan Oficinas	Menos sábados, domingos y feriados que no trabajan Oficinas	E		—
28	Progreso	15 52	—	—	—	—	—				C	—	—
38	Juanicó	16 2	—	—	—	—	—				C	—	—
45	Canelones Ll.	16 10	—	—	—	—	—				18 29	—	—
—	S.	16 11	—	—	—	—	—				18 30	—	—
51	Margat	C	—	—	—	—	—				C	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	16 25	—	—	—	—	—				18 50	—	—
—	S.	16 30	—	—	—	—	—				18 51	—	—
63	25 de Agosto Ll.	16 37	E	—	—	—	—				18 59	—	—

Km	Estaciones	77 Progreso	11 Salto	79 Piedras	9 Mels	13 Rivera y Salto	25 San José	81 Piedras	83 Sta. Lucía	85 Piedras	87 Canelones
—	Central S.	18 22	R 18 40	18 51	R 19 5	R 19 5	19 30	20 5	20 45	21 40	22 47
3	Bella Vista	—	—	C	—	—	—	—	—	—	—
4	Yatay	18 29	—	18 59	A	—	19 38	20 12	20 52	21 46	22 53
8	Sayago S.	18 37	Martes y viernes	19 7	A	Miércoles y domingos	19 46	20 20	21 —	21 53	23 —
—	P.ta Atlético ∞	—		—	—		—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	18 41		19 11	19 27		19 50	20 24	21 4	21 57	23 5
—	S.	—		—	19 34		—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—		—	19 45		—	—	—	—	—
—	S.	—		—	19 49		—	—	—	—	—
25	Toledo Ll.	—		—	20 5		—	—	—	—	—
8	Sayago S.	18 36		19 6	Viernes		19 45	20 19	20 59	21 52	22 59
11	Colón	18 41	—	19 11			19 50	20 24	21 4	21 56	23 3
15	La Paz	18 45	—	19 21			19 55	20 31	21 11	22 6	23 9
20	Piedras Ll.	18 52	—	19 27		—	20 4	20 37	21 16	22 11	23 15
—	S.	18 55	A			A	20 8		21 19		23 18
28	Progreso	19 6	A	—		A	20 15	—	C	—	C
38	Juanicó		A	—		A	20 25	—	C	—	C
45	Canelones Ll.	—	—	—		—	20 34	—	21 45	—	23 47
—	S.	—	A	—		A	20 35	—	21 46	—	
51	Margat	—	A	—		A	20 44	—	C	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	—		—	20 52	—	22 5	—	—
—	S.	—	A	—		A	20 58	—		—	—
63	25 de Agosto Ll.	—	20 20	—		20 52	21 —	—	—	—	—

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F.C.C.

(Sección Local) 25 de Agosto – Toledo – Central

Km	Estaciones	40 Piedras	42 S. Lucía	44 Piedras	14 Rivera y Salto	10 Mels	46 Canelones	46a Piedras	20 S. José y Florida	48 Piedras	4 Cerro Colorado	50 Canelones	52 Piedras
63	25 de Agosto S.	—	—	—	R 5 32	R Domingos	—	Menos Domingos	6 40	—	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	—	5 41		—		6 55	—	—	—	—
—	S.	—	5 18	—	5 48		—		6 57	—	—	—	—
51	Margat	—	C	—	B		—		C	—	—	—	—
45	Canelones Ll.	—	5 35	—	6 5		—		7 15	—	—	—	—
—	S.	—	5 36	—	6 7		6 37		7 16	—	—	8 6	—
38	Juanicó	—	C	—	B		C		7 28	—	—	8 21	—
28	Progreso	—	C	—	B		6 57		7 41	—	—	8 35	—
20	Piedras Ll.	—	6 —	—	6 46		7 4		D	—	—	8 48	—
—	S.	5 38	6 6	6 44	6 48		7 10	7 35	—	8 9	—	8 49	9 26
15	La Paz	5 43	6 11	6 49	B		7 16	7 40	—	8 13	—	8 55	9 31
11	Colón	5 49	6 20	6 55	B		7 21	7 46	—	8 19	—	9 2	9 37
25	Toledo S.	—	—	—	Martes y viernes	6 34	—	—	—	—	8 9	—	—
16	Manga Ll.	—	—	—		6 48	—	—	—	—	8 21	—	—
—	S.	—	—	—		6 49	—	—	—	—	8 23	—	—
10	Peñarol Ll.	—	—	—		6 59	—	—	—	—	8 32	—	—
—	S.	5 46	6 17	6 52		7 10	7 18	7 43	—	8 16	8 39	8 58	9 34
—	P. Atlético ∞	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—	∞
8	Sayago Ll.	5 50	6 21	6 56		7 14	7 22	7 47	—	8 20	8 43	9 3	9 38
8	Sayago S.	5 54	6 26	7 1	B	7 18	7 27	7 51	—	8 25	8 44	9 8	9 42
4	Yatay	5 59	6 31	7 6	B	7 24	7 32	7 56	—	8 29	8 51	9 13	9 47
3	Bella Vista	6 2	6 35	7 10	—	—	7 36	8 —	—	8 33	—	9 19	—
—	Central Ll.	6 6	6 40	7 14	7 35	7 35	7 40	8 5	8 18	8 38	9 —	9 23	9 53

Km	Estaciones	16 Minas	54 Piedras	20 C. Motor P. Este	12 Salto	56 Piedras	32 C. Motor Trinidad y Sarandí del Yí	34 C. Motor Rocha	58 Progreso	60 Piedras	62 25 Agosto	64 Progreso	64a Piedras
63	25 de Agosto S.	—	—	—	R 9 33	—	C	—	—	—	11 57	Menos Sábados, domingos y feriados que no trabajan oficinas	Domingos y feriados que no trabajan Oficinas
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	—	9 41	—	C	—	—	—	12 3		
—	S.	—	—	—	9 43	—	—	—	—	—	12 5		
51	Margat	—	—	—	C	—	C	—	—	—	12 14		
45	Canelones Ll.	—	—	—	10 3	—	C	—	—	—	12 23		
—	S.	—	—	—	10 5	—	—	—	—	—	12 25		
38	Juanicó	—	—	—	C	—	C	—	—	—	C		
28	Progreso	—	—	—	C	—	C	—	11 33	—	C	13 11	
20	Piedras Ll.	—	—	—	10 28	—	D	—	11 39	—	12 50	13 20	
—	S.	—	9 59	—	10 32	10 49	—	—	11 43	12 14	12 55	13 21	13 21
15	La Paz	—	10 4	—		10 54	D	—	11 48	12 19	13 —	13 26	13 28
11	Colón	—	10 14	—		11 4	D	—	11 55	12 30	13 6	13 32	13 33
25	Toledo S.	9 18	—	10 9	Jueves y Domingos	—	(Combinación a San José)	10 59	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	9 22	—	—		—	—	—	—	—	—	—	—
—	S.	9 33	—	10 18		—	—	11 6	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	9 43	—	D		—	—	D	—	—	—	—	—
—	S.	9 49	10 11	—		11 1	—	—	11 55	12 26	13 2	13 29	13 29
—	P. Atlético ∞	—	—	—		—	—		—	∞	—	—	—
8	Sayago Ll.	9 53	10 15	D		11 5	—	D	11 59	12 30	13 7	13 33	13 33
8	Sayago S.	9 54	10 19	—		11 9	D	—	12 3	12 35	13 11	13 37	13 37
4	Yatay	10 1	10 24	D		11 14	D	D	12 8	12 40	13 16	—	13 42
3	Bella Vista	—	—	—		—	—	—	—	12 44	—	—	13 46
—	Central Ll.	10 10	10 30	10 40	11 45	11 20	11 25	11 30	12 14	12 48	13 23	13 43	13 50

Km	Estaciones	66 Peñarol	8 Mercedes y Colonia	65 San Ramón	68 Piedras	22 San José o 25 Agosto	70 Piedras	72 Santa Lucía	30 a C. Motor Mels o Río Branco	74 Piedras	76 Piedras	78 Peñarol	24 San José o 25 Agosto
63	25 de Agosto S.	Menos domingos y feriados que no trabajan oficinas	R 12 36	Menos Domingos	Menos domingos y feriados que no trabajan oficinas	13 22	—	—	—	—	—	Menos sábados, domingos y feriados que no trabajan Oficinas	17 —
59	Sta. Lucía Ll.		12 43			13 28	—	—	—	—	—		17 6
—	S.		12 44			13 30	—	14 58	—	—	—		17 12
51	Margat		B			C	—	C	—	—	—		17 21
45	Canelones Ll.		13 3			13 47	—	15 15	—	—	—		17 29
—	S.		13 4			13 48	—	15 16	—	—	—		17 30
38	Juanicó		B			C	—	C	—	—	—		17 39
28	Progreso		B			C	—	C	—	—	—		17 48
20	Piedras Ll.		B			14 16	—	15 40	—	—	—		17 55
—	S.		—		13 53	14 20	15 2	15 44	—	16 28	17 12		18 1
15	La Paz		Menos domingos (Combinación a Parada del Sauce)		13 55	14 26	15 7	15 49	—	16 33	17 17		18 6
11	Colón				14 8	14 31	15 13	15 59	—	16 43	17 24		18 16
25	Toledo S.	—		13 35	—	—	—	—	D	—	—		—
16	Manga Ll.	—		13 47	—	—	—	—	D	—	—		—
—	S.	—		13 48	—	—	—	—	—	—	—		—
10	Peñarol Ll.	—		13 55	—	—	—	—	D	—	—		—
—	S.	13 38		13 58	14 6	14 28	15 10	15 56	—	16 40	17 17	17 37	18 13
—	P. Atlético ∞	—		—	—	∞	—	∞	—	—	∞	—	∞
8	Sayago Ll.	—		14 1	14 9	14 32	15 14	16 —	D	16 44	17 21	—	18 17
8	Sayago S.	13 42		14 2	14 13	14 36	15 18	16 4	—	16 48	17 29	17 41	18 21
4	Yatay	13 47		14 7	14 18	14 41	15 23	16 9	D	16 53	17 34	17 46	18 26
3	Bella Vista	13 50		—	—	—	15 26	—	—	—	17 37	—	—
—	Central Ll.	13 54	15 5	14 18	14 24	14 48	15 30	16 16	16 23	16 59	17 41	17 52	18 32

Km	Estaciones	38 C. Motor Rocha	80 Piedras	26 S. José	36 C. Motor Sarandí del Yí	6 N. Pérez o Cerro Colorado	38a C. Motor P. Este	82 Progreso	2 P. Toro o Rivera	84 Piedras	86 Piedras	10 S. José o Piedras	88 25 Agosto
63	25 de Agosto S.	—	—	18 2	D	—	—	—	R 19 1	—	—	21 1	22 —
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	18 6	D	—	—	—	19 5	—	—	21 7	22 5
—	S.	—	—	18 10	—	—	—	—	19 10	—	—	21 9	22 10
51	Margat	—	—	C	D	—	—	—	C	—	—	C	C
45	Canelones Ll.	—	—	18 27	D	—	—	—	19 30	—	—	21 26	22 32
—	S.	—	—	18 30	—	—	—	—	19 31	—	—	21 27	22 33
38	Juanicó	—	—	C	D	—	—	—	C	—	—	C	C
28	Progreso	—	—	C	D	—	—	19 35	C	—	—	C	C
20	Piedras Ll.	—	—	18 55	D	—	—	19 41	20 7	—	—	21 53	23 11
—	S.	—	18 28	18 56	—	—	—	19 46	20 9	20 20	21 19	21 56	23 14
15	La Paz	—	18 33	19 3	D	—	—	19 51	—	20 25	21 24	22 1	23 21
11	Colón	—	18 41	19 11	D	—	—	20 1	—	20 35	21 30	22 5	23 33
25	Toledo S.	18 16	—	—	—	19 4	19 39	—	(Combinación de Trinidad y San José)	—	—	— (Domingos San José en vez de Piedras)	—
16	Manga Ll.	—	—	—	—	19 16	—	—		—	—	—	—
—	S.	18 26	—	—	—	19 20	19 48	—		—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	D	—	—	—	19 30	D	—		—	—	—	—
—	S.	—	—	—	—	19 37	—	19 55		20 32	21 27	22 5	23 30
—	P. Atlético ∞	—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—
8	Sayago Ll.	D	—	—	—	19 41	D	20 2		20 36	21 31	22 9	23 34
8	Sayago S.	—	18 46	19 16	D	19 42	—	20 6		20 40	21 36	22 14	23 39
4	Yatay	D	18 51	19 21	D	19 49	D	20 11	—	20 45	21 40	22 19	23 45
3	Bella Vista	—	—	—	—	19 55	—	—	—	—	—	22 25	23 50
—	Central Ll.	18 47	18 57	19 28	19 42	20 —	20 10	20 17	20 40	20 51	21 46	22 29	23 55

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C.

Central — Rivera y FF. CC. Midland, N., N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	9	31 (Coche Motor)	19 a	37 (Coche Motor)	23 a	11	13
—	**Central** . . . . S. (Véase Sección Local)	R 6 12	7 8	11 31	15 35	17 30	R 18 40	R 19 0
63	25 de Agosto . . . S.	7 45	E	13 5	E	19 5	20 22	20 55
71	Parada Kilómetro 71 . . .	—	C	C	C	C	—	—
79	Cardal	8 4	8 40	13 47	17 2	19 32	C	C
91	Isla Mala	8 22	8 55	14 23	17 14	19 50	C	C
101	Berrondo	8 38	9 0	15 —	17 25	20 7	—	—
109	**Florida** . . . . Ll.	8 55	9 15	15 15	17 35	20 20	21 32	22 19
	F. C. DEL ESTADO							
—	**Florida** Emp. F. C. C. . S.	—	9 15	—	17 40	—	—	—
225	**Sarandí del Yí** . . Ll.	—	11 30	—	20 35	—	—	—
—	**Florida** . . . . . S.	9 —	—	—	17 45	—	21 40	22 30
122	Santa Teresa	C	—	—	17 59	—	—	—
131	La Cruz	9 31	—	—	18 9	—	22 16	23 11
145	Pintado	9 49	—	—	18 24	—	C	23 34
159	**Sarandí** . . . . Ll.	10 4	—	—	18 38	—	22 50	23 53
—	» . . . . . S.	10 7	—	—	18 39	—	22 52	24 —
172	Puntas de Maciel . . .	10 24	—	—	18 53	—	C	0 22
186	Goñi	10 42	—	—	19 8	—	23 27	0 43
205	**Durazno** . . . . Ll.	11 2	—	—	19 27	—	23 48	1 6
	F. C. DEL ESTADO	(Coche motor)						
—	**Durazno** . . . . S.	11 17	—	—	19 35	—	—	—
252	**Trinidad** . . . . Ll.	12 27	—	—	20 30	—	—	—
—	**Durazno** . . . . S.	11 10	—	—	—	—	23 55	1 20
209	Yí	11 23	—	—	—	—	—	—
229	Villasboas	11 51	—	—	—	—	—	—
245	Molles	12 15	—	—	—	—	1 2	2 40
258	Parish	12 34	—	—	—	—	—	—
273	**P. de los Toros** . Ll.	13 —	—	—	—	—	1 50	3 30
—	**P. de los Toros** . . S.	13 10	—	—	—	—	—	4 15
289	Chamberlain	13 35	—	—	—	—	—	4 40
308	Cardozo	14 7	—	—	—	—	—	5 12
330	Achar	14 52	—	—	—	—	—	5 57
355	Pampa	15 20	—	—	—	—	—	6 25
386	Piedra Sola	16 6	—	—	—	—	—	7 11
412	Tambores	16 44	—	—	—	—	—	7 49
424	Valle Edén	17 7	—	—	—	—	—	8 12
449	**Tacuarembó** . . . Ll.	17 41	—	—	—	—	—	8 46
—	» . . . . . S.	17 53	—	—	—	—	—	8 55
466	Bañado de Rocha . . .	18 26	—	—	—	—	—	9 29
483	Paso del Cerro . . .	18 55	—	—	—	—	—	9 58
493	Laureles	19 25	—	—	—	—	—	10 24
512	Parada Kil. 512 . . .	C	—	—	—	—	—	C
523	Paso Tranqueras . . .	20 16	—	—	—	—	—	11 17
535	Paso Ataques	20 43	—	—	—	—	—	11 45
567	**Rivera** . . . . . Ll.	21 30	—	—	—	—	—	12 30
—	**P. de los Toros** . . S.	—	—	—	—	—	2 —	4 55
358	**F. Bentos** F.C.M. . . Ll.	—	—	—	—	—	—	20 25
479	**Paysandú** . . . . S.	—	—	—	—	—	8 35	14 19
590	**Salto** . . . . . Ll.	—	—	—	—	—	12 —	18 29
—	» Emp. F.C.N.O. . . S.	—	—	—	—	—	12 25	—
770	**Guarelm** . . . . Ll.	—	—	—	—	—	15 55	—
817	**Artigas** F.C.N.O. . . Ll.	—	—	—	—	—	21 16	—

(Train 9, Paso de los Toros–Rivera section: Martes y viernes. Train 11: Martes y viernes; Miércoles y sábados. Train 13: Miércoles y domingos; Lunes y jueves.)

REGRESOS

Estaciones	14	20 a	18	32 (C. Motor)	36 (C. Motor)	8
Artigas F.C.N.O. . . S.	R —	—	R 6 15	—	—	R —
Guarelm F.C.N.O. . . .	—	—	10 40	—	—	—
Salto . . . . . Ll.	—	—	17 40	—	—	—
» F.C.M. . . . S.	7 30	—	17 55	—	—	—
Paysandú	12 11	—	21 30	—	—	—
F. Bentos	6 —	—	—	—	—	—
P. de los Toros . . Ll.	21 33	—	4 10	—	—	—
Rivera . . . . . S.	14 45	—	—	—	—	6 —
Paso Ataques	15 29	—	—	—	—	6 43
Paso Tranqueras . . .	15 53	—	—	—	—	7 6
Parada Kil. 513 . . .	16 10	—	—	—	—	C
Laureles	16 40	—	—	—	—	7 51
Paso del Cerro . . .	17 5	—	—	—	—	8 15
Bañado de Rocha . . .	17 35	—	—	—	—	8 45
Tacuarembó . . . Ll.	18 8	—	—	—	—	9 12
» . . . . . S.	18 15	—	—	—	—	9 20
Valle Edén	18 51	—	—	—	—	9 55
Tambores	19 19	—	—	—	—	10 22
Piedra Sola	20 9	—	—	—	—	11 3
Pampa	20 32	—	—	—	—	11 39
Achar	21 8	—	—	—	—	12 7
Cardozo	21 56	—	—	—	—	12 52
Chamberlain	22 28	—	—	—	—	13 24
P. de los Toros . . Ll.	22 50	—	—	—	—	13 45
P. de los Toros . . S.	23 25	—	4 20	—	—	13 55
Parish	—	—	C	—	—	14 30
Molles	0 15	—	5 6	—	—	14 38
Villasboas	—	—	C	—	—	14 58
Yí	—	—	C	—	—	15 32
Durazno . . . . Ll.	1 24	—	6 7	—	—	15 39
F. C. DEL ESTADO						(Coche motor)
Trinidad . . . . S.	—	—	—	6 15	—	14 15
Durazno . . . . Ll.	—	—	—	7 10	—	15 25
Durazno . . . . S.	1 32	—	6 10	7 15	—	15 45
Goñi	2 2	—	6 36	7 35	—	16 8
Puntas de Maciel . . .	—	—	6 52	7 53	—	16 25
Sarandí . . . . Ll.	2 40	—	7 7	8 6	—	16 39
» . . . . . S.	2 44	—	7 9	8 7	—	16 41
Pintado	—	—	7 27	8 22	—	16 59
La Cruz	3 26	—	7 45	8 37	—	17 16
Santa Teresa	—	—	C	8 47	—	C
Florida . . . . Ll.	3 58	—	8 13	9 —	—	17 43
F. C. DEL ESTADO						
Sarandí del Yí . . S.	—	—	—	8 20	15 35	—
Florida Emp. F. C. C. . Ll.	—	—	—	9 12	17 35	—
Florida . . . . . S.	6 15	5 10	8 23	9 17	17 37	17 52
Berrondo	—	5 25	8 38	9 26	17 45	18 4
Isla Mala	—	5 32	8 55	9 38	17 57	18 20
Cardal	—	6 14	9 13	9 50	18 10	18 37
Parada Kilómetro 79 . .	—	C	—	C	C	—
25 de Agosto . . . Ll. (Véase Sección Local)	6 26	6 42	9 31	O	D	18 55
Central . . . . . Ll.	7 35	8 15	11 15	11 23	18 42	20 40

(Train 14: Lunes y jueves; Martes y viernes. Train 18: Mar. y sábados; Jueves y domingos. Train 8: Miércoles y sábados.)

Notas. — Trenes 11 y 13 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
— » 13 » 14 » » » » Rivera y F. C. Midland.
— Por mayores detalles sobre horarios de los F. F. C. C. del Estado, M., N. y N. O. consúltense los itinerarios locales de dichos ferrocarriles.

Central — Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	33 (C. Motor)	35 (C. Motor)	39 (C. Motor)	39 a (C. Motor)	15
—	**Central** . . S. (Véase Sección Local)	7 15	8 45	15 40	16 50	16 53
25	Toledo . . . . S.	7 47	9 17	16 12	17 22	17 41
30	Suárez	7 53	9 23	16 18	17 29	17 50
37	**Pando** . . . Ll.	—	—	—	—	17 59
—	» . . . . S.	8 1	9 31	16 25	17 36	18 2
41	Olmos	C	C	C	C	18 9
44	**Emp. Olmos** Ll.	8 10	9 40	16 33	17 45	18 13
—	» . . . . S.	—	—	—	—	18 15
53	Parada Kilómetro 53	—	—	—	—	C
58	Pedrera	—	—	—	—	18 39
64	Tapia	—	—	—	—	18 55
78	Migues	—	—	—	—	19 21
86	Montes	—	—	—	—	19 36
96	Kilómetro 98 . .	—	—	—	—	19 52
105	Solís	—	—	—	—	20 10
112	Ortiz	—	—	—	—	20 30
122	Verdún	—	—	—	—	C
125	**Minas** . . . Ll.	—	—	—	—	20 53
	F. C. DEL ESTADO					
—	**Emp. Olmos** . S.	8 12	9 43	16 38	17 48	—
113	**P. de Azúcar** . S.	9 36	11 4	17 59	19 7	—
138	**Maldonado** . S.	—	11 50	—	19 56	—
155	**P. del Este** . Ll.	—	12 —	—	20 6	—
147	**San Carlos** . S.	10 18	—	18 38	—	—
216	**Rocha** . . Ll.	11 25	—	19 50	—	—
245	**La Paloma** . Ll.	—	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	16	30 (C. Motor)	34 (C. Motor)	38 (C. Motor)	32 a (C. Motor)
F. C. DEL ESTADO					
La Paloma . S.	—	—	—	—	—
Rocha . . . S.	—	—	7 25	14 40	—
San Carlos . S.	—	—	8 30	15 53	—
P. del Este . S.	—	7 30	—	—	17 —
Maldonado . S.	—	7 37	—	—	17 7
P. de Azúcar . S.	—	8 25	9 13	16 39	18 55
Emp. Olmos Ll.	—	9 42	10 33	17 45	19 13
Minas . . . S.	6 20	—	—	—	—
Verdún	C	—	—	—	—
Ortiz	6 40	—	—	—	—
Solís	6 51	—	—	—	—
Kilómetro 98 . .	7 2	—	—	—	—
Montes	7 18	—	—	—	—
Migues	7 33	—	—	—	—
Tapia	8 —	—	—	—	—
Pedrera	8 17	—	—	—	—
Parada Kilómetro 63	C	—	—	—	—
Emp. Olmos Ll.	8 34	—	—	—	—
» . . . . S.	8 37	9 45	10 35	17 52	19 15
Olmos	C	C	C	C	C
Pando . . . Ll.	8 48	—	—	—	—
» . . . . S.	8 50	9 55	10 44	18 1	19 25
Suárez	9 5	10 3	10 52	18 9	19 32
Toledo . . . Ll. (Véase Sección Local)	9 15	10 8	10 58	18 15	19 35
Central . . Ll.	10 40	10 40	11 30	18 47	20 10

Notas. — Por combinación entre Pan de Azúcar y Piriápolis, véase horario F. C. Piriápolis.
— » » » Rocha y La Paloma véase horario F. F. C. C. del Estado.
Por horarios de los F. F. C. C. del Estado, consúltense los Itinerarios locales de dicha Institución.

Central — Mercedes — Colonia — Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	1a	7	19	21	23	25
—	**Central** . . . . S. (Véase Sección Local)	6 12	R 8 15	11 31	15 16	17 30	19 30
63	25 de Agosto . . . S.	7 53	9 55	12 57	16 39	19 2	21 3
67	Pda. Ituzaingó . . .	C	C	C	C	C	C
69	Capurro	C	C	13 7	C	19 12	C
75	Rodríguez	C	C	13 23	C	19 24	C
91	Raigón	C	C	13 46	C	19 41	C
96	**San José** . . Ll.	8 30	10 34	13 53	17 19	19 48	21 40
—	» » . . . S.	—	10 41	—	—	—	—
106	Bifurcación	—	10 58	—	—	—	—
119	González	—	11 17	—	—	—	—
132	**M. Abrigo** . Ll.	—	11 35	—	—	—	—
—	» » . . . S.	—	11 42	—	—	—	—
146	Guayeurú	—	12 2	—	—	—	—
160	Arroyo Grande . . .	—	12 22	—	—	—	—
173	Juan Jackson . . .	—	12 41	—	—	—	—
181	Cardona	—	13 7	—	—	—	—
207	Santa Catalina . . .	—	13 26	—	—	—	—
220	Drabble	—	13 43	—	—	—	—
229	Risso	—	13 56	—	—	—	—
236	Egaña	—	14 7	—	—	—	—
246	Parada Olivera . . .	—	C	—	—	—	—
257	Palmitas	—	14 33	—	—	—	—
266	Parada Garzón . . .	—	C	—	—	—	—
275	Bizcocho	—	15 4	—	—	—	—
300	**Mercedes** . Ll.	—	15 30	—	—	—	—
132	Mal Abrigo . . . S.	—	11 50	—	—	—	—
149	Cufré	—	12 20	—	—	—	—
166	Colonia Suiza . . .	—	13 7	—	—	—	—
180	**Rosario** . . . Ll.	—	13 39	—	—	—	—
180	**Rosario** . . . S.	—	13 55	—	—	—	—
189	Parada Ricca . . .	—	C	—	—	—	—
201	P. del Sauce . . . Ll.	—	14 45	—	—	—	—
180	**Rosario** . . . S.	—	13 45	—	—	—	—
195	Barker	—	14 13	—	—	—	—
204	San Luis	—	14 31	—	—	—	—
212	Tarariras	—	15 2	—	—	—	—
225	Estanzuela	—	15 34	—	—	—	—
240	**Colonia** . . . Ll.	—	16 10	—	—	—	—

(Train 7: Diario; Menos domingos. Train 21: Sáb. y Domingos.)

REGRESOS

Estaciones	20	12b	8	22	24	26	2 a	16
Colonia . . . . S.	—	—	6 50	—	—	—	—	—
Estanzuela	—	—	7 25	—	—	—	—	—
Tarariras	—	—	7 52	—	—	—	—	—
San Luis	—	—	8 7	—	—	—	—	—
Barker	—	—	8 23	—	—	—	—	—
Rosario . . . Ll.	—	—	8 49	—	—	—	—	—
P. del Sauce . . . S.	—	—	7 40	—	—	—	—	—
Parada Ricca . . .	—	—	C	—	—	—	—	—
Rosario . . . Ll.	—	—	8 30	—	—	—	—	—
Rosario . . . S.	—	—	8 57	—	—	—	—	—
Colonia Suiza . . .	—	—	9 40	—	—	—	—	—
Cufré	—	—	10 11	—	—	—	—	—
Mal Abrigo . . . Ll.	—	—	10 40	—	—	—	—	—
Mercedes . . S.	—	—	R 7 5	—	—	—	—	—
Bizcocho	—	—	7 39	—	—	—	—	—
Parada Garzón . . .	—	—	C	—	—	—	—	—
Palmitas	—	—	8 —	—	—	—	—	—
Pda. Olivera . . .	—	—	C	—	—	—	—	—
Egaña	—	—	8 27	—	—	—	—	—
Risso	—	—	8 37	—	—	—	—	—
Drabble	—	—	8 50	—	—	—	—	—
Santa Catalina . . .	—	—	9 7	—	—	—	—	—
Cardona	—	—	9 31	—	—	—	—	—
Juan Jackson . . .	—	—	9 52	—	—	—	—	—
Arroyo Grande . . .	—	—	10 12	—	—	—	—	—
Guayeurú	—	—	10 32	—	—	—	—	—
M. Abrigo . . Ll.	—	—	10 47	—	—	—	—	—
» » . . . S.	—	—	10 56	—	—	—	—	—
González	—	—	11 16	—	—	—	—	—
Bifurcación	—	—	11 32	—	—	—	—	—
San José . . Ll.	—	—	11 44	—	—	—	—	—
» » . . . S.	6 5	9 19	11 51	12 35	16 16	17 4	18 2	20 16
Raigón	6 12	C	C	C	C	C	18 10	C
Rodríguez	6 25	C	C	C	C	17 30	18 20	C
Capurro	6 37	C	C	C	C	17 42	18 42	C
Pda. Ituzaingó . . .	C	C	C	C	C	C	C	C
25 de Agosto . . . Ll. (Véase Sección Local)	6 44	9 55	13 34	13 14	15 54	17 52	18 52	20 56
Central . . . . Ll.	8 15	11 25	14 6	14 48	15 32	19 28	20 40	22 29

(Train 8: Menos domingos. Train 22: Domingos. Train 24: Sábados. Train 16: Domingos.)

Nota. — Tren 7 día domingo no llevará Salón Restaurant, demás días hará servicio hasta Mercedes únicamente.

Central — Melo — Treinta y Tres y FF. CC. del Estado

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	5	31 a (C. Motor)	29	3	9
—	**Central** . . S. (Véase Sección Local)	6 35	8 6	9 0	18 10	R 19 0
25	Toledo . . . . S.	7 25	—	9 44	18 59	20 6
37	Sauce	7 47	—	10 1	19 19	A
55	Santa Rosa . . .	8 17	—	10 24	19 51	A
69	Cazot	8 32	—	10 36	20 8	A
71	Castellanos . . .	8 48	—	10 47	20 23	A
76	Parada Kilóm. 76 .	C	—	C	C	—
82	**S. Ramón** . . Ll.	9 10	9 27	11 5	20 42	21 43
—	» » . . . S.	9 42	9 31	—	20 54	21 50
89	Chamizo	9 58	9 39	—	21 4	C
107	Fray Marcos . . .	10 31	9 58	—	21 41	22 34
121	Casupá	10 58	10 13	—	22 6	22 58
135	Reboledo	11 23	10 26	—	22 37	23 22
153	Cerro Colorado . .	12 2	10 47	—	23 10	23 56
168	Parada Arteaga . .	C	11 3	—	—	C
182	Mansavillagra . .	13 7	11 18	—	—	0 56
204	Illescas	14 4	11 41	—	—	1 38
230	**N. Pérez** . . Ll.	14 45	12 7	—	—	2 25
—	» » . . . S.	—	12 13	—	—	2 41
256	Valentines . . .	—	12 42	—	—	3 33
280	Cerro Chato . . .	—	13 5	—	—	4 8
313	Santa Clara . . .	—	13 41	—	—	5 4
334	Tupambaé	—	14 1	—	—	5 36
366	C. de las Cuentas .	—	14 34	—	—	6 31
382	Frayle Muerto . .	—	14 51	—	—	6 58
403	Bañado de Medina .	—	15 13	—	—	7 34
421	**Melo** . . . Ll.	—	15 31	—	—	8 —
230	**N. Pérez** . . S.	—	12 15	—	—	—
253	Zapicán	—	12 39	—	—	—
278	Retamosa	—	13 5	—	—	—
289	Parada Kilóm. 289	—	13 17	—	—	—
304	Corrales	—	13 33	—	—	—
334	**T. y Tres** . . Ll.	—	14 3	—	—	—
	F. C. DEL ESTADO					
—	T. y Tres Emp. F. C. C. S.	—	14 10	—	—	—
460	Río Branco . . . Ll.	—	16 25	—	—	—

(Train 5: Diario; Menos domingos. Train 31 a: Diario; Menos domingos; Diario. Train 29: Menos domingos. Train 9: Viernes; Sábados.)

REGRESOS

Estaciones	10	4	28	30 a (C. Motor)	6
F. C. DEL ESTADO	R				
Río Branco . . . S.	—	—	—	7 55	—
T. y Tres Emp. F. C. C. Ll.	—	—	—	10 10	—
T. y Tres . . S.	—	—	—	10 17	—
Corrales	—	—	—	10 48	—
Parada Kilóm. 289	—	—	—	11 5	—
Retamosa	—	—	—	11 16	—
Zapicán	—	—	—	11 42	—
Nico Pérez . Ll.	—	—	—	12 6	—
Melo . . . . S.	18 0	—	—	8 45	—
Bañado de Medina .	19 5	—	—	9 4	—
Frayle Muerto . .	19 39	—	—	9 26	—
C. de las Cuentas .	20 10	—	—	9 43	—
Tupambaé	21 14	—	—	10 15	—
Santa Clara . . .	21 46	—	—	10 36	—
Cerro Chato . . .	22 40	—	—	11 12	—
Valentines . . .	23 21	—	—	11 35	—
Nico Pérez . Ll.	0 6	—	—	12 3	—
» » . . . S.	0 28	—	—	12 12	12 40
Illescas	1 11	—	—	12 39	13 21
Mansavillagra . .	1 48	—	—	13 2	13 55
Parada Arteaga . .	C	—	—	13 12	C
Cerro Colorado . .	2 46	4 —	—	[illegible]	14 53
Reboledo	3 15	4 33	—	[illegible]	15 20
Casupá	3 41	5 —	—	[illegible]	15 52
Fray Marcos . . .	4 7	5 28	—	14 1	16 20
Chamizo	C	5 39	—	14 23	16 55
S. Ramón . . Ll.	4 45	6 11	—	14 44	17 5
» » . . . S.	4 58	6 22	12 20	D	17 17
Parada Kilóm. 76 .	—	C	C	D	C
Castellanos . . .	B	6 43	12 35	D	17 39
Cazot	B	6 57	12 47	D	17 53
Santa Rosa . . .	B	7 15	12 59	D	18 11
Sauce	B	7 40	13 22	D	18 41
Toledo . . . . Ll. (Véase Sección Local)	6 33	8 7	13 37	D	19 9
Central . . . Ll.	7 35	9 —	14 15	16 23	20 —

(Train 10: Sábados; Domingos. Train 28: Menos domingos. Train 30 a: Diario; Menos domingos; Diario. Train 6: Sáb. y Dgo.; Diario.)

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.

OBSERVACIONES

A Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Toledo, (Línea Minas).
B » » » » bajar » del » » » » » » » » » »
C » » » » subir o bajar pasajeros.
D Parará por señales para bajar pasajeros solamente.
E » » » » subir » » para donde tenga parada el tren.
R Lleva Salón Restaurant.
Coches Motores se detendrán regularmente en las Estaciones donde figuran con hora de salida.

$64.00 Jl.25-5934-v.jl.25.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Julio de 1936

Trámite administrativo — Secretaría de la corporación. Gastos de oficina. Juez Letrado de 1.a Instancia de Rocha. Juez Letrado de 1. Instancia de Florida. Oficial 3.o de la Suprema Corte de Justicia. Licencias. Avalos Fidel, Lois Alfredo, jubilaciones. Soriano. Escribano don Francisco D. Madrid. Revisación de su protocolo (año 1935). Soriano. Escribano don Jesús Aguiar Melián. Revisación de su protocolo (año 1935). Cerro Largo. Escribano don Federico J. Aguiar. Revisación de su protocolo (año 1935). Canelones, Rocha. Certificados de protocolos. Auxiliar Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. Licencia. Luis Núñez Aycaguer, Miguel Muñoz, Gascue José S., Gallardo César L., Crosa Walter. Título de procurador. Damata Arturo con el Juez del 1.er distrito de la 2.a sección de Montevideo. Denuncia. Exhorto en juicio sobre cobro de pesos. Durazno. Juan Percibal. Cobro de honorarios. Tacuarembó. Límites de las secciones 1.a y 6.a del Departamento. Exhorto en causa por homicidio. Ferrari Venancio. Denuncia. Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Solicitud. Un pedido de extradición. Establecimientos penitenciarios. Concurrencia de defensores de oficio. Juez de Paz de la 6.a sección de Rivera. Denuncia. Presidencia de la República. Solicitud. Exhorto en causa por tentativa de robo. Gardiel Héctor con el Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia. Denuncia. Cerro Largo. Patricio Viera. Cuenta. Tribunales y Juzgados Letrados. Visita de oficinas. Exhorto en juicio por defraudación de impuestos de herencias. Jurados en lo Criminal. Bienio 1935-36. Lavalleja, R. Lupi y Cía. Cuenta.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 8. Interlocutorias, 4.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 38.

Asuntos contenciosos — Trámite — Enrique Timoteo con Juan Susena. Juan Caderoso y Vicente Curci con Municipio de Montevideo. Testamentaría de Domingo Idiartegaray.

Secretaría — Movimiento habido—Oficios librados, 44. Telegramas, 5. Mensajes, 4. Cuadernos de protocolos revisados, 19. Rubricados, 25. Legalizaciones de firmas de escribanos, 8. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 75. —José M.a Piñeyro. Secretario.

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

DICIEMBRE DE 1935

Paysandú

1.a Sección — Félix Schweyer, austriaco, soltero, con Amelia Elizondo, oriental, soltera.

Héctor Edardo Franchini, oriental, soltero, con Amelia Rosario Natividad Bazzini, oriental, soltera.

Pablo Cosme Etchecopar, oriental, soltero, con María Luisa Cabral, oriental, soltera.

11.a Sección — Ramón Faustino Martínez, oriental, soltero, con Leocadia Romero, oriental, soltera.

Río Negro

1.a Sección — Ramón Rivero, oriental, soltero, con Francisco Amabilia Vallejo, oriental, soltera.

José Antonio Cáceres, oriental, soltero, con Ana Delia Azurica, oriental, soltera.

Esteban Vázquez, oriental, soltero, con Orfilia Emilia Tarca, oriental, soltera.

Ramón Cabrera, oriental, soltero, con Clotilde Lázaro, argentina, soltera.

Guillermo Federico Favieli, inglés, soltero, con Zarada Cynthia Macartney Sredell, inglesa, soltera.

Carlos Lorenzo Fischer, oriental, soltero, con Blanca Adela Cosini, oriental, soltera.

Armindo López de Haro, oriental, soltero, con Josefa Mauricia Elgart, argentina, soltera.

Rivera

1.a Sección — Francisco dos Santos, brasileño, con Dolores Pírez, oriental.

Juan Correa de Mello, oriental, con Elida Bayarres, oriental.

Manuel Moisés Furtado, brasileño, con Dorvalina Maya, brasileña.

Aniceto San Martín, oriental, con Juana Olivera, oriental.

Máximo Freitas Rodríguez, brasileño, con Delcia Maya, brasileña.

José Siñeriz, español, con Ana María Landó, oriental.

Pantaleón Vargas, oriental, con Olino da Silva, oriental.

Tertuliano García de Vasconcellos, brasileño, con María Honoria García de Souza, brasileña.

3.a Sección — Santiago Pirana, oriental, soltero, con Faustina Elías Moráez, oriental, soltera.

Juan Casas, oriental, divorciado, con Francisca Duarte, oriental, soltera.

4.a Sección — Fermín Federico Brémermann, oriental, soltero, con María Nicasia Benítez, oriental, soltera.

6.a Sección — Gabino Alves Belem, brasileño, soltero, con Laura Albeno, oriental, soltera.

Reinaldo Carneiro, oriental, soltero, con Juana Paz, oriental, soltera.

7.a Sección — Martín Cardozo, oriental, soltero, con Rosa Demetro Coitinho, oriental, soltera.

Honorato dos Santos, brasileño, soltero, con Alborina Rodríguez, brasileña, soltera.

Raúl Justo Sensever, oriental, soltero, con María Alaides Villamir, oriental, soltera.

Rocha

6.a Sección — Lorenzo de Avila, con Florisbela Pintos.

San José

1.a Sección — Gilberto Sellanes, oriental, soltero, con Rosa Martínez, oriental, soltera.

Angel Carmelo Bossio, argentino, soltero, con Auristela Roig, oriental, soltera.

José Francisco González, oriental, soltero, con Leandra Amelia Fajardo, oriental, soltera.

Eduardo Sabastián Morera, oriental, soltero, con Rosa Blanca Acevedo, oriental, soltera.

Eusebio Juan Tabárez, oriental, soltero, con Rosa Elvira Rabirú, oriental, soltera.

José Dabosio, italiano, soltero, con Emilia Maga, oriental, soltera.

Enrique Cipriano Bernasconi, oriental, soltero, con Nilda Isabel Lenzuén, oriental, soltera.

Antonio Pérez, oriental, soltero, con Isidra Elena Tejera, oriental, soltera.

Eugenio Ramón Barrios, oriental, soltero, con Juana María Silva, oriental, soltera.

Luis Alberto Vives, oriental, soltero, con María Julieta Berardi, oriental, soltera.

Luis Pedro Etchemendy, oriental, soltero, con Blanca Donata Rojas, oriental, soltera.

Pedro Francisco Mineti, oriental, soltero, con Alida Dalia Canicoba, oriental, soltera.

Raúl Práxedes Cerdeña, oriental, soltero, con Elena Inés Aguilera, oriental, soltera.

Carlos Avelino Gutiérrez, oriental, soltero, con Herminia Vera, oriental, soltera.

Soriano

3.a Sección — Teófilo Rolando Jesús Reyna, con Jacinta Sasso.

Ramón Simón Martínez, con Rosa Wenceslada Razquín.

14.a Sección — Inocencio M. Espina, oriental, soltero, con Ramona L. Delgado, oriental, soltera.

Tacuarembó

1.a Sección — Ernesto Silveira Silva, oriental, soltero, con Florita Silva Lagos, oriental, soltera.

Regino Valentín Digenova, oriental, soltero, con Elisa Florinda Bufano, oriental, soltera.

Juan Martín Urrutia, oriental, soltero, con Aída Julia Gehermann, oriental, soltera.

Braulio Manuel Gauna, oriental, soltero, con Alba Luz Posada, oriental, soltera.

León Aparicio Ríos, oriental, soltero, con María Julia Magnone, oriental, soltera.

Nicolás dos Anjos, oriental, soltero, con Dionisia da Luz, oriental, soltera.

Juan de Ovalle Núñez, oriental, soltero, con María Zulma Vázquez Vilán, oriental, soltera.

Máximo Presa, oriental, soltero, con Diadema R. Pedrozo, oriental, soltera.

Héctor Proseso Rosado, oriental, soltero, con Verónica Borda Romero, oriental, soltera.

Domingo Epifanio, oriental, soltero, con Milka Granna, oriental, soltera.

Antonio Maidana, oriental, soltero, con Paulina Peraza, oriental, soltero.

2.a Sección — Eulogio Berriel, oriental, soltero, con Gertrudis Portela, oriental, soltera.

Manuel Pintos, oriental, soltero, con Amabilia Seguí, oriental, soltera.

Elías Bordagorria, oriental, soltero, con Margarita Teiseira, oriental, soltera.

8.a Sección — Tiburcio Moreno, oriental, soltero, con Julieta Bentancourt, oriental, soltera.

Mauricio Sosa, oriental, soltera, con Brenilda Florencia Quiñones, oriental, soltera.

Justo Lino Falcón, oriental, soltero, con Marta Rodríguez, oriental, viuda.

9.a Sección — Juan Coitinho, oriental, soltero, con María Brenda Núñez, oriental, soltera.

Nalli Manzor, sirio, soltero, con Laudelina Elizache Pochelú, oriental, soltera